BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.656

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Lunes 19 de Julio de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR, Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA, Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893. Art. 4°).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ **2.30**
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ **12.50**
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, **ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales** o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.° del mes siguiente al del pago de la sub**scripción.**

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación: de notificaciones: de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 17 de Julio de 1943

	m$n.
Por avisos	2.022.—
Por marcas	300.—
Por adicionales de marcas	89.—
Por suscripciones	43.90
Por venta de ejemplares	16.60
Por venta de folletos	0.50
Total	2.472.—

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Disponiendo se proceda al estudio de los antecedentes de los permisos precarios, otorgados para la explotación de los servicios de radiodifusión a objeto de ratificar o rectificar a cada permisionario la autorización que se le haya acordado.

Buenos Aires, junio 18 de 1943.

584. — Visto lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario evitar de raíz el posible monopolio que esa dependencia denuncia haber comprobado se está formando en lo referente a la explotación de las actividades radiotelefónicas;

Que los permisos acordados para la explotación de esos servicios son de carácter precario y por lo tanto pueden ser revocados en cualquier momento que ello se juzgue conveniente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos, procederá al estudio de los antecedentes de los permisos precarios, otorgados para la explotación de los servicios de radiodifusión a objeto de ratificar o rectificar a cada permisionario la autorización que se le haya acordado.

Art. 2.° — La ratificación o nueva adjudicación de esos permisos se hará con la prohibición expresa de hacer transferencias a otras personas o entidades de los derechos acordados. A los fines del estricto cumplimiento de esa exigencia, la Dirección General de Correos y Telégrafos, propondrá el régimen legal que permita hacerlo efectivo.

Art. 3.° — Deróganse las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Ampliando el Art. 3.° de los Decretos Nos. 220 y 221, en el sentido de que tanto las reparticiones nacionales, provinciales y particulares, deberán prestar a los Sres. Comisionados cualquier colaboración o información que les sea requerida, facultándose a los Sres. Comisionados para disponer allanamientos, realizar secuestros e intervenciones de libros y contabilidades, etc.

Buenos Aires, julio 3 de 1943.

—1.562—

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el Art. 3.° de los Decretos Nos. 220 y 221 en el sentido de que tanto las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, como las instituciones privadas y particulares, deberán prestar a los señores Comisionados cualquier colaboración o información que les sea requerida; facultándose a

los señores Comisionados para disponer allanamientos, realizar secuestros e intervenciones de libros y contabilidades y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
RAMÍREZ. — Alberto Gilbert. — Segundo R. Storni. — Jorge A. Santamarina. — Elbio C. Anaya. — Edelmiro J. Farrell. — Benito Sueyro. — Diego I. Mason. — Ismael F. Galíndez.

Nombrando Secretarios de la Intervención Nacional en la provincia de Catamarca, a los señores Teniente Coronel (R.) don Luis S. Latorre y Dr. don J. Taboada.

Buenos Aires, junio 21 de 1943.

1.044. — Vista la propuesta formulada por el señor Comisionado Nacional en la provincia de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretarios de la Intervención Nacional en la provincia de Catamarca, a los señores Teniente Coronel (R.), don Luis S. Latorre y doctor don Juan Taboada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Dejando sin efecto el nombramiento de Secretario en la Intervención Nacional en Catamarca, dispuesto a favor del Dr. Juan Taboada y nombrando para el mismo cargo al señor Capitán de Fragata (R.), don Julio Lera.

Buenos Aires, 1.° de julio de 1943.

1.692. — Atento a lo solicitado por el señor Comisionado Nacional en la Provincia de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el nombramiento de Secretario en la Intervención Nacional en la provincia de Catamarca, dispuesto a favor del doctor Juan Taboada, por Decreto número 1.044 de 21 de junio ppdo., y nómbrase para el mismo cargo al señor Capitán de Fragata (R.) don Julio Lera.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Nombrando Secretarios en la Intervención Nacional en la Provincia de Santa Fe, a los señores Capitán de Navío Sr. Andrés Shack, Dr. Laureano T. Velasco y doctor Juan T. Fiorillo.

Buenos Aires, junio 21 de 1943.

1.010. — Vista la propuesta elevada por el señor Comisionado Nacional en la provincia de Santa Fe,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretarios en la Intervención Nacional en la provincia de Santa Fe, a los señores Capitán de Navío, señor Andrés Shack, Contador Subinspector, doctor Laureano T. Velasco y doctor Juan T. Fiorillo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Debiendo considerarse a nombre del Dr. Juan Francisco Fiorillo, el nombramiento de Secretario en la Intervención Nacional en la provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, junio 30 de 1943.
—1.411—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que el nombramiento de Secretario en la Intervención Nacional en la provincia de Santa Fe dispuesto a favor del doctor Juan T. Fiorillo por Decreto número 1.010 de 21 del actual, debe considerarse extendido a nombre del doctor Juan Francisco Fiorillo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Adhesión del P. E. a los actos de homenaje al Teniente General don Julio Argentino Roca.

Buenos Aires, julio 6 de 1943.

2.296. — Visto este expediente por el que la Comisión Nacional del Monumento al Teniente General don Julio Argentino Roca, informa que el monumento ordenado por Ley número 12.565 se encuentra terminado y en condiciones de procederse a su inauguración, y

CONSIDERANDO:

Que la figura del ilustre hijo de la ciudad de Tucumán ha sido consagrada por tres generaciones como la de un noble servidor de la Nación, por su actuación militar, que culmina con la memorable campaña del desierto incorporando los vastos territorios del sur a la actividad nacional, como por su obra fecunda de estadista en bien de la paz y la solidaridad americana;

Que el pueblo argentino se ha caracterizado siempre por su lealtad y gratitud a la memoria de los servidores de la Nación que nos dieron libertad y soberanía u organizaron o consolidaron nuestras instituciones republicanas en horas de prueba y de formación asegurando nuestra grandeza presente;

Que el 17 del corriente se cumplirá el centenario del nacimiento del Teniente General Roca, ocasión propicia para inaugurar el monumento dispuesto por el Honorable Congreso;

Que es deber de las autoridades de la Nación rodear a ese acto y los demás que se celebren con aquel motivo de la solemnidad con que debe ser evocada y honrada la memoria de los ilustres hijos de la Patria,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Adherir a los actos de homenaje al Teniente General don Julio Argentino Roca, que tendrán lugar en esta Capital y en la ciudad de Tucumán el día 17 del corriente, con motivo de cumplirse el centenario de su nacimiento.

Art. 2.° — Señálase el día 17 del corriente, a las 11 horas, para que tenga lugar la inauguración del monumento erigido en la ciudad de Tucumán a la memoria del Teniente General Roca.

Art. 3.° — El señor Comandante de la 5a. División de Ejército, Coronel D. Ernesto Florit, hará uso de la palabra en la ceremonia inaugural en nombre del Poder Ejecutivo.

Art. 4° — El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública dispondrá las medidas pertinentes para asegurar la participación de las Universidades Nacionales y los institutos de enseñanza secundaria y escuelas primarias en dicho acto.

Art. 5.° — Por los ministerios de Guerra y Marina se impartirán las órdenes necesarias para que las fuerzas del Ejército y de la Armada tributen los honores militares correspondientes.

Art. 6.° — Por el Ministerio del Interior se impartirán instrucciones a la Intervención Nacional en la Provincia de Tucumán e Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, para la mejor forma de concretar la adhesión de las mismas a los actos a realizarse.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Encomendando al señor Auditor General de Guerra y Marina, el estudio y revisión de todas las pensiones graciables en vigencia.

Buenos Aires, julio 7 de 1943.

2.297. — Vista la necesidad de ajustar a un criterio de estricta equidad la concesión por el Estado de las pensiones graciables, de tal modo que ellas no sean liberalidades injustificadas sino medios de asistencia y justicia social, lo que hace imprescindible un detenido estudio de las pensiones de tal naturaleza actualmente en vigencia, a cuyo objeto debe destinarse el personal necesario,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Encomiéndose al señor Auditor General de Guerra y Marina, el estudio y revisión de todas las pensiones graciables en vigencia.

Art. 2.° — Asígnase a la Auditoría General de Guerra y Marina, el personal necesario para la tarea de compilación de antecedentes e informes relativos a las pensiones aludidas en el artículo 1.°, personal que será integrado por los Jefes y Encargados de Comisión y demás empleados de la H. Cámara de Diputados de la Nación que no se encuentren afectados a otras funciones, de acuerdo con la nómina que formulará el señor Auditor General de Guerra y Marina.

Art. 3.° — El personal determinado en el artículo 2.°, sin perjuicio de las funciones encomendadas por este decreto, realizará toda otra tarea de información que le sea confiada por el señor Auditor General de Guerra y Marina.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior, Hacienda y Guerra.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
RAMÍREZ. — Alberto Gilbert. — Antonio Santamarina. — Edelmiro J. Farrell.

Disponiendo que se extienda a los vehículos automóviles «ómnibus», la disposición del Decreto N. 1626, de 1.° de julio de 1943.

Buenos Aires, 13 julio 1943. —

2.421. — Expte. 27.093-C-1943. — Visto:

Que la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, retira del servicio y paraliza, en número considerable, los ómnibus de que se incauta, no encontrándose actualmente en condiciones de mantenerlos en servicio;

Que de acuerdo al criterio que informa el Decreto N.° 1626, el Poder Ejecutivo no puede consentir la paralización de vehículos que están afectados al indispensable servicio de transportes desde que dicha situación produce graves perjuicios a la población,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Extiéndese a los vehículos automóviles «ómnibus», la disposición del Decreto N.° 1626 de fecha 1.° de julio de 1943.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión de Control (Ley N.° 12.311), para su conocimiento y demás efectos.
RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Dejando sin efecto el Decreto N.° 119.849 de 15 de mayo de 1942 y autorizando a los particulares el uso conjunto de nuestra bandera con la de países que mantienen relaciones amistosas con el nuestro.

Buenos Aires, julio 8 de 1943.

2.483. — Teniendo en cuenta la tradicional costumbre de que los ciudadanos extranjeros residentes en el país se asocien a las fiestas patrias de 25 de mayo y 9 de Julio ostentando en sus hogares y establecimientos la bandera argentina conjuntamente con la propia;

Y por cuanto existe un ambiente nacional de orden y respeto que hace innecesaria la medida restrictiva adoptada por el Decreto número 119.849, de 15 de mayo de 1942, que prohibe a los particulares usar en las citadas fiestas patrias otra bandera que no sea la argentina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto número 119.849 de 15 de mayo de 1942 y autorízase a los particulares el uso conjunto con la bandera argentina de las de países con los que el nuestro mantiene relaciones amistosas en ocasión de las fiestas patrias de 25 de Mayo y 9 de Julio, y conforme a las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Justicia Federal y Ordinaria de la Capital y Letrada de los Territorios Nacionales. — Nombramiento de magistrados.

Buenos Aires, 15 de julio de 1943.
— 2888. — 494. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, al doctor Horacio Fox, actual Secretario de la Cámara Federal de Apelación de la Capital.

Art. 2.° — Nómbrase Fiscal de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, en reemplazo del doctor Enrique J. Racedo, que fué separado del cargo, al doctor Artemio Moreno, actual Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital; Jueces de Instrucción en lo Criminal de la Capital, para el Juzgado N.° 1, al doctor Ignacio Jorge Albarracín, que es Secretario de la Cámara de Apelaciones de la jurisdicción, y para el Juzgado N.° 6 al doctor José Antonio Lagos, que es Secretario de Juzgado de Sentencia; y Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional de la Capital, en reemplazo del doctor Alberto M. Hernández Cabral, que fué separado, al doctor Héctor E. González, actual Secretario de Juzgado de Instrucción.

Art. 3.° — Nómbrase Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital, para el Juzgado N.° 3, al doctor Federico Luis Trujillo, actual Secretario de Juzgado de Primera Instancia, y Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, para el Juzgado N° 4, al doctor José F. Oderigo, que es Juez de Cámara de la Justicia de Paz Letrada.

Art. 4° — Nómbrase Jueces Letrados en los Territorios Nacionales: para el Juzgado de Chubut con asiento en Esquel, al doctor Salvador Díaz Moreno, actual Fiscal del Juzgado Letrado de Santa Cruz; y para el del Chaco, con asiento en Resistencia, en reemplazo del doc-

tor Fortuno A. Parera Deniz, que fué separado, al doctor Horacio N. Carlen, que es Fiscal ante los Juzgados Letrados de Misiones.

Art. 5.º — Nómbrase Procurador Fiscal ante el Juzgado Letrado de Rawson, Chubut, al doctor Ricardo Beltrán Engaray, que es Defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes de Santa Cruz, en reemplazo del doctor Francisco Castellanos, que fué separado; Procurador Fiscal, ante el Juzgado Letrado de Santa Cruz, en reemplazo del doctor Díaz Moreno, que es promovido, al doctor Arnaldo Lazuriaga Vivot, actual Defensor de Menores, etc., del Juzgado Letrado de Esquel, Chubut; y Procurador Fiscal ante los Juzgados Letrados de Misiones, en reemplazo del doctor Horacio N. Carlen, a quien se promueve, al doctor Horacio V. Amuchástegui, actual Defensor de Menores, etc., del Juzgado Letrado de Formosa.

Art. 6.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Ministerio de Agricultura

Nombrando Comisión Investigadora en el Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, Junio 16 de 1943.

220. — Vistas las irregularidades administrativas que se habrían cometido en distintas dependencias del Departamento de Agricultura, según denuncias concretas llegadas a conocimiento del Gobierno Provisional de la Nación, y según también versiones divulgadas por órganos responsables de la opinión pública, y

CONSIDERANDO:

Que el actual Poder Ejecutivo tiene el deber, según juramento y promesas solemnes, de restaurar la honradez administrativa y detener con firmeza el proceso de desintegración de valores que ya se manifestaba en todos los aspectos que constituyen la vida misma del país;

Que es propósito inequívoco e inquebrantable del actual Gobierno, adóptar las medidas de investigación necesarias para esclarecer totalmente los hechos que afectan la seriedad de nuestras instituciones y el respeto que deben merecer, como así también para hacer efectivas las condignas responsabilidades administrativas y penales de los funcionarios culpables y salvaguardar a la vez el buen nombre y honor de los que cumplen abnegadamente con su deber;

Que dada la vastedad, importancia y correlación de los intereses que el nombrado Departamento tutela, como asimismo la íntima vinculación de todos ellos con la economía nacional, es entonces conveniente extender la investigación a todas las diversas ramas, autárquicas o no, de ese mismo Departamento;

Por todo ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Comisiónase al señor Auditor General (R. A.) Don Rodrigo Amorortu, con las amplias facultades que el cumplimiento de su misión exige, para que practique en el Departamento de Agricultura y en las Reparticiones Autárquicas, Direcciones, Comisiones, Juntas y demás organismos dependientes del mismo, las diligencias necesarias para la comprobación de los hechos delictuosos que se hayan cometido, con especificación de las circunstancias que los caracterizan, a fin de hacer efectivas las consiguientes responsabilidades de los funcionarios culpables.

Art. 2.º — Actuarán como Secretarios del mismo, el Teniente Coronel don Natalio Faverio, el Capitán de Fragata (R.), don Martín Arana, el Auditor de Brigada don Román Rodolfo Rivera, sin perjuicio de sus actuales funciones, y el contador Fiscal doctor Ricardo V. Etcheberry.

Art. 3.º — Los Directores, Jefes de Reparticiones Autárquicas y demás funcionarios prestarán al Comisionado, en forma inmediata y completa, toda la información y colaboración que les requiera para el cumplimiento de su cometido.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ. — Diego I. Mason. — Alberto Gilbert. — Segundo R. Storni. — Jorge A. Santamarina. — Elbio Carlos Anaya. — Edelmiro J. Farrell. — Benito Sueyro. — Ismael F. Galíndez.

Suprimiendo la disposición contenida Art. 4.º Decreto 113.760 sobre cupos extraordinarios de cosecha yerba mate.

Buenos Aires, 14 de julio de 1943.

1.651. — Expte. 595.1943. — Visto lo aconsejado por la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, acerca de la conveniencia de suprimir la disposición contenida en el Art. 4.º del Decreto N.º 113.760, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 6 de marzo de 1942, y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto autoriza al mencionado organismo a otorgar cupos extraordinarios de cosecha de yerba mate siempre que los mismos se destinen única y exclusivamente a la extracción de cualquiera de sus componentes químicos y el Art. 4.º antes citado establece que ese decreto se dicta con fines de ensayo y sus disposiciones estarán en vigor hasta el 15 de septiembre de 1943;

Que según expresa la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, para el afianzamiento y estabilización de esa incipiente industria y facilitar su desarrollo se estima necesario no sujetar a plazo determinado las disposiciones del referido decreto; atento la opinión concordante de la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio del Ministerio de Agricultura de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Suprímese la disposición contenida en el Art. 4.º del Decreto N.º 113.760 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 6 de marzo de 1942, a que se ha hecho referencia anteriormente.

Art. 2.º — De acuerdo con lo precedentemente dispuesto, dése al texto respectivo de dicho decreto el nuevo ordenamiento que corresponda.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate.

RAMÍREZ. — Diego I. Mason. — Alberto Gilbert. — Segundo R. Storni. — Jorge A. Santamarina. — Elbio C. Anaya.

Modificando lo referente a exportación de tejidos de lana

Buenos Aires, 3 de julio de 1943.

1758. — Expte. N.º 275.592-943. — Visto:

El informe elevado por el Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial, según el cual, en la reunión conjunta celebrada por los Subcomités Asesores en los ramos de Textiles y de Lanas con fecha 31 de marzo último, se establecieron las cuotas de exportación para hilados de lana, considerándose, asimismo, necesario sujetar a permiso previo la exportación de los tejidos y artículos manufacturados de lana, criterios ambos compartidos por la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que en vista de las dificultades por que atraviesa el mercado internacional, que no permiten una normal importación de tejidos de lana, la industria textil nacional ha debido intensificar su fabricación para poder contrarrestar en parte la falta de mercaderías similar importada;

Que por fabricarse con esos tejidos de lana artículos de primera necesidad, es conveniente adoptar medidas de previsión que aseguren las necesidades del consumo local en cuanto a cantidades y precios;

Que si bien el Decreto N.º 134.872 del 14 de noviembre de 1942, exceptúa de las disposiciones del Decreto N.º 126.846 de fecha 5 de agosto de 1942, entre otros artículos, a las exportaciones de tejidos de lana, las actuales circunstancias aconsejan modificar dicho régimen, adoptando en cambio el de permisos previos;

Que el artículo 14 de la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a restringir o prohibir la exportación de mercaderías cuando lo requieran las necesidades del país,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en lo que se refiere a exportación de tejidos de lana y artículos manufacturados con tejidos de lana, el régimen de excepción dispuesto en virtud del Decreto N.º 134.872, de fecha 14 de noviembre de 1942, estableciendo en su lugar, el sistema de permisos previos.

Art. 2.º — Facúltase al Ministerio de Agricultura para acordar dichos permisos de exportación, cuando considere satisfechas las necesidades del mercado interno, en la forma establecida en el Decreto Nº 132.595, de octubre 8 de 1942.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Aprobando convenio suscripto entre los hilanderos de algodón

Buenos Aires, 13 de julio de 1943.

2207. — Visto:

El convenio celebrado entre los hilanderos de algodón con fecha veintiséis de mayo del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las circunstancias que indujeron al Poder Ejecutivo en la cosecha pasada a tomar medidas defensivas para los productores de algodón, a fin de solucionar las contingencias derivadas de la situación creada a los mismos por el conflicto bélico mundial;

Que la aplicación del convenio precitado permitirá asegurar a los productores de algodón una colocación remunerativa de sus cosechas, logrando una mayor estabilización en las condiciones actuales del mercado, en forma de conseguir el mantenimiento de una estricta relación entre los precios para la venta de hilados y los precios de la fibra;

Que asimismo podrán defenderse los stocks de fibra en poder de los industriales suscritores del convenio, contra bajas o depreciaciones provocadas por las cotizaciones en el mercado internacional o por importaciones de hilados y/o tejidos que alteren la estabilidad de los precios en el mercado interno;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el convenio suscripto entre los hilanderos de algodón con fecha 26 de mayo del año en curso con el objeto de lograr las finalidades expresadas en los considerandos del presente decreto, debiendo registrarse los fondos a recaudarse por la aplicación de dicho convenio y las erogaciones a producirse con motivo de la realización de las finalidades precitadas, en la cuenta especial "Junta Nacional del Algodón —Producido sobre— precio fibra de algodón", cuya apertura fué dispuesta por Decreto N.º 148.036, de fecha 17 de abril ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc. y pase a la Junta Nacional del Algodón para sus efectos.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Declarando intervenida la Corporación Argentina de Productores de Carnes

Buenos Aires, julio 13 de 1943.

2.671. — Expte.: N.º 9.619-1943. — Vistas las numerosas denuncias que por distintos conductos han llegado a conocimiento de este Gobierno sobre el funcionamiento de la Corporación Argentina de Productores de Carnes, y

CONSIDERANDO:

Que es de pública notoriedad que las autoridades de la institución mencionada, creada en virtud de la Ley Nº 11.747, han venido desarrollando sus actividades en forma tal que ha provocado importantes disenciones entre diversos núcleos vinculados a la producción ganadera, dando pábulo a serias críticas y reparos en cuanto a la regularidad de las adquisiciones efectuadas para constituir la red frigorífica de la entidad;

Que el conflicto suscitado con tal motivo no tuvo en su oportunidad la solución que legalmente correspondía, no obstante el asesoramiento de los órganos técnicos que denegaron validez a los procedimientos y decisiones de la Asamblea de la Corporación que aprobó las negociaciones del Directorio, con la intervención y el voto de los miembros de este último, en flagrante violación de lo dispuesto por los artículos 355 y 356 del Código de Comercio;

Que para cohonestar el procedimiento irregular de referencia se obtuvieron del Poder Ejecutivo depuesto, actos y disposiciones tendientes a alejar del gobierno de la institución a los grupos opositores, mediante la reforma de estatutos por simple vía administrativa, sin intervención de la Asamblea General ni de la Junta General de Carnes, a pesar de lo que expresamente determina el artículo 42 de los mismos estatutos;

Que por virtud de esos tales procedimientos se logró la caducidad del mandato de los Delegados de accionistas, dejándose en manos de los mismos Directores, cuya gestión había sido puesta en tela de juicio, la realización del nuevo acto eleccionario;

Que en esas condiciones el Directorio habría venido actuando sin control de ningún género, como lo demostrarían importantes adquisiciones realizadas recientemente sin licitación ni estudio previo y operaciones inconsultas que afectarían y comprometerían el patrimonio de la institución; debiendo agregarse a ellos el estado de desorganización y el crecimiento constante de gastos y sueldos que se advierte en la gestión administrativa de la entidad;

Que dicho estado de cosas reclama imperativamente una amplia e inmediata investigación, toda vez que él, atenta contra las finalidades que tuvo en mira la Ley en cuya virtud fué creada la Corporación Argentina de Productores de Carnes, desnaturalizando sus altos propósitos, ya que no se atendería a la protección general de los intereses ganaderos sino al beneficio de grupos reducidos de productores vinculados a los dirigentes de la institución;

Que es objetivo solemnemente hecho público por este Gobierno, extremar las medidas para restaurar la honradez administrativa en todos los órdenes a que pueda alcanzar la acción oficial, tanto más en el presente caso en el que están en juego primordiales intereses públicos que constituyen la base de la economía nacional;

Que la intervención del Gobierno de la Nación está ampliamente justificada por la responsabilidad que le incumbe en la orientación general de la política económica del país y por las facultades de control y decisión que lo asisten frente a los intereses superiores contemplados en la Ley N.º 11.747.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase intervenida la Corporación Argentina de Productores de Carnes, creada en ejecución de la Ley número 11.747.

Art. 2.º — Nómbrase Interventor, con las amplias facultades que el cumplimiento de su misión exige, al señor Coronel (R. A.) D. Luis Elías Schulze, a quien secundarán en carácter de Asesor Técnico el señor Capitán (R.) D. Justo J. Galarreta y en el de Secretario, el señor Capitán D. Julio A. Arana.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Compañía Nobleza de Tabacos, S. A. — Se desestima una impugnación basada en la Ley 12.139, con respecto a gravámenes aplicados por dos comunas de la Provincia de Tucumán.

Buenos Aires, marzo 17 de 1943.

1.108. — Res. N.° 190. — Expte. 45.224-1943. — Visto que la Compañía Nobleza de Tabacos, S. A., denuncia que las Municipalidades de Aguilares y Villa Alberdi, de la Provincia de Tucumán, han comenzado a cobrar sisas o derechos de entrada al territorio de las respectivas comunas a los camiones de esa compañía, que considera contrarios al régimen de la unificación de los impuestos internos nacionales (Ley 12.139), y

CONSIDERANDO:

Què de las informaciones producidas en este expediente se desprende que los tributos impugnados gravan el uso de la vía pública y no inciden en forma específica sobre los productos gravados con impuesto interno en el orden nacional, sobre su comercialización, producción, almacenamiento, venta o transporte, o sobre las actividades a ellos vinculadas ya que se aplican con carácter general configurando un "derecho de piso".

Que, en consecuencia, debe concluirse en que los tributos observados no son controrios al régimen de la Ley 12.139,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Declarar que no son contrarios al régimen de la Ley 12.139, de unificación de los impuestos internos nacionales los gravámenes que inciden sobre el uso de la vía pública, aplicados por las Municipalidades de Aguilares y Villa Alberdi, de la Provincia de Tucumán, de acuerdo a las respectivas Ordenanzas de Impuestos para el año 1942.

Publíquese, notifíquese a la entidad presentante y archívese.

ACEVEDO

Fórmula de emergencia para la desnaturalización de alcoholes.

Buenos Aires, junio 30 de 1943.

Res. N.° 426. — 1.372. — Visto lo manifestado en estas actuaciones por la Administración General de Impuestos Internos y atento lo aconsejado por la Comisión Nacional de Desnaturaliazntes,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Incluir entre las fórmulas desnaturalizantes de emergencia autorizadas por la resolución N.° 1, de fecha 7 de enero ppdo., la siguiente:

Fórmula N.° VIII:

Alcohol etílico de 95° G. L. o más. 96.5
Alcohol metílico puro 2
Piridina oficial 0.5
Violeta de metilo (o anilina equivalente) c. s.

Clasificación: Desnaturalización completa especial.

Uso:

a) Iluminación.
b) Insecticidas y productos para combatir plagas de la agricultura.

Circulación:

a) Para iluminación; libre con los requisitos reglamentarios.
b) Para fabricación de insecticidas etc., directamente del desnaturalizador al fabricante.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JORGE A. SANTAMARINA

Katadyn Argentina S. A. — No se considera procedente la admisibilidad del tratamiento de conservación de alimentos, basado en la acción germicida de la plata.

Buenos Aires, junio 30 de 1943.

1.374. — Res. N° 428. — Expediente 2285|1939. — Por Mesa de Entradas, hágase saber a la firma Katadyn Argentina S. A., con referencia a su pedido de que se autorice el tratamiento de conservación de productos alimenticios basado en la acción germicida de la plata, que, de acuerdo al voto emitido por la Conferencia Bromatológica Nacional, reunida en Tucumán en el mes de julio de 1941, este Departamento estima que "no es necesario ni conveniente la aplicación de los métodos oligodinámicos a los productos alimenticios con propósitos de conservación". — Dicha conclusión es concordante con la del informe producida por la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales (fs. 21), en el que esa repartición aboga por la doctrina bromatológica llamada del "alimento puro", sostenida hasta la fecha en nuestro país, y es también coincidente con la opinión vertida a fs. 23 por la Dirección General de Vitivinicultura, dependiente del Ministerio de Agricultura, con respecto al caso particular del vinagre, que motiva la presentación de la causante.

Comuníquese y pase a la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales, a sus efectos.

SANTAMARINA

Impuestos Internos. — Se exime del pago de intereses punitorios a los contribuyentes que hayan efectuado depósitos correspondientes hasta el día 9|6|1943

Buenos Aires, Junio 21 de 1943.

1.377. — Res. N° 433. — Vistos: Teniendo en cuenta las circunstancias especiales que se ponen de manifiesto en la nota de la Administración General de Impuestos Internos que origina estas actuaciones, vuelva a dicha repartición autorizándola para eximir del pago de intereses punitorios sobre los impuestos correspondientes a las declaraciones juradas del mes de mayo último, que hayan sido satisfechos hasta el día 9, inclusive del corirente mes.

SANTAMARINA

Ministerio de Agricultura

Designando interventores de la fábrica de bolsas de arpillera de yute de la firma Francisco Gil y Hnos.

Buenos Aires, 5 de julio de 1943.

Resolución N° 1.377. — Visto el Decreto N° 1279 que dispone la intervención de la fábrica de bolsas de arpillera de yute propiedad de la firma Francisco Gil & Hnos.,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1° Desígnase interventores de la fábrica de bolsas de arpillera de yute, propiedad de la firma Fracisco Gil & Hnos., al Dr. Juan Carlos Hasperué y al Ing° Agr° Febo Ulises Tersi, Oficial noveno y Auxiliar segundo de la Dirección de Economía Rural y Estadística, respectivamente, y para colaborar con dichos interventores al Ayudante Principal de la Dirección de Defensa Agrícola, señor Manuel Andrés Barreiro, quien prestará servicio exclusivamente en estas funciones.

2° Los interventores realizarán una amplia investigación sobre las existencias, costos, producción, fabricación, etc., y en especial procederán a determinar la cantidad de bolsas nuevas confeccionadas con tela de arpillera de yute de los tipos comerciales de 8 a 12 onzas, que dicha firma poseía al día 23 de junio del corriente año, así como las dimensiones de las mismas, mediante el peritaje que corresponda. — Fiscalizarán los cortes diarios vigilando que ellos se efectúen de acuerdo con las autorizaciones de la División de Envases Textiles. — Controlarán la entrada de envases ,y la salida, la que no podrá realizarse sin su autorización, y sólo será concedida en cumplimiento de órdenes oficiales de entrega o con certificado de libre tránsito extendido por la División de Envases Textiles. — Asimismo, vigilarán que los despachos de bolsas que efectúe la firma, respondan a la calidad, tipo, onzaje, medida y destino especificado en las órdenes oficiales de entrega. — Examinarán la clasificación de bolsas usadas, cuidando que los tipos que resulten, respondan a las características que establece la reglamentación fijada en la Resolución N° 33.285.

3° Los interventores designados por el apartado 1° de la presente Resolución, informarán acerca del cumplimiento de su cometido a la División de Envases Textiles, quien adoptará o someterá a consideración de este Ministerio, según corresponda, las medidas que estime necesarias.

4° Comuníquese, etc.

DIEGO I. MASON

Fijando las tolerancias máximas y mínimas de pureza física para las semillas fiscalizadas de maíz y girasol de la última cosecha 1942|43.

Buenos Aires, Julio 5 de 1943.

Resolución N° 1392. — Visto el presente expediente (92.427-1943), en el que el Tribunal de Fiscalización de Semillas proponen se fijen las tolerancias máximas y mínimas de pureza física para la semilla fiscalizada de maíz y girasol, procedente de la última cosecha (1942|1943), y atento lo establecido en el Art. 31° del Decreto N° 39.617 del 31 de agosto de 1939,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1° Fijar las siguientes tolerancias máximas y mínimas de pureza física para las semillas fiscalizadas de maíz y girasol:

A. — Tolerancia mínima para la semilla de maíz:
1. — Poder germinativo . . 92% (1)
B. — Tolerancias máximas para la semilla de maíz:
2. — Cuerpos inertes y granos quebrados 1%
3. — Granos dañados por ardido, brotado, etc. . 1,5%
4. — Granos dañados por verdín y brotado. 0,5%
5. — Granos picados. 0%
6. — Color (que no responda a la variedad) . . . . . . Prácticamente libre
7. — Humedad. 15%

A. — Tolerancia mínima para la semilla de girasol:
1. — Poder germinativo. . . 94%
B. — Tolerancias máximas para la semilla de girasol:
2. — Granos dañados (podrido, etc). 1,5%
3. — Granos vanos. . . . 3%
4. — Cuerpos extraños . . 0,5%
5. — Granos negros. . . 1%
6. — Humedad. 10%

Observaciones: (1) En el caso que una semilla tuviera el poder germinativo inferior al 90% y esté dentro de todas las otras tolerancias exigidas, el criadero o semillero podrá venderla siempre que haga conocer previamente a los compradores el porcentaje de germinación que tuviese, haciéndolo constar en la Boleta Oficial de Venta y, en ningún caso, podrá venderse semilla con menos del 80% de poder germinativo.

2° — Comuníquese, publíquese, y vuelva al Tribunal de Fiscalización de Semillas, para su conocimiento y demás efectos.

MASON

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Departamento Río Senguerr, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 178.667-1942.

Buenos Aires, agosto 18 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. don Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Juan S. Amézaga, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión procurador y hábil, con domicilio en Paseo Colón N.° 185, piso 8.°, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1.° y 2.°, categoría, excluyendo los de uso común (con excepción de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Lote N.° 16 y Lote N.° 20, de la Fracción A y B, respectivamente, en la Sección G. III, del Departamento Río Senguerr, en el Territorio del Chubut. — El permiso solicitado abarcará una superficie aproximada de 2.000 hectáreas, ubicadas en la siguiente forma: Desde el esquinero Sud del cateo que se tramita por expediente N.° 201.410-941, se trazará una recta de 6.500 mts. con rumbo Nordoeste, sobre el lado del cateo ya referido; desde este punto y con un ángulo de 98° al Sud, rumbo Sudoeste y a aproximadamente 4.100 mts., se llega a un punto con la frontera de Chile; desde este punto, siguiendo por 3.000 mts., más o menos, la línea fronteriza con Chile, rumbo Sudeste; desde este punto, rumbo Sudeste, a aproximadamente 4.300 mts.; desde este punto, con un ángulo de 90° al Norte, rumbo Nordeste y a una distancia de 2.700 mts., más o menos, se junta con el punto de partida. — Se acompaña croquis demostrativo, donde se indica en color azul el cateo que se solicita. — El lote está ubicado en terreno fiscal que no está cercado, cultivado ni labrado. — Queda facultado el señor Domingo Nogués Acuña, con domicilio en Paseo Colón N.° 185, para efectuar los trámites legales ante la Dirección de Minas y Geología. — Saluod al señor Director muy atentamente. — Juan S. Amézaga. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y dos siendo las doce horas diez minu-

tos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Art. 18 del Superior Decreto de octubre 15 de 1941, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1600 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 16, de la Fracción A y 20 de la Fracción B, de la Sección G. III, de dicho territorio, dentro de los siguientes límites: al Noreste, una recta de 6.500 m. de longitud, cuya prolongación hacia el Noroeste pasa por un punto A, y su extremo Noroeste, dista 4.500 m S. 45º E. de A; al Sudoeste una poligonal inscripta en el límite con la República de Chile; al Noreste, una recta de rumbo S.53W, cuyo extremo Noreste es el extremo Noroeste del límite Noreste definido y al Sudeste, una recta de rumbo S. 45º W, trazada por el extremo Sudeste del límite Noreste descripto. — El punto A, dista 5.000 m al Este de un punto situado a 4.000 m, al Sud de la intersección del lado Oeste del lote 15 de la Fracción A, mencionada con la margen Sud del Lago La Plata. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 15 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 17 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.17 jul.-N.º 5047-v.28 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente Nº 177.254-1942.

Señor Director de Minas, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto domiciliado en Cangallo 444, por doña Bárbara Herbert Poore de García Pinto, argentina, casada, mayor de edad, propietaria, con idéntico domicilio, a mérito del poder registrado en esa Dirección, expongo: — Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: — Partiendo de la cumbre del cerro S. Bayo medirán se tres kilómetros sobre el límite con Chile hacia el Sud-Oeste, determinándose el esquinero Noroeste y desde este punto cuatro kilómetros al Este, cuatro al Sud y finalmente hacia el Oeste hasta el límite Chileno. — Será justicia. Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las nueve horas cero minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1802 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 3 de 1942. Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Franco Pastore. Sub-Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.17 jul.-Nº 4999-v.28 jul.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 177.405-1942.

Señor Director de Minas, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. Adolfo García Pinto, domiciliado en Cangallo 444, por doña Bárbara Herbert Poore de García Pinto, argentina, casada, mayor de edad, propietaria, con idéntico domicilio, a mérito del poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Paralelogramo de dos mil quinientos metros sobre el límite con Chile por siete mil quinientos cuyo esquinero Noroeste estará situado a mil metros del hito XXV medidos sobre dicho límite. — Será justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi oficina, hoy catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las siete horas, cuarenta minutos. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1725 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 3 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.17 jul.-N.º 5000-v.28 jul.

Disposición concediendo al señor Ernesto Weis, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, cobre y cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 177.826-1942.

Buenos Aires, julio 5 de 1943. — Vista la solicitud del señor Ernesto Weis, anotada bajo el N.º 1597 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos; minerales de cobre y cinc, Decreto N.º 138.433 del 17-XII-42 y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior decreto de fecha 27 de junio de 1942, Se dispone: Art. 1.º — Conceder al señor Ernesto Weis, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, minerales de cobre y cinc, Superior Decreto N.º 138.433 del 17 de diciembre de 1942 y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, afectando al forma de un rectángulo de cinco mil (5.000) metros Norte 8º Este por cuatro mil (4.000) metros, ubicado de manera que su vértice Este dista dos mil (2.000) metros Sud 8º Oeste, de un punto situado a cuatro mil (4.000) metros Norte 82º Oeste del extremo Noreste del Salar de Pozuelos por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 2. Art. 2.º — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n. ($ 8 m|n.), según el inciso 3.º del Art. 4.º de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. Art. 3.º — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día 4 de agosto próximo y vencerá el 31 de mayo de 1944. — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. Art. 4.º — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. Art. 5.º — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán oportunamente. Art. 6.º — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería la presente concesión sólo habilitará al interesado para hacer suyos y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, o encuentre en la superficie, o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo, sin que lo autorice a establecer una explotación formal. — En caso de contravención, se hará pasible de la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. — Art. 7.º — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 16 de Julio de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4.5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 216; ramo: Mimeógrafo eléctrico y máq. de escribir; apertura de las propuestas: Julio 22, 15,20 horas (E. 10591|43). — Buenos Aires, 17 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.19 jul.-N.º L-1425-v.22 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N.º 21|43 (DCI).

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de:

40 casas para obreros (10 grupos de 4 casas).

Enfermería y farmacia.

Proveeduría y cantina.

A construirse en el Establecimiento Metalúrgico Capillitas, ubicado en el lugar del mismo nombre en la Provincia de Catamarca.

Apertura de propuestas: 23 de agosto de 1943, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 40, en el Distrito Militar N.º 57 con asiento en la ciudad de Tucumán y en la calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 439.397,63.

Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.19 jul.-N.° L-1426-v.4 ago.

Licitación Pública N.° 23|43 (DCI)

Llámase a liictación pública, para contratar la construcción de espaldones de protección, muros de sostenimiento y túneles en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos sita en Villa María (Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas: 21 de agosto de 1943, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos, podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 30 m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11,00 y las 13,00 horas, o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 291.546 85 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.19 jul.-N.° L-1415-v.4 ago.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 20.284.DC.943.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de cuero. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 19 de Agosto próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, julio 14 de 1943. — El Secretario General.

e.19 jul.-N.° L-1417-v.23 jul.

Expte.: 11.738.DC.943.

Llámase a nueva licitación pública, para la provisión de 900 toneladas de leña dura, con destino al Distrito Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las oficinas del Distrito en la ciudad de Córdoba. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Agosto próximo, a las 15,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, julio 12 de 1943. — El Secretario General.

e.19 jul.-N.° L-1393-v.23 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE COMERCIO

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 4

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que en los autos "SARDU ANTONIO CONTRA JUAN ANTONIO Y RAÚL PABLO SARDU" se ha presentado un estado de liquidación y distribución de fondos. — Ante mí: Miguel M. Esteves, Secretario.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1943. — Miguel M. Estevez, secretario.

e.19 jul.-N.° 5004-v.23 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SOCIEDAD ARGENTINA DE INDUSTRIALES DEL MUEBLE Y ANEXOS S. A. I. M. A. Soc. Resp. Ltda.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Moisés Sakk, de nacionalidad ruso, de sesentidós años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Larrea setecientos cinco, Jaime B. Grinblat, argentino, de treinta y ocho años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Antonino Ferrari mil treinta y uno y don Carlos Grinblat, argentino, de treinta y un años de edad, casado, comerciante, y domiciliado en Cachimayo ciento ochenta, convienen en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, la que queda constituída bajo las siguientes cláusulas: Primera: Los suscriptos declaran constituída entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar el negocio de muebles al por mayor y al por menor, y sus afines. — Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social "SOCIEDAD ARGENTINA DE INDUSTRIALES DEL MUEBLES Y ANEXOS. S. A. I. M.A.", SOC. RESP. LTDA.' siendo su domicilio legal en esta Capital calle Rivadavia dos mil novecientos dos, pudiendo conservarla o modificarla en adelante, como así también establecer sucursales en esta Ciudad o en el interior de la República, pudiendo suprimirlas en el caso. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de veintitrés mil quinientos pesos m.n., divididos en cuarentisiete cuotas de quinientos pesos m.n. cada una, suscriptos en la mitad de su valor por los firmantes en las siguientes proporciones: El señor Moisés Sakk veintisiete cuotas de quinientos pesos m. n. cada una, y los señores Jaime B. y Carlos Grinblat, diez cuotas de quinientos pesos cada una individualmente. La otra mitad será integrada por los socios dentro de los treinta días de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, siendo la duración mínima la de dos años a contar de la suscripción del presente contrato. — Quinta: La sociedad será dirigida y representada ante las autoridades administrativas, municipales o judiciales, tanto nacionales como provinciales, por un Gerente General, quién tendrá el uso de firma social conjuntamente con otro de los socios, con facultad de suscribir los documentos privados y los instrumentos públicos necesarios; cobrar y percibir; adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, enajenarlos o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos contituídos a nombre de la sociedad, durante la vigencia de esté contrato; tomar dineros prestados e intereses de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; percibir y otorgar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales, especiales y revocarlos para representar a la Sociedad ante las Autoridades Aduaneras, Municipales y Administrativas de la Nación y|o Provinciales como así también ante las Autoridades Judiciales, Nacionales como Provinciales; convocar a Asamblea Ordinaria de socios; presentar el Balance General de operaciones y convocar a Asambleas Extraordinarias; formular protestos y protestas; otorgar y firmar y ejecutar cuantos más actos sean necesarios para el mejor desempeño de este mandato, con arreglo a derecho, que haga al objeto de la Sociedad, con la única limitación de no comprometer a la Sociedad en negociaciones ajenas a ella, no otorgar fianzas a favor de terceros. — Sexta: Cada doce meses, a contar desde la formación de esta Sociedad, se practicará un balance general que será sometido a cada socio, el que quedará aprobado si el mismo no fuere observado dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación y entrega del mismo, esté o no firmado por la totalidad de los socios. Para que surta los efectos antes indicados se deberá remitir el balance a cada uno de los socios por carta certificada, salvo cuando se notifica por escrito de su recepción. El balance general quedará aprobado con la resolución de las dos terceras partes de los votos que representen las dos terceras partes de capital. — Séptima: Las utilidades realizadas y liquidadas y una vez aprobado el balance a que se refiere la cláusula anterior, serán distribuídas por partes iguales, previa reserva del cinco por ciento para completar el diez por ciento del capital, conforme a lo dispuesto por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco. Las ganancias podrán retirarse después del segundo ejercicio, sólo la mitad a los treinta días de aprobado el balance, quedando la otra mitad para acrecentar el capital, salvo resolución en contrario de la Asamblea General, requiriéndose para ello los dos tercios de votos que representa dos tercios de capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, las que serán llevadas a cuenta nueva y deberán ser amortizadas antes de la distribución de dividendos en los ejercicios posteriores. — Octava: Ningún socio podrá formar parte en otra sociedad similar, o girar individualmente en negocios que son propios de esta sociedad, ya bien como socio, empleado, consejero u otro cargo oneroso o gratuito. Todos los socios deberán propender a la evolución favorable de esta sociedad. — Novena: Todas las resoluciones sobre administración interna, modo de efectuar los balances, etc., serán resueltos por los socios que representen una mayoría de dos tercios de capital. En cambio para tomar resoluciones que importe un cambio fundamental del acto constitutivo de la sociedad, o para la disolución total o parcial, aumento de capital o admisión de nuevos socios, se requerirá la unanimidad del capital. — Décimo: La Asamblea General como la Extraordinaria, se declarará constituída con la presencia de los socios que representen los dos tercios de capital, salvo el caso para discutir o resolver cuestiones que se requiera la unanimidad de votos, que representen la totalidad de capital. Para la Asamblea serán citados los socios con cinco días de anticipación, notificándoseles personalmente o por carta certificada. En caso de no obtenerse "quórum" se llamará a una segunda reunión para la cual el "quórum" será la de los socios que representen la mitad de capital. Esto último no es aplicable para las resoluciones que requieran la totalidad de capital. Cada socio tendrá derecho a tantos votos como cuotas capital tenga en la misma, con derecho a solicitar la formación de Asambleas Extraordinarias de socios. — Undécima: Cada socio gozará de una asignación de trescientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales que serán imputadas a gastos generales. — Décimosegunda: El señor Moisés Sakk queda nombrado gerente de esta sociedad con los derechos y obligaciones inherentes al cargo, especialmente lo que se establece por este contrato y lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenticinco. En caso de impedimento, ya bien por enfermedad o ausencia de la Capital del señor Sakk, el señor Jaime B. Grinblat le reemplazará en sus funciones con las mismas obligaciones y derechos de aquél. — El señor Jaime B. Grinblat como el señor Carlos Grinblat desempeñarán sus funciones en la compra y en la venta de las mercaderías, como así también asesorarán al Gerente en sus actividades sociales. — Décimotercera: La sociedad entrará en liquidación en los siguientes casos: a) Cuando el balance diera pérdidas que representen el treinta por ciento del capital social. — b) Por disposición de todos los socios y posteriormente a los primeros dos años de existencia. En ambos casos la liquidación se practicará con la intervención del gerente, quién agregará al rubro social el aditamento "en liquidación" efectuando un balance previo del activo y pasivo de la sociedad. El producto de la liquidación se distribuirá, previa liquidación del pasivo, en la proporción a la cuota capital de cada socio y mensualmente. — Cuando uno de los socios deseara retirarse de la sociedad, siempre posteriormente a los dos años de existencia, deberá comunicar a la sociedad tres meses antes, por carta certificada. — La sociedad aceptará la separación, practicando un balance del activo y pasivo social, hará entrega de la parte que corresponde al socio saliente en la forma indicada en la cláusula décimocuarta de este contrato. — Décimocuarta: Para el caso de fallecimiento o incapacidad física de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación a los efectos de sus relaciones con la sociedad. En este caso, la sociedad podrá optar por la incorporación de sus sucesores o legatarios o por la devolución de su capital de acuerdo a un balance especial que se practicará con la presencia del representante de los herederos, si éstos lo pidieran el que en tal caso sólo limitará su intervención a la compulsa de los libros. La sociedad tendrá un tiempo máximo de cuatro años para la devolución del capital, y abonará mientras no lo realice un interés del seis por ciento anual pagaderos por trimestres adelantados. Esta resolución quedará aprobada por la sociedad con los dos tercios de capital de los socios sobrevivientes. En todos los casos, la sociedad o cualquiera de los socios tendrá derecho de adquirir las cuotas capital a transferirse por su valor real al tiempo del balance a dividirse en partes iguales entre los que quedan. — Décimoquinta: Cualquier duda, cuestión, o divergencia que se suscite entre los asociados con motivo del presente contrato o en sus balances, o en caso de liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrando uno por cada parte, con facultad de éstos en designar un tercero para el caso de discordia, quien deberá ser nombrado antes de empezar a deliberar, pudiendo llenar su cometido sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio y el fallo de los árbitros o del tercero en su caso, será inapelable y obligatorio para todos los socios, quienes se imponen desde ya la prohibición absoluta de recurrir a los Tribunales Ordinarios en reclamación de sus fallos, e incurrirá en una multa de mil pesos m. n. a favor de los otros dos socios el que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso que contraen por este contrato o recurriera

a la Justicia. — Décimosexta: Además de los libros establecidos por el Código de Comercio se llevará un libro de Actas donde se registrarán los acuerdos y resoluciones que tomen los socios. — Décimoséptima: Queda autorizado el socio señor Jaime B. Grinblat para que en nombre de la sociedad practique la inscripción en el Registro Público de Comercio en los términos de ley. — Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento y suscribiendo de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Enmendado: contrato; enajenar; discutir; representen; podrá; representen; unanimidad; valen. — Entre líneas b Vale. — Conste. — Firmado: Jaime B. Grinblat. — Moisés Sakk. — O. Grinblat.

Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 jul.-Nº 5068-v.23 jul.

"SOMAC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Federico Fischer, argentino, domiciliado en Reconquista doscientos ochenta y uno, y Otto Erico Engel, checoeslovaco, domiciliado en Arroyo mil quince, ambos casados, vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos socios de la "Mac, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el día veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número trescientos veinticinco, al folio cuatrocientos treinta y tres del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto modificar las cláusulas primera y quinta del contrato social, que en lo futuro dirán: **"Cláusula primera: La sociedad** se denominará "SOMAC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se dedicará a la compra-venta, importación y exportación de productos del país, especialmente a la manipulación de cueros. La sociedad tendrá su domicilio en la calle Veinticinco de Mayo ciento cuarenta de esta Capital o los socios lo convengan para lo futuro". — "Cláusula quinta: La sociedad se conviene por tiempo indeterminado. Cada parte podrá exigir la disolución para el treinta y uno de Diciembre de cualquier año, comunicando a la otra parte su decisión de disolverla, por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses". — Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 jul.-Nº 5081-v.23 jul.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público, autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparecen don Arturo R. Dunn, norteamericano, casado, domiciliado en la calle Paraguay número quinientos veintidós, el doctor Santos E. Luchetti, argentino, casado, domiciliado en la calle Guanacache número cinco mil trescientos veinticinco; don Máximo Ludwig, inglés, casado, domiciliado en la calle Paraguay número quinientos veintidós, y don Alberto Proske, austriaco, casado, domiciliado en la calle José Hernández número mil novecientos noventa y dos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída entre los señores Arturo R. Dunn, Santos E. Luchetti, Máximo Ludwig y Alberto Proske la Sociedad COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, con domicilio en la calle Paraguay número quinientos veintidós, pudiendo establecer toda clase de Agencias, sucursales y representantes en el país y en el extranjero y su duración será de cinco años. — Segunda: El capital social de setenta y cinco mil pesos moneda nacional se descompone en setecientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una suscribiendo don Arturo R. Dunn, trescientas cuotas; el doctor Santos E. Luchetti trescientas cuotas; el señor Máximo Ludwig setenta y cinco cuotas y el señor Alberto Proske setenta y cinco cuotas. — El aporte del señor Arturo R. Dunn, resulta de la incorporación de la diferencia del activo y pasivo que asciende a veinticinco mil pesos moneda nacional que se le adjudicara en la disolución de la sociedad A. R. Dunn y Compañía efectuada según escritura de esta misma fecha pasada al folio ciento ochentidós de este mismo Registro y corriente protocolo, pendiente de inscripción completando su aporte de cinco mil pesos moneda nacional en efectivo, todo resulta del balance que para este acto han efectuado y firmado de conformidad. — El señor Santos E. Luchetti integra trescientas cuotas de cien pesos cada una estando representado este aporte por muebles, útiles, instalaciones, créditos a cobrar y mercaderías, todo según el balance ya mencionado. — El aporte del señor Máximo Ludwig lo efectúa en dinero en efectivo. — Y el aporte del señor Alberto Proske está representado por muebles, útiles, instalaciones, créditos a cobrar y mercaderías, todo según el balance ya mencionado. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto: a): dedicarse a la exportación e importación de mercaderías en general como asimismo a la creación y explotación de industrias. — b): La realización de las operaciones mencionadas en el apartado anterior por cuenta de terceros, o actividades comerciales o industriales vinculadas directamente o indirectamente con estos fines. — Cuarta: La Sociedad será administrada indistintamente por cualquiera de los cuatro socios en el carácter de Directores-Gerentes, pudiendo de común acuerdo entre éllos nombrar uno o más subgerentes. — El uso de la firma estará a cargo de dos socios, debiendo una de ellas ser siempre de los socios Luchetti o Dunn. — La firma social podrá ser usada en todos los negocios sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de este contrato, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad y los actos que la ley establece para los contratos de esta naturaleza los siguientes: a): Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o útiles, títulos y acciones y enajenarlos a título oneroso o gratuito con derecho real, prenda comercial, industrial, civil, o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b): Constituir depósitos en dinero o valores de los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c): Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, o Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes o reglamentos. — d): Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar o enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e): Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f): Constituir y aceptar derechos reales, y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g): Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, renunciar a la apelación, a prescripciones adquiridas, transigir. — h): Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i): Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — j): Formular protestos y protestas. — k): Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados relacionados con la administración social. — Quinta: Las actuaciones de la nueva Sociedad se retrotraen a la fecha veintisiete de Abril próximo pasado fecha en que fué firmado el inventario de disolución de la Compañía Internacional de Industria y Comercio A. R. Dunn y Compañía. — Sexta: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva y una vez cubierta esta reserva subsistirá la obligación de destinar un cinco por ciento para fondo de reserva y el saldo se repartirá entre los socios en la siguiente forma: el treinta por ciento al señor Arturo R. Dunn, el treinta por ciento al Doctor Santos E. Luchetti; el veinte por ciento al señor Máximo Ludwig y el veinte por ciento al señor Alberto Proske. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Las aprobaciones de los balances que se efectuarán con la mayoría de votos no menor al setenta y cinco por ciento del capital podrán hacerlas los socios personalmente o por medio de su apoderados mediante firma del Libro de inventario y la de la distribución de utilidades, firmando el acta respectiva en el Libro de Actas. — Séptima: La Sociedad podrá entrar en liquidación en cualquier momento por resolución de la mayoría de votos teniendo cada socio un voto pero recien ésto podrá ocurrir después de dos años de constituída esta Sociedad. — Octava: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por dos árbitros amigables componedores que representen cada uno cada parte en discordia y al no estar de acuerdo estos árbitros designarán éllos un tercero dentro del plazo de quince días de producido el desacuerdo y no estando de acuerdo sobre la elección del tercer árbitro éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital, siendo el fallo del tercer árbitro inapelable. — Novena: En caso de fallecimiento, interdicción o inutilidad física de alguno de los socios los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso de la parte que le correspondiera al socio que representan de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — Este reembolso se hará en la siguiente forma un tercio al contado y el resto en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo respectivamente con un interés del cinco por ciento anual. — b) Podrá incorporarse a la Sociedad en calidad de socio asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder sus cuotas a alguno de los socios o a terceros extraños con la conformidad de los demás socios. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden los señores Arturo R. Dunn, Santos E. Luchetti, Máximo Ludwig y Alberto Proske dejan constituída la Sociedad: Compañía Internacional de Industria y Comercio Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué a todos los comparecientes otorgantes se ratificaron en su contenido y firmaron junto con los testigos del acto don Reinaldo Dupetit y don Pedro Sagaspe, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Arturo R. Dunn. — Santos E. Luchetti. — Máximo Ludwig. — Alberto Proske. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: Pedro Sagaspe. — Hay un sello. Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó y queda al folio ciento ochenta y tres del Registro trescientos ocho a mi cargo. — Para la sociedad expido este Primer Testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos número trescientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve y trescientos ocho mil quinientos cincuenta y ocho y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y tres. — Hay un sello y una estampilla. Julio Carrera Pereyra. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet secretario general.

e.19 jul.-Nº 5069-v.23 jul.

BIANCHETTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 219. — Primer testimonio. — Escritura número ciento diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público, comparecieron los señores doña Elena Canale de Bianchetti, viuda de sus primeras nupcias con don Angel Bianchetti, con domicilio en la calle Tucumán número mil novecientos noventa; don Carlos Alberto Bianchetti, que firma "Carlos A. Bianchetti", casado en primeras nupcias con doña María Cleomedes Marta Baigorria, domiciliado calle Cerrito Nro. mil ciento veinte y seis; doña Rosa Bianchetti de Barzi, que firma «Rosa B. de Barzi», casada en primeras nupcias con don Arturo Agustín Barzi; don Roberto Mario Barzi, que firma «Roberto M. Barzi», casado en primeras nupcias con doña María Magdalena Canale; don Arturo Agustín Barzi, que firma «Arturo Barzi», casado en primeras nupcias, con doña Rosa Bianchetti de Barzi; don Arturo Pompeyo Barzi, que firma «A. P. Barzi», casado en primeras nupcias con doña María Esther Battro, que viven Cangallo número dos mil doscientos treinta y nueve; don Luis Enrique Bianchetti, que firma «Luis E. Bianchetti», soltero; doña Susana Elena Bianchetti de Pérez Virasoro, que firma «Susana E. B. de Pérez Virasoro», casada en primeras nupcias con don Felipe Eduardo Pérez Virasoro, domiciliados calle Tucumán número mil novecientos noventa: y don Alfredo Tomás Bianchetti, que firma «A. Bianchetti», casado en primeras nupcias con doña Catalina Mussini, con domicilio en la calle Defensa número quinientos veinte y tres, todos argentinos, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y los comparecientes expusieron: Que con fecha diez de agosto de mil novecientos treinta y nueve por escritura otorgada ante mí al folio doscientos cuarenta y siete de este Registro doscientos treinta y seis, los seis primeros, conjuntamente con el señor Agustín Bartolomé Canale, constituyeron

la Sociedad «BIANCHETTI» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los fines que dicho contrato indica, por tiempo indeterminado con un capital de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal y bajo las demás cláusulas y condiciones de la misma que se dan aquí por reproducidas, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos cincuenta al folio veinte y seis del Libro cuatro de Contratos Públicos, doy fe. — Que ocurrido el fallecimiento del socio don Agustín Bartolomé Canale, la administradora de la sucesión la cónyuge doña Irma Emilia Togneri de Canale, con autorización judicial, por escritura también otorgada ante mí el catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos al folio seiscientos uno de este Registro doscientos treinta y seis, vendió, cedió y transfirió a favor de los señores don Luis Enrique Bianchetti y doña Susana Elena Bianchetti de Pérez Virasoro en partes iguales, todo el haber, acciones y derechos y obligaciones que correspondía al socio fallecido, lo que igualmente se inscribió en el Registro Público de comercio bajo el Nro. treinta y nueve, al folio trescientos sesenta y dos del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada de todo lo que doy fe. — Y los comparecientes continuaron diciendo: Que hoy han convenido en incorporar al compareciente don Alfredo Tomás Bianchetti, en dicha sociedad, aumentar el capital social con la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y modificar los artículos tercero y octavo del contrato en la forma que se establece a continuación: a) A contar del primero de julio de mil novecientos cuarenta y tres se declara incorporado a la Sociedad «Bianchetti» Sociedad de Responsabilidad Limitada al señor Alfredo Tomás Bianchetti, con un aporte de treinta y seis mil pesos moneda nacional con todos los derechos y obligaciones de los socios, de modo que la Sociedad queda formada por los nueve comparecientes. — b) Tercero: La Gerencia, representación y administración de la Sociedad será ejercida por Gerentes cuyo número no podrá ser menor de dos ni mayor de tres, cada uno de los cuales gozará de un sueldo mensual que se fijará anualmente en la primera Asamblea que se reúna después del balance que se efectúa el treinta de Junio de cada año y se cargarán a gastos generales. — c) Sexto: El capital social queda fijado en setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en siete mil quinientas cuotas de cien pesos cada una y es aportado en la siguiente forma y proporción: Elena Canale de Bianchetti, ciento cincuenta mil pesos; Carlos Alberto Bianchetti, ciento treinta y cinco mil pesos; Rosa Bianchetti de Barzi, cuarenta mil pesos; Roberto Mario Barzi, ciento treinta y cuatro mil pesos; Arturo Agustín Barzi, treinta y un mil pesos; Arturo Pompeyo Barzi, ciento treinta y cuatro mil pesos; Luis Enrique Bianchetti, cuarenta y cinco mil pesos; Susana Elena Bianchetti de Pérez Virasoro, cuarenta y cinco mil pesos y Alfredo Tomás Bianchetti, treinta y seis mil pesos. — Y d) Octavo: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general, habiéndose realizado por primera vez el treinta de junio de mil novecientos cuarenta sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros cuando se estimen necesarios. — De las utilidades realizadas y líquidas se acreditará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el resto después de hechas las amortizaciones de rigor sobre todo capital fijo, mercaderías fuera de uso, pensiones y gratificaciones y habilitaciones, se distribuirá en la siguiente proporción: diez y seis por ciento para los Gerentes en partes iguales en concepto de retribución de servicios; independientemente del sueldo fijado en el Artículo tercero; y el ochenta y cuatro por ciento restante para los socios en la siguiente proporción: Elena Canale de Bianchetti, diez y siete por ciento; Carlos Alberto Bianchetti, quince por ciento; Rosa Bianchetti de Barzi cuatro y medio por ciento; Roberto Mario Barzi, quince por ciento; Arturo Agustín Barzi, tres y medio por ciento; Arturo Pompeyo Barzi, quince por ciento; Luis Enrique Bianchetti, cinco por ciento; Susana Elena Bianchetti de Pérez Virasoro, cinco por ciento y Alfredo Tomás Bianchetti, cuatro por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital aportado. — Agrega el señor Alfredo Tomás Bianchetti, que conoce en todas sus partes el primitivo contrato social y cesión y transferencia que se ha citado y los acepta totalmente con las reformas del presente, manifestando que al tomar el carácter de socio asume todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades impuestas a los mismos por el contrato social, por la Ley y por el presente, declarando además todos los comparecientes que dejan así modificado y ampliado aquel contrato y que en lo demás queda subsistente en todas su fuerza y vigor. — Leída que les fué en presencia de los testigos del acto, don Tulio Abel Sanguineti y don Roque Lago, vecinos, hábiles, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman. — Elena Canale de Bianchetti. — Carlos A. Bianchetti. — Rosa B. de Barzi. — Roberto M. Barzi. — Arturo Barzi. — A. P. Barzi. — Luis E. Bianchetti. — Susana E. B. de Pérez Virasoro. — A. Bianchetti. — Tgo.: Tulio A. Sanguineti. — Tgo.: Roque Lago. — Hay un sello. — Ante mí: Federico C. Tombeur. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos diez y nueve del Registro doscientos treinta y seis. — Para la Sociedad «Bianchetti», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números trescientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y seis, trescientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y siete y el presente trescientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Federico C. Tombeur. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 jul.-Nº 5051-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que la Casa Günther Wagner de Hannover vende, cede y transfiere al señor Juan Werner Heinrich la cuota social que le pertenece en la razón social GÜNTHER WAGNER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que gira en esta plaza, habiéndose otorgado la correspondiente escritura ante el Escribano don Jorge P. Rey.

Buenos Aires, julio 15 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 jul.-N.º 5075-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que, don Ferruccio Salonio cede y transfiere a favor de los señores Victorio Boleatto y Carlos Ramón Borgonovo, las cuotas de capital que importan diez mil pesos moneda nacional que tiene y le corresponde en la sociedad "FABRICA ARGENTINA DE MAQUINAS PARA RECAUCHUTAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura otorgada ante el Escribano don Aquiles Yorio, con fecha dos de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.19 jul.-N.º 5060-v.23 jul.

REMATES DEL DIA

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Edicto judicial

Exhibición los días 22 y 23 de 11 a 17. Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que en los autos "Ferrarese Mario, su quiebra", ha sido designado rematador el Banco Municipal de Préstamos para que proceda a la venta en pública subasta de los artículos e instalaciones del negocio de electricidad de propiedad del fallido, el día 24 de Julio de 1943, a las 9, en el local de la calle Juan Jaurés 545. Sin base, comisión 10 o|o y al contado. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Carlos María Godoy, secretario.

e.19 jul.-N.º 3037 s|p.p.-v.23 jul.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que por encontrarse en viaje, carece de valor y no es negociable el título número 207.076, de v$n. 1.000, del empréstito Crédito Argentino Interno Conversión 4 o|o 1941, Serie B, con cupón N.º 7 adherido. — Buenos Aires, 16 de julio de 1943.

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 30 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de agosto de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "A" v$n. 2.656.500.

C. A. I. 4 o|o 1942-1983, v$n. 772.800.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74, (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 16 de agosto próximo hasta el 14 de setiembre de 1943

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943.

e.16 jul. - v.30 jul.

UNIVERSIDADES POPULARES ARGENTINAS

Llámase a licitación pública, para el día 3 de agosto próximo a las 18 horas, para la adquisición de material de enseñanza para las siguientes asignaturas: Gabinetes de: física, química, óptica, geografía, historia, electricidad, máquinas de escribir y coser. — La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en Bartolomé Mitre 1656, en presencia de autoridades de la Institución y de los proponentes que concurran, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten previo pago de $ 3 m|n., en esta Institución, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Fernando de Prat Gay, presidente. — Santiago Canop, secretario.

e.14 jul.-N.º 4827-v.19 jul.

LEDATEX
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

A los efectos de lo establecido en el artículo cuarto del Estatuto de la Sociedad, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de tres series re acciones de cien acciones cada una, y de un mil pesos cada acción, llevándose el capital de pesos 100.000 a pesos 400.000.

e.6 jul.-N.º 4431-v.23 jul.

LA CAPITAL
Compañía Anglo - Argentina de Ahorro y Capitalización Sociedad Anónima
San Martín 66 - Capital Federal

Visto el extracto de la Lotería Beneficencia Nacional correspondiente a la segunda jugada, la que se ha tomado como base para nuestros sorteos mensuales que tuvo lugar el día diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres habiendo sido favorecidos con el primer premio el número dos, dos, dos, dos, seis (22226) y con el segundo premio el número cero, cuatro, nueve, uno, siete (04917), les corresponden a los títulos que llevan el número uno, siete, dos, seis (1726), la amortización anticipada.

Los títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas es el siguiente:

Plan "A" Título No. 06289 - $ 5.000 m|n. v|n. de Abril de 1941 al señor Carlos Alberto Rumi - Córdoba 1438 - 4.º piso, Rosario.

e.19 jul.-N.º 5054-v.19 jul.

INGRA
INDUSTRIA GRANJERA ARGENTINA
Soc. Anón. Comercial e Industrial

Cumpliendo con las disposiciones de nuestros estatutos (Art. 10), comunicamos a los señores accionistas, que el directorio ha resuelto aumentar el capital social de un millón de pesos, a dos millones de pesos moneda nacional c|l., emitiendo cinco series de dos mil acciones cada una: Los actuales accionistas, es decir los suscriptores del capital inicial de un millón de pesos, tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas acciones del aumento del capital, las que deberán ser suscriptas hasta el 15 de agosto del corriente año. El precio de las acciones se fija, para los actuales accionistas, al valor nominal de $ 100 (cien pesos m|n. c|l.) cada acción, y para los nuevos suscriptores a $ 120 (ciento veinte pesos m|n. c|l.) cada acción de valor nominal de $ 100 (cien pesos m|n. c|l.) — El Directorio.

e.19 jul.-N.º 5076-v.21 jul.

F. I. N. C. A.
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación Nº 77481 de fecha 19 de Febrero de 1936
Sede Social: San Martín 501, Capital Federal

ACTA DEL DIRECTORIO Nº 552
55ª Adjudicación

En Buenos Aires, a un día del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, reunido el Directorio de F. I. N. C. A., Sociedad Anónima Argentina de Ahorro, con la presencia del Presidente Dr. Erich Zeyen y del Director Dr. Germán R. Wernicke, asistiendo además el Síndico Dr. Mario A. Rivarola, el Contador Sr. Hugo Zeyen y el Actuario Sr. Carlos A. Johansen, este último informa que de acuerdo con las constancias de los libros y los cálculos practicados de acuerdo con el Reglamento y los ajustes a efectuarse según el Acta del Directorio Nº 545 pueden hacerse las siguientes adjudicaciones:

Plan Viejo, Libreta Nº 232, $ 15.000, emitida el 7. 2. 1939, Sra. Rosa Cabanes de Moreno, Pte. Uriburu 522|24 - Becear, F. C. C. A. — Plan Viejo, Libreta Nº 234, $ 8.000, emitida el 10. 2. 1939, Sr. Pedro Silva, Quintana 1554, San Fernando, F. C. C. A. — Plan Viejo, Libreta Nº 236, $ 2.500, emitida el 13. 2. 1939, Sr. Eugenio José Ponzetti, Figueroa 1861 - Dto. C., Capital. — Plan Viejo, Libreta Nº 237, $ 6.000, emitida el 14. 2. 1939, Sr.

Defendenico Benigno Serena, Olavarría 1876, Capital. — Plan Viejo, Libreta Nº 239, $ 7.100, emitida el 15. 2. 1939, Sr. José Obadal, Fernando Cordero 886, San Fernando, F. C. C. A. — Plan Corto, Libreta Nº 1139, $ 2.000, emitida el 23. 2. 1940, Sr. Alejandro Borda, Leyria 589 - Azul, F. C. S. — Plan Corto, Libreta Nº 1387, $ 3.000, emitida el 11. 6. 1940, Sr. Jesús Crespo, Carlos Pellegrini 648 - Burzaco, F. C. S. — Plan Corto, Libreta Nº 1421, $ 8.000, emitida el 2. 7. 1940, Sr. Fernando Petrini, San Lorenzo 120 - Chivilcoy, F. C. O. — Plan Corto, Libreta Nº 1649, $ 15.000, emitida el 2. 7. 1940, Sr. Santiago Casey (h.), San Martín 755 - Olavarría, F. C. S. — Plan Largo, Libreta Nº 50683, $ 25.000, emitida el 27.1.1940, Sr. Enrique Miguel Juan Gaya, R. Noya 637 - Gral. J. F. Uriburu - F. C. C. A. — Plan Largo, Libreta Nº 50756, $ 7.000, emitida el 8. 2. 1940, Sr. José Domina, Vélez Sársfield y Rivadavia - Olavarría, F. C. S.

Total de la Adjudicación $ 98.600

Visto el informe del señor Contador y del señor Actuario, el Directorio y el Síndico resuelven efectuar las adjudicaciones en la forma propuesta.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra el acto siendo las diez horas treinta minutos.

Hugo Zeyen. — Carlos A. Johansen. — Germán R. Wernicke. — Erich Zeyen. — Mario A. Rivarola.

e.19 jul.-Nº 5080-v.19 jul.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de julio de 1931
Avda. Corrientes 645, Buenos Aires

ACTA DEL SORTEO DE AMORTIZACION CELEBRADO EL 30 DE JUNIO DE 1943

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once horas, en nuestra sede social, avenida Corrientes número seiscientos treinta y cinco, ante el escribano señor Juan Carlos Ballester (hijo), con asistencia del representante de la Inspección General de Justicia, señor Alberto C. Herrera, del doctor Orlando F. Orlandini, en representación del Directorio de esta sociedad, como así también de las personas concurrentes al acto, da comienzo el sorteo de amortización de títulos correspondientes al mes de la fecha.

Retirados los precintos de las tres cajas metálicas que guardan cada una de las tres ruedas de precisión que se utilizan en los sorteos, y puestas éstas en movimiento seis veces, se obtuvieron las combinaciones siguientes: OXB — VXT — IVL — NDH — VPO — MZK. —

A continuación fueron colocadas nuevamente en sus respectivas cajas las tres ruedas, y una vez cerradas fueron precintadas y selladas, con lo que terminó el acto, firmando: — Juan Carlos Ballester (hijo), escribano, O. F. Orlandini y A. C. Herrera. — Es copia fiel del original transcripto a fojas 143 del libro de Actas de Sorteos Nº 1".

Los títulos amortizados son los siguientes: — Letras OXB: título Nº 9302, emisión noviembre 1931, $ 5.000, Gabriel R. Goñi, Viamonte 1481, Capital. — Nº 159302, emisión mayo 1939, $ 2.500, Ramona O. de Vázquez, Gabriel Muñiz 694, V. Lynch (F. C. C. B. A.). — Letras VXT: título Nº 73695, emisión octubre 1936, $ 2.500, Susana y Myriam V. Rodríguez Palacios, 25 de Mayo 245, Capital. — Nº 19[illegible]95, emisión marzo 1940, $ 2.500, María del R. Flores, M. Acosta 421, Ituzaingó (F. C. O.) — Nº 208695, emisión octubre 1940, $ 2.500, Ida G. Vda. de Milazzo, Montes de Oca 2079, Capital. — Letras IVL: título Nº 35537, emisión enero 1934, $ 2.500, Dominga y María L. Setti, Alvear 980, Quilmes (F. C. S.). — Nº 125537, emisión julio 1938, $ 2.500, Tiro Sagarra, 60 Nº 672, La Plata (F. C. S.). — Nº 200537, emisión junio 1940, $ 2.500, Ambrosia T. de Lavié, Amenedo 465, Adrogué (F. C. S.). — Letras NDH: título Nº 53208, emisión julio 1935, $ 5.000, Juan A. Paradelo, Av. Gral. Roca 625, Río Cuarto (F. C. C. A.). — Nº 83208, emisión mayo 1937, $ 5.000, Martha Castillo, Av. Quintana 114, Capital, Nº 113208, emisión marzo 1938, $ 5.000 Pío Caballero, España 402, Avellaneda. — Nº 128208, emisión agosto 1938, $ 2.500, Paula M. de Vigliano, Belgrano 661, Quilmes (F. C. S.). — Nº 203208, emisión setiembre 1940, $ 2.500, Petrona D. de Vera y Amelia E. Vera, 12 de Octubre 874, Tucumán. — Letras VPO: título Nº 103515, emisión diciembre 1937, $ 2.500, Clementina V. de de la Canal, Balcarse 431, Mercedes (San Luis). — Nº 118515, emisión junio 1938, $ 2.500, Pura Pinal, Jorge Newbery 1735, Capital. — Nº 148515, emisión febrero 1939, $ 2.500, Elba Teson, Gral. Paz 1042, Capital. — Nº 193515, emisión marzo 1940, $ 2.500, Marta E. Conte, Cucha Cucha 2591, Capital. — Nº 208515, emisión octubre 1940, $ 2.500, Mercedes D. A. de Gutiérrez, Av. Irigoyen 141, Dolores (Córdoba). — Letras MZK: título Nº 53111, emisión julio 1935, $ 5.000, Néstor Carbonetti, Boedo 96, Bernal (F. C. S.). — Nº 68111, emisión junio 1936, $ 5.000, Roberto Nazar Blanco, Vte. López 381, Mendoza. — Nº 158111, emisión abril 1939, $ 2.500, Alfredo H. Posadas, Junín 115, Posadas (Misiones).

ACTA DEL SORTEO DE AMORTIZACION CELEBRADO EL 8 DE JULIO DE 1943

"En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y tres, se deja constancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional, el primer premio ha correspondido al Nº 36.403 y el segundo al Nº 35.132, y por lo tanto, de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta sociedad desde el 1º de noviembre de 1940, se establece el símbolo 403-2 a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las Condiciones Generales establecidas en los mismos. (firmado): M. Wolberg". — Es copia fiel del original transcripto a fojas 143, del libro de Actas de Sorteos Nº 1.

Han resultado amortizados los siguientes títulos: — título Nº 211009, emisión noviembre 1940, $ 2.500, José y Nora Bermann, Sarmiento 3475, Capital. — Nº 231009, emisión junio 1941, $ 2.500, Juan Pérez, Luján 353, Sarandí (F. C. S.). — Nº 238509, emisión setiembre 1941, $ 2.500, Ricardo O. Muollo, Pedro Lozano 3383, Capital. — Nº 248509, emisión enero 1942, $ 2.500, Olga Z. Gómez, Carabellas y López y Planes, San Isidro (F. C. C. A.). — Nº 251009, emisión febrero 1942, $ 2.500, Héctor F. Minnicelli, Holmberg 1173, Capital. Nº 258509, emisión junio 1942, $ 2.500. — Alicia López, Gallo 1683, Capital. — Nº 261009, emisión julio 1942, $ 2.500, Justo Medina, Base Aérea, Mendoza. — Nº 263509, emisión agosto 1942, $ 2.500, Agustín Schettino, Muñoz 478, Ciudadela (F. C. O.). — Nº 266009, emisión julio 1942, $ 2.500, María E. V. de Rodríguez, Av. M. Quintana 30, Capital. — Nº 276009, emisión noviembre 1942, $ 2.500, Sergio J. Taracido, Mar Chiquita 5615, Capital. — Nº 278509, emisión noviembre 1942, $ 2.500, Carmen D. de Pasceri, Jufré 970, Capital. — Nº 281009, emisión diciembre 1942, $ 2.500, Francisco S. Giraudo, Cnel. R. S. Domínguez (F. C. C. G. B. A.). — Nº 288509, emisión marzo 1943, $ 2.500, Bartolomé Ferretti, El Paraíso (F. C. C. A.). — Nº 296009, emisión junio 1943, $ 2.800, María T. I. de Uriarte y Leonor M. de Cortez, Rincón 645, Capital.

e.19 jul.-Nº 5086-v.19 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Al comercio. M. Ardáiz y Cía., Balanceadores y Comisionistas, oficinas Uruguay 251, 38-Mayo-0372 y 4536, avisan que Julián Pérez Dorrego, vende a Emilio Siri, Juan Bautista Schenone y Víctor Spada, el negocio de lechería y casa de comidas, "La Nación", calle CANGALLO Nº 743. — Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. — Reclamaciones interponerlas en término legal.

e.19 jul.-N.º 5065-v.23 jul.

Avisan: Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Moreno 1796, que Francisco Donato, vende libre gravamen a Miguel Savignano y Pedro Ponte, restaurant, despacho vinos y cervezas, sito esta ciudad, CHILE 2102, domicilio éste ambas partes.

e.19 jul.-N.º 5066-v.23 jul.

Delia Calvo, vende a Fanny Rebeca Beller, su farmacia, Avda LA PLATA 398, domicilio de las partes. — Interviene el escribano Jorge Rodríguez, oficinas: Gral. Urquiza 819, Capital.

e.19 jul.-N.º 5071-v.23 jul.

Se avisa, a los efectos de la Ley N.º 11.867, que Pío Corts y Rafael D'Angelo tranfieren libre de pasivo a Jacobo Varsavsky, el cine "Alvarez Thomas", calle ALVAREZ THOMAS N.º 841. — El contrato se otorgará ante el escribano señor A. Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña N.º 917, donde las partes fijan domicilio.

e.19 jul.-N.º 5070-v.23 jul.

Grisolia Hnos. avisan, que el señor Baldomero Cambón vende al señor José Alonso, comercio de despacho pan, sito en SOLER 4902, Cap., reclamaciones de ley, domicilio constituído por las partes, Avda. de Mayo 634.

e.19 jul.-N.º 5072-v.23 jul.

Avisan Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, Carlos Pellegrini 70, que Angel Lagomarsino vende a Marcelino Salgado, almacén y bebidas, USPALLATA 2599, domicilio comprador. — Vendedor domiciliado Carlos Pellegrini 70. Reclamos ley n|oficinas.

e.19 jul.-N.º 5073-v.23 jul.

José Lolo vende su negocio de lunch, vinos y cervezas, situado BOEDO 2036, su domicilio, a Urbano Otero domiciliado Victoria 3661. Reclamos al domicilio del comprador, dentro del término ley.

e.19 jul.-N.º 5074-v.23 jul.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: El Viernes 23, a las 14 horas, rematarán por cuenta del señor Emilio Rago, su negocio despensa, sito calle GANDARA Nº 2666. — Reclamos ley, n|. oficinas.

e.19 jul.-N.º 5077-v.23 jul.

Se hace saber al comercio que Luis Coronato vende su fábrica de cocinas económicas situada en CATAMARCA N.º 2280, a Héctor Angel Mastrini, libre de acreedores. Reclamos de ley en Av. R. S. Peña 501, esc. 324, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.19 jul.-N.º 5083-v.23 jul.

S. García Polledo & Cía., balanceadores, martilleros públicos nacionales y provinciales, oficinas Moreno 1836. Avisan: El 23 de julio a las 15 horas, remataremos cámara frigorífica, GUAYRÁ 5618, orden Antonio Ventura. — Reclamos nuestras oficinas.

e.19 jul.-N.º 5055-v.23 jul.

Se avisa que Patricio Angulo vende a David Moreno, la editorial «Angulo», con asiento calle CORRIENTES 1202, — Reclamaciones de ley, escribanía Collazo, Uruguay 520, donde las partes constituyen domicilio.

e.19 ago.-N.º 5061-v.23 jul.

Al Comercio. — Aurelio Donndorff, escribano público, domiciliado Avenida P. R. Sáenz Peña 933, comunica que con su intervención, el señor Augusto Cia vende su parte que le corresponde en el negocio de fábrica de envases medicinales y artículos para laboratorios establecida en esta Capital, AVENIDA VERNET 91|97, al señor Ernesto Francisco Kern, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones término de ley, en la escribanía.

e.19 jul.-N.º 5062-v.23 jul.

Se hace saber que la "Compañía Sudamérica Lux, "Sudamlux", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio JOSÉ HERNÁNDEZ Nº 2706, vende a la Compañía Comercial e Industrial Sudamericana de Luz, Sudamluz, Sociedad Anónima, con domicilio Pasaje La Rural Nº 118, la llave representada por la utilización de sus marcas, clientela, organización de ventas, contratos, instalaciones, muebles, útiles, local arrendado. etc. — Reclamaciones de ley. — Escribano Julio J. R. Figueroa, con oficinas San Martín Nº 201.

e.19 jul.-Nº 5067-v.23 jul.

Se hace saber que la sociedad colectiva "Eckmann y Compañía", integrada por los Sres. David Pemow, Walter J. Eckmann y Salvador Pemow, con talleres metalúrgicos para la industrialización, extracción y labrado de metales en la calle Brandsen esq. Triunvirato (Ramos Mejía), y con administración en esta capital en la calle BUSTAMANTE Nº 1299, transfiere su activo y pasivo al socio Sr. Salvador Pemow. — Reclamaciones ley Nº 11.867 en Bustamante Nº 1299, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943.

e.19 jul.-Nº 5052-v.23 jul.

N. López, oficina Doblas 1592, avisa: Pedro Perez vende a Luis Vergara su despacho de pan calle CENTENERA 2401. — Domicilio del comprador, mismo negocio; vendedor, mi oficina. — Reclamos término ley.

e.19 jul.-Nº 5050-v.23 jul.

N. López, oficina Doblas 1592, avisa: Miguel Egea vende a Juan C. Jáuregui su despacho de pan calle PICHEUTA 1017. Domicilio comprador, mismo negocio; vendedor, mi oficina. Reclamos término de ley.

e.19 jul.-Nº 5049-v.23 jul.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188, avisa: que el señor Antonio Cerca, vende al señor Lorenzo Reguera, despacho de pan y facturas, VARELA 1247, domicilio las partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.19 jul.-N.º 5056-v.23 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

RADIO CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

Estimado consocio:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 71.º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea Ordinaria para el día sábado 24 de julio, a las 18, en la sede social, Avenida Alvear 2750, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.º Lectura y consideración de la memoria, Balance e Informe de la Comi-

sión Especial de Cuentas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

3.° Aprobación de la designación hecha por la Comisión Directiva ad-referéndum de esta Asamblea, nombrando al consocio, señor Juan Andrés Podestá, miembro de la Comisión Especial de Cuentas en reemplazo del señor Egidio Hugo A. Ferraro, que renunció como socio.

4.° Nombramiento como socio honorario de la institución, del señor presidente del Automóvil Club Argentino.

5.° Elección de tres socios para efectuar el escrutinio.

6.° Elección de un vicepresidente, un prosecretario, un protesorero, dos vocales y dos vocales suplentes, todos por dos años, en reemplazo de los señores Juan Manuel de Arechavala, Francisco A. Borgonovo, Alejandro M. Iribarren, Dámaso A. del Campo, Federico Méndez Lynch, Roberto J. Arichuluaga y Ricardo Frías, hijo, que terminan su mandato.

7.° Elección de tres miembros de la Comisión Especial de Cuentas en sustitución de los señores Augusto E. Osorio, Juan Andrés Podestá y Carlos P. Romaniega, que cesan en sus funciones.

8.° Designación de tres socios para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la Asamblea. — Osvaldo Risso Peuser, presidente. — Nicanor J. Arévalo, secretario.

e.19 jul.-N.° 5059-v.24 jul.

IGGAM S. A.
ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1943, a las 18 horas, en el local Social de la calle Alsina 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores por un año

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.19 jul.-N.° 5087-v.4 ago.

IGGAM S. A.
ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Agosto de 1943, a las 19 horas en el local social Alsina 1115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos en los artículos 4, 5, 25, 26, 27, 28, 32, 34 y 36.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones, podrán depositar un certificado de depósito, otorgado por un establecimiento bancario, aceptado por el Directorio.

e.19 jul.-N.° 5038-v.4 ago.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera
Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 22º y 23º del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 200, el día martes 24 de agosto próximo, a las 16,30 horas, con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 74º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943, y aplicación de utilidades.

2º Elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato; y designación de un Síndico y un Suplente de Síndico.

3º Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19º del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 19 de 1943. — Timoteo Balbin, presidente. — Eduardo Grané, secretario.

e.19 jul.-N.° 5058-v.4 ago.

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de agosto de 1943, a las 11 horas, en su local social calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 8º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943, y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de 3 Directores, por 3 años.

3º Designación de Síndicos titular y suplente, por un año.

4º Fijación de honorarios al Síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.19 jul.-N.º 5078-v.4 ago.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RAGOR"
Sarmiento 329, Capital Federal
Asamblea General Ordinaria del Segundo Ejercicio
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Agosto a las 19 horas, en la sede social, calle Sarmiento 329, 4.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio social, terminado el 30 de Abril de 1943.

2.° Elección de cuatro miembros del Directorio por tres años.

3.° Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito bancario de las mismas, en la Contaduría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos).

e.19 jul.-N.° 5057-v.4 ago.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de agosto próximo, a las 17 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre N.° 343|49, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y de Ganancias y Pérdidas del 19.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943; informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Elías Teubal, Armen Bergamali, Juan A. Cúneo y Mecía Dantur. De seis Directores suplentes y Síndicos titular y suplente, todos por el término de un año. La elección de los Directores titulares es sin perjuicio de que los señores accionistas, puedan reducir o aumentar el número del Directorio, de conformidad con lo establecido por el artículo 29 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para que en reemplazo de los demás firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurir a la Asamblea, los señores accionistas deben llenar los requisitos exigidos por los artículos 17 y 21 de los Estatutos.

e.19 jul.-N.° 5053-v.4 ago.

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA S. A.
Av. Díaz Vélez 4373
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Artículo 7 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 5 de Agosto, a las 18 hs., en su local Leandro N. Alem 675,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2º Emisión de cuatro series de Acciones: 11, 12, 13 y 14, por valor de doscientos mil pesos moneda legal, en conformidad con el Artículo 3ro. de los Estatutos y lo detallado en la Memoria.

3º Elección del Directorio y Síndico Titular.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de tales, con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la misma.

e.19 jul.-Nº 5084-v.4 ago.

S. A. F. A. M.
Sociedad Anónima
Fundiciones, Aleaciones y Metales
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 9 de Agosto de 1943

De acuerdo con nuestros Estatutos se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto próximo a las 15 horas, en el local Social, calle 25 de Mayo Nº 182, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

3º Elección de dos Directores Titulares, tres Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Cambio de nombre de la Sociedad, adoptando el de:

URTU
Sociedad Anónima
Fundiciones, Aleaciones y Metales

en substitución del de S. A. F. A. M., Sociedad Anónima, Fundiciones, Aleaciones y Metales, con que ha sido designada hasta la fecha.

Para concurrir al acto los Sres. accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma. — El Presidente.

e.19 jul.-Nº 5082-v.4 ago.

SECCION BALANCES

856 x

GOBECIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Domicilio: Luis Viale 2941 - Buenos Aires

Fecha autorización por el P. E. 23 de Marzo de 1937

Inscripción en el R. P. de Comercio 21 de Junio de 1937

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 450.000.—
Suscripto .... » 445.720.—
Realizado .... » 445.720.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo de 1943

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios................	178559 46		
Menos: Amortizaciones................	3882 16	174677 30	
Edificios y construcciones................	6480 07		
Menos: Amortizaciones	324 —	6156 07	
Maquinarias y herramientas	306135 60		
Menos: Amortizaciones................	38852 35	267283 25	
Muebles y útiles	11457 84		
Menos: Amortizaciones	2678 78	8779 06	
Material y útiles laboratorio	7386 50		
Menos: Amortizaciones	842 41	6544 09	
Instalaciones	67598 83		
Menos: Amortizaciones	13519 77	54079 06	517518 83

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Activo circulante:			
Mercaderías		78931 16	
Materias primas		271782 40	
Materiales		26422 45	
Combustibles		913 70	378049 71
Activo disponible:			
Caja		3797 94	
Bancos		1803 32	5601 26
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		32809 51	
Depósitos en garantía		550 —	
Cuentas a cobrar		300 95	
Documentos a cobrar		1264 80	34925 26
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			7530 51
Activo nominal:			
Marcas y patentes	31707 10		
Menos: Amortizaciones	7267 97	24439 13	
Gastos de reorganización	4035 —		
Menos: Amortizaciones	2421 —	1614 —	26053 13
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		213854 31	
Pérdida del ejercicio		1358 64	215212 95
			1184891 65
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			15000 —
			1199891 65
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		445720 —	
Reserva para posibles quebrantos y devoluciones de mercaderías		3286 77	449006 77
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		8896 61	
Bancos		8305 36	
Préstamos especiales de accionistas a largos plazos		678000 —	695201 97
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			40682 91
			1184891 65
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			15000 —
			1199891 65

G. E. Van Waveren, presidente.—P. Biezepol, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	3882 16	
Construcciones	194 40	
Máquinas y herramientas	15306 78	
Muebles y útiles	1145 78	
Material y útiles laboratorio	369 32	
Instalaciones	13519 77	
Marcas y patentes	3170 71	
Gastos de reorganización	807 —	38395 92
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, etc.		97086 29
Propaganda, experimentos en laboratorio, fomento cultivo Soya		102005 39
Intereses y descuentos		729 65
Patentes e impuestos		3262 57
		241479 82
HABER		
Mercaderías		3140 82
Utilidades según convenio		230724 58
» varias		6255 78
Saldo: Pérdida del ejercicio		1358 64
		241479 82

G. E. Van Waveren, presidente. —P. Biezepol, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 jul.-Nº. . ..-v.19 jul.

652 2

LABORATORIOS IBERO-AMERICANOS, S. A.

Sede social: Superí 2560. — Buenos Aires

Autorizado por el Poder Ejecutivo por decreto N.º 75.617 de fecha 26/10/40 Inscripto en el Registro Público de Comercio el 14/2/41

CAPITAL:

Autorizado	$ 300.000.— c/l.
Suscripto	» 106.100.— »
Realizado	» 89.955.— »

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1942

Balance aprobado por la Asamblea Ordinaria fecha 12 Septiembre 1942

ACTIVO	c$l.	c$l.
1. Activo fijo:		
Muebles y útiles		1604 58
2. Activo circulante:		
Mercaderías generales		7157 61
3. Activo disponible:		
Caja	393 04	
Banco Español del Río de la Plata	33 88	
Banco Supervielle de Buenos Aires	17 21	444 13
4. Activo exigible:		
Accionistas	16145 —	
Documentos a cobrar	4081 50	
Deudores en cuenta corriente	19529 72	39756 22
5. Activo transitorio:		
Acciones liberadas negociables		15000 —
6. Activo nominal:		
Marcas y fórmulas	30000 —	
Gastos de organización	11420 64	41420 64
7. Pérdidas:		
Por las habidas		17370 91
8. Cuentas de orden:		
Dep. de acciones en form. (Del Directorio)		25000 —
		147754 09
PASIVO		
1. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		106100 —
2. Pasivo exigible:		
Documentos a pagar	3675 32	
Acreedores en cuenta corriente	11065 77	14741 09
3. Pasivo transitorio:		
Gastos generales a pagar		1913 —
4. Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		25000 —
		147754 09

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo ejercicio 1940/41		8908 24
1. Amortizaciones:		
Muebles y útiles (10 %)	178 29	
Gastos de organización (10 %)	1268 96	1447 25
2. Gastos generales:		
Sueldos y jornales, gastos judiciales, honorarios, alquileres, viáticos, etc.		8372 24
3. Mercaderías en consignación		0 65
4. Intereses y descuentos		1068 21
5. Impuestos internos		910 20
6. Comisiones		1125 08
7. Propaganda		529 73
8. Deudores en cuenta corriente		1590 14
9. Muebles y útiles		537 81
		24489 55
HABER		
1. Mercaderías en consignación		1767 62
2. Deudores en cuenta corriente		18 97
3. Inyectables		88 86
4. Mercaderías		5243 19
5. Pérdidas:		
Del ejercicio 1940/41	8908 24	
Del ejercicio actual	8462 67	17370 91
		24489 55

Pedro Antin Olave, presidente. — Emerico Huber, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 jul.-Nº. . ..-v.19 jul.

| 873 |

"R. C."

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Pringles 260/64
2 de Febrero de 1942
Fecha de autorización del P. E.
5 de Mayo de 1942
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio

CAPITAL:
Autorizado ....
Suscripto .... } $ 150 000. —
Realizado ....

BALANCE ESTABLECIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de Abril 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:	m$n.		
Maquinarias	49225 93		
Menos: Amortizaciones del ejercicio	4922 59	44303 34	
Muebles y herramientas	2709 95		
Menos: Amortizaciones del ejercicio	270 99	2438 96	
Instalación fábrica	2941 —		
Menos: Amortizaciones del ejercicio	294 10	2646 90	49389 20
II. Activo circulante:			
Hilados		67629 32	
Mercaderías generales		33529 50	
Materiales y repuestos		16278 60	117437 42
III. Activo disponible:			
Caja		825 28	
Banco		28593 51	29418 79
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		14366 78	
Depósitos en garantía		1052 —	15418 78
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe			
			211664 19
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía			300 —
			211964 19
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital suscripto			150000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			44519 87
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			2686 27
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio sujeta al impuesto a los réditos			14458 05
			211664 19
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía			300 —
			211964 19

Constantino G. Lappas, presidente. — Renato Coen, director-delegado. — Vº. Bº. Cesare Civita, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 - 1er. EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Maquinarias	4922 59	
Muebles y herramientas	270 99	
Instalación de fábrica	294 10	5487 68
Gastos de constitución		2556 —
Impuestos		443 75
Gastos generales:		
Sueldos, comisiones, alquileres, teléfono, seguros, honorarios, papelería, etc.		20438 76
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		2686 27
Intereses y descuentos		1341 24
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		14458 05
		47411 75
HABER		
Mercaderías		47411 75

Constantino G. Lappas, presidente. — Renato Coen, director-delegado. —
Cesare Civita, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello
Buenos Aires, Junio 14 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 jul.-Nº. . . .-v.19 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Simón Schtirbu, por disolución social, vende su mitad en ropería, sita RAWSON 742, a su socio Abraham Rudnik. — Reclamos en la misma, domicilio de ambos.

e.15 jul.-Nº 4909-v.20 jul.

Se hace saber que la Sociedad "LUCAIOLI, MATHIEU y COMPAÑIA", que se dedica a comerciar en todos los ramos de comercio e industria en general y especialmente a la compraventa de máquinas de escribir, sumar y calcular, con domicilio en la calle URUGUAY N.º 357, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Homero A. Mathieu, domiciliado en la calle Rodríguez Peña N.º 243. — Reclamaciones ante el escribano E. C. Torterola, Maipú 71.

e.15 jul.-N.º 4868-v.20 jul.

Avisa: Andrés Enricci, martillero público, México 1718, que se disuelve la Sociedad que giraba bajo el rubro Rodríguez y Pérez" de Ubaldo Rodríguez Saiz y Fermín Pérez Fernández con negocio café, bar, sito BELGRANO 3017 al 21, vendiendo su parte Pérez Fernández a Rodríguez Saiz quien se hace cargo Activo y Pasivo, domicilio partes, reclam. tér. ley mismo negocio.

e.15 jul.-N.º 4904-v.20 jul.

Se avisa que Egualiano Zirardini vende a Pedro Bertirossi, su negocio de hospedaje, situada en CORRIENTES 5217, donde las partes constituyen domicilio.

e.14 jul.-N.º 4846-v.19 jul.

Portabales, Pécora y Cía., balanceadores, Rivadavia 2073, T. 48-5308, avisan: Eligio Borrajo vende a Ramón Romero y José Rodríguez, negocio almacén con despacho bebidas alcohólicas, calle VENEZUELA 3502, domicilio contratantes. — Reclamos término ley.

e.14 jul.-Nº 4857-v.19 jul.

Avisan López y García, balanceadores públicos, oficinas Sarmiento 1482, (38) 4864, Manuel Calvar, vende su parte con pasivo, restaurant VIAMONTE 2300 a Manuel Lago, domiciliados en el negocio. **Reclamos en nuestras oficinas.**

e.14 jul.-N.º 4815-v.19 jul.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CONSTITUCION números 2044|48. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor, Senen Lorenzo, Constitución 2044. — Comprador, Froilán López, Bartolomé Mitre 2258.

e.14 jul.-N.º 4832-v.19 jul.

Se avisa que la venta que efectuaba el señor Senén Lorenzo, a la sociedad Sánchez y Compañía, de su negocio de panadería mecánica, establecido en esta Capital, CONSTITUCIÓN 2044|48, ha quedado sin efecto.

e.14 jul.-Nº 4838-v.19 jul.

(1) Fernando Vicente Juanes y Juan Bautista Barberis han vendido a Luis Fernández Pelizza, la parte que tenían y les correspondían en la Sociedad Juanes y Compañía, con asiento en esta Capital, calle BEAUCHEF N.º 587, con intervención del Escribano don Ricardo C. Sociva, domiciliado en la Avenida de Mayo 734, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.

e.7 jul.-N.º 4531-v.13 jul
e.14 jul.-N.º 4610-v.19 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisa, León Shore, vende su droguería BARTOLOMÉ MITRE 3925|27, a María Simonis, domicilio partes, el negocio. — Reclamos ley, escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.

e.15 jul.-Nº 4913-v.20 jul.

Se hace saber que don Bernardo Ghertner, vende a don Gumersindo Mora, el negocio de su propiedad de peluquería, lotería, cigarrería y salón de lustrar, calle CABILDO N.º 2550 (domicilio de las partes). — Interviene el escribano don Julio J. R. Figueroa, con oficinas calle San Martín N.º 201, donde se harán las reclamaciones de ley.

e.14 jul.-N.º 4819-v.19 jul.

Luis Bernengo, martillero público, oficinas Sarandí 35, avisa Nelly Altomare vendió a Castor David, su casa de modas, sita NAZCA 1070, domicilio del comprador. — Vendedora: Díaz Vélez 4686. — Reclamos mis oficinas.

e.14 jul.-N.º 4852-v.19 jul.

Jorge Manuel Bulla, mart. públ., of. C. Pellegrini 1243, avisa que Antonio y Fermín del Valle venden a Epifanio Rojas, garage CONCORDIA 53, donde constit. domic. las partes. — Reclam. ley.

e.14 jul.-Nº 4795-v.19 jul.

Comunícase transferencia de negocio, compra venta y exportación de cueros y frutos del país, Sarmiento 459, de propiedad de Otto Van der Velde SARMIENTO 459, a favor de Sociedad Comercial y Exportadora Van der Velde y Cía. Sociedad de Resp. Ltda., domicilio Sarmiento 459. — Reclamos Ley 11.867. Escribanía doctor Luis M. Zamit, Esmeralda 155.

e.14 jul.-N.º 4856-v.19 jul.

Ramón Lodos, martillero público avisa: Berta Escalona vende despacho pan, CHARCAS 1687, a José Fasciolo. — Reclamos de ley en mis oficinas, Ecuador 298, 62-4891, domicilio de los contratantes.

e.14 jul.-N.º 4804-v.19 jul.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 22 de Julio de 1943 a las 14 horas rematarán los materiales varios, por cuenta y orden del señor Héctor Roberto Román, sitos en la calle AV. CORONEL ROCA 1408|10. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.16 jul.-N.º 4969-v.21 jul.

Avisa: José Martínez, San José 143, que: José Martínez Costas vende a Angel Actilio, café, bar y billares, denominado «Avenida», sito AVENIDA SAN MARTÍN 2810, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones ley, en mis oficinas.

e.15 jul.-N.º 4878-v.20 jul.

Espina & Cía. (Maipú 71), avisan que Eduardo Rodríguez García, vende a Enrique Segundo Fortuna y Adalberto Estanislao Ramírez, la farmacia denominada «Lavalle», sita LAVALLE 3502 esquina Billinghurst; donde las partes constituyen domicilio legal.

e.15 jul.-N.º 4876-v.20 jul.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Balbino Vigo vende a Sal-

vador Canel'a, negocio despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito calle MIÑONES 2328, domicilio ambos contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.15 jul.-N.º 4875-v.20 jul.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Domingo Geraci vende a Antonio Casamento, negocio garage de alquiler, RINCÓN 1179, domicilio ambos contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.15 jul.-N.º 4873-v.20 jul.

Al comercio: Con intervención de «La Boca Panadería», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, NICARAGUA 4980. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedora: Victoria Guaresti de Estévez, Nicaragua 4980. — Comprador: Luis Lahitte, Bartolomé Mitre 2258.

e.15 jul.-N.º 4871-v.20 jul.

Marcela Sansoldo de Verdini, vende a Albertina Serres de Schildknecht, su negocio de artículos para bebés "Tito y Tita", calle CASTRO BARROS 27, domicilio de ambos. — Reclamos Castro Barros 27.

e.15 jul.-N.º 4887-v 20 jul.

Agustín De Ocampo

Café y bar, calle MÉXICO N.º 199, esq. PASEO COLÓN. — El día 20 de Julio, a las 14 horas. Remataré por cuenta y orden del señor Luis Crovetto todas las existencias, en merenderías, muebles, útiles y demás enseres. Comisión 10 o|o al comprador; más datos al martillero. — Reclamos ley, México 171, U. T. 34-6380.

e.15 jul.-N.º 4834-v.20. jul.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Angel Rubio vende a José Calvo y Jesús Cambón, almacén comestibles y despacho bebidas TUCUMÁN 1701, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.15 jul.-N.º 4879-v.20 jul.

Avisa José Sanchez, Cevallos 150, teléf. 37-4336, que Francisco Cofone vende a Luis Milani, la frutería RIVADAVIA 5078. — Reclamos Ley, n|ofic., domic. ambos.

e.15 jul.-N.º 4883-v.20 jul.

Avisa: Manuel Fernández, que ha comprado al señor Eusebio Subizar la parte mitad indivisa del negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares situado en esta Ciudad, calle RIVADAVIA Nros. 2352|54. — Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos término de ley, a nombre del comprador. — Buenos Aires, 15|7|1943.

e.16 jul.-Nº 4939-v.21 jul.

Antonio H. Blanco, Martillero Público, oficinas Charcas 2181, avisa que el Sr. José Mayor vende negocio de cafebar y billares, LIMA 1293, al Sr. Eutiquiano Mozas; recl. de ley mis oficinas, domc. contratantes.

e.15 jul.-N.º 4886-v.20 jul.

Al comercio, M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251 U. T. 38 Mayo 0372 y 4536, avisan que Adolfo Achob Seission vende a Manuel Creo y Rafael Zapatero, el negocio de fiambrería, sito en MONTEVIDEO 684 domicilio de ambas partes. — Reclamos interponerlos en término legal. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943.

e.15 jul.-N.º 4894 v.20 jul

Se avisa, a los efectos de la Ley número 11,867 que don Jacobo Varsavsky transfiere el cinematógrafo denominado "Varela Cine Palace", calle VARELA número 1136, a la sociedad colectiva "Alexenicer, Viñales & Cía.", que se formalizará entre los señores Isaac Alexenicer, Abraham Alexenicer y Ubaldo Peso Viñales, con el objeto de explotar dicho cine e igual domicilio. — El contrato se otorgará ante el escribano señor A. Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña número 917, donde las partes fijan domicilio.

e.15 jul.-N.º 4902-v.20 jul.

Florentino Espósito, martillero público y contador mercantil, avisa, José María Elisardo Carballal vende despacho de pan CARLOS CALVO 1641 a José Biamonte. — Reclamo ley mis oficinas Alsina 2041. — Domiciliados ambos.

e.15 jul.-N.º 4901-v.20 jul.

M. Fernández Martínez, Rincón 76, avisa, que queda sin efecto la venta del almacén con despacho bebidas alcohólicas, FRAGA 1299, que Bernardino J. Nepote, tenía firmado promesa de venta a favor de Avelino González.

e.15 jul.-Nº 4921-v.20 jul.

Se hace saber que se disuelve la sociedad comercial Pispieiro Hermanos, con fábrica de punto, en la AVENIDA FOREST 365 al 369, formada por los señores Julio Vicente Pispieiro y Benjamín Pispieiro, domiciliados en la Avenida Forest 365, quedando este último a cargo de todo el activo y pasivo social. — Interviene el escribano Francisco L. Ferrando, con oficina en la Diagonal Norte 615.

e.15 jul.-Nº 4922-v.20 jul.

Se avisa al comercio que don José González Bonilla, domiciliado en Serrano 2043, vendió a Antonio Stoppni, domiciliado en Charcas 4219, la mitad indivisa del negocio de fábrica de fideos, establecido en CHARCAS 4219. — Por reclamos: Escribanía Vallazza, Av. de Mayo 760, 5.º piso.

e.15 jul.-N.º 4866-v.20 jul.

Avísase que la sociedad "Oscar M. Mayer y Cía.", dedicada a la exploración y explotación de yacimientos minerales de vanadio, en la provincia de San Luis, domiciliada en calle FLORIDA 248, Capital Federal, formada por los señores Oscar Matías Mayer, Adolfo Eatsman Lowry, Antonio Manuel Millán, Diego Ortiz Grognet y Rogelio Teófilo Freyre, disolvióse, haciéndose cargo del activo y pasivo sociales, el socio Antonio Manuel Millán. — Reclamos dentro término legal en el domicilio de las partes, Reconquista 281, escribanía España, Capital Federal.

e.15 jul.-Nº 4918-v.20 jul.

Avisan: Castro López & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 1194, 37-3233, que se vende café y bar "Triana", AVDA. DE MAYO 610. — Vendedores: José Beade y Ramón Beade, domiciliados Rivadavia 1194. — Compradores: Albino Campo, José Campo y Enrique P. Cervi, domiciliados negocio — Reclamaciones ley n|oficinas. — Bs As., 14|7|1943.

e.14 jul.-N.º 4854-v.19 jul

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 21 de Julio de 1943, a las 14 horas rematarán parte de las maquinarias que constituyen el taller gráfico, propiedad de la Editora Cóndor S. R. Ltda., sito en la calle MORENO 1460|64. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.16 jul.-N.º 4970-v.21 jul.

Escribano Oscar E. A. Pearson, Esmeralda 155, hace saber que José Casalnuovo, domiciliado Donato Alvarez 1044, transfiere activo y pasivo de su fábrica de tintas para imprenta denominada Lenica, que funciona en NICASIO OROÑO 1581, a Casalnuovo y Compañía, establecida en Cevallos 1751, por fusionar sus negocios con la msima.

e.16 jul.-N.º 4986-v.21 jul.

Avisan: Labella y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rodríguez Peña 330, que Juan Calixto Parodi vende a Francisco Lazzari, restaurant, canchas de bochas, calle SUAREZ 2800, domicilio contratantes para reclamos ley.

e.16 jul.-N.º 4968-v.21 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasados, HABANA 3499 esq. CONCORDIA. — Vendedor: Juan Jelenc. — Comprador: Avelino Zapico. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Bs. As., 16 de julio de 1943.

e.16 jul.-N.º 4965-v.21 jul.

Se avisa que A. Schwartzman e Hijos, domiciliados en la calle Chiclana 3245, transfieren a don Jacobo Korin, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 2445, las siguientes máquinas con su transmisión completa: Una cepilladora Otto, de 50; un barreno Kiesling; una sierra Otto, de 70; 1 tupí Otto, una garlopa Otto; dos motores 5 H. P.; cada uno; tres motores 3 H. P., cada uno; un motor 1½ H. P., que constituyen el negocio de carpintería ubicado calle CHICLANA 3245. — Reclamos de ley, al escribano Pedro S. Vázquez Ponce, Tucumán 1475, piso 2.º

e.16 jul.-N.º 4933-v.21 jul.

El señor Jorge Szehr vendió al señor Venicio Francica el negocio de peluquería sito en la calle LAVALLE 554, reclamaciones de ley en el domicilio de las partes, calle Sarmiento 385, escritorio 12.

e.16 jul.-N.º 4962-v.21 jul.

Rubén del Mazo vende a Olga del Mazo, el negocio de ferretería, electricidad y bazar, sito en esta Capital, calle NEUQUÉN número 1402, esquina NICASIO OROÑO, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley: Escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

e.16 jul.-N.º 4935-v.21 jul.

Se avisa que don Jacobo Korin, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 2445, transfiere a A. Schwartzman e Hijos, domiciliados calle Chiclana 3245, las siguientes máquinas con su transmisión completa: una cepilladora Kiesling de 70; un barreno; una sierra circular Guillete; una garlopa de 30; un tupí; un motor Lister, 10 H. P.; un esmeril, que constituyen el negocio de carpintería ubicado calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 2445. — Reclamos de ley, al escribano Pedro S. Vázquez Ponce, Tucumán 1475, piso 2º.

e.16 jul.-Nº 4934-v.21 jul.

Notifícase que la Sociedad Comercial en Comandita Aarón Cazado & Compañía, compuesta por los señores Aarón Cazado y Marcos Acrich, establecida en esta Ciudad, calle CORRIENTES 2685, con negocio en el ramo de tienda y anexos, se disolverá por retirarse el socio Marcos Acrich, tomando a su cargo el activo y pasivo social el señor Cazado, quien simultáneamente constituirá nueva sociedad comercial colectiva con don Isidor Simha que girará con el rubro de "Simha y Cazado", la que tomará a su cargo el referido activo y pasivo de la Sociedad que se disolverá. — Domicilio de las partes: Corrientes 2685. — Reclamos de ley, a escribanos José y|o Manuel Zadoff, donde se otorgarán las escrituras. — San Martín 235, oficinas 309|11. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943.

e.16 jul.-Nº 4938-v.21 jul.

---

(1) Patricio Giles Cía., avisan Francisco González vende a Carlos Buriano, parte mitad de su negocio restaurant bar, cancha bochas, DONATO ALVAREZ 1350; domicilio partes mismo negocio, reclamos ley nuestras oficinas Pueyrredón 318, 47-0818.

e.15 jul.-N.º 4676-v.20 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

"E. Contartesi y Compañía", con domicilio Rivadavia Nº 3051, transfiere por disolución de sociedad, el negocio de artefactos e instalaciones eléctricas, ubicado en la calle RIVADAVIA N.º 3051, al señor Guillermo Ansaldo, domiciliado en el mismo negocio, quien toma a su cargo el activo y pasivo. — Reclamos: Escribanía: Juan José Canedo. Av. Roque Sáenz Peña 933.

e.16 jul.-Nº 4943-v.21 jul.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Albino Marchetti vende a Juan Albino Marchetti la parte que le corresponde del negocio de Ferretería, sito VELAZCO 902, esquina SERRANO, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo del comprador.

e.16 jul.-Nº 4950-v.21 jul.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, comunica que el 26 de Julio a las 15, rematará las existencias que constituyen la fábrica de productos químicos de los Sres. Hurtig y Glass, de la calle AZUL 341. — Reclamos Ley 11.867, en nuestras oficinas.

e.16 jul.-Nº 4952-v.21 jul.

Avisa: José Capitelli, martillero público, que Alfredo Finocchietti vende libre de deuda a Amadeo Argenta, su negocio de carbonería, CABILDO 645. — Reclamos término de ley en mi oficina Cevallos 239, donde ambos constituyen domicilio.

e.16 jul.-N.º 4966-v.21 jul.

Vilas Ríos, martillero, y Américo Chinivase, Lavalle 987, avisa: Adelmiro Allegrini, vende parte mitad restaurant BRASIL 359 a Ramón Ferreyra, reclamaciones ley, domicilio comprador, Lavalle 981, vendedores en el negocio.

e.16 jul.-N.º 4974-v.21 jul.

Tomás Corrado (hijo) y Cía., oficinas Rivadavia 1709, comunican que: Jacobo Mracovchich, vende su negocio restaurant Bar, AGÜERO 526, a Francisco Luis Bifulco. — Reclamos de ley, y domicilio de las partes, Rivadavia 1709.

e.16 jul.-Nº 4963-v.21 jul.

Avísase que: Zuccon Hnos., con domicilio en la calle Belgrano 2019, transfiere su negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas, sito en la calle BELGRANO 2019, a Adolfo y Manuel Pérez, con domicilio en la calle Paseo Colón 365, los que se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones de Ley en el Estudio del doctor Antonio Pandolfo, calle Rivadavia 755, piso 1º, Dto. A.

e.16 jul.-Nº 4954-v.21 jul.

Manuel Obon, transfiere a su socio Nicolás Ferraro, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte en el negocio de fundición "Establecimiento Argentino Feoro", calle CORTINA 2337, domicilio de las partes, quedando en consecuencia disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada que tenían constituída entre ambos. — Reclamaciones término de ley: Escribanía Serrano Clavero, Avenida de Mayo 760.

e.16 jul.-N.º 4925-v.21 jul.

---

(1) Al comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Manuel González vende a José Gutiérrez la parte que tiene y le corresponde del negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas y comidas, sito en esta Capital, calle CHILE 1900 esq. POZOS, haciéndose cargo José Gutiérrez y Elisardo Fuentes del activo y pasivo. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943.

e.16 jul.-N.º 4781-v.21 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Al comercio: Teodoro Gómez, balanceador y martillero público, Martínez Castro 1110|12, U. T. 67-4494, avisa, que con su intervención los señores Venancio Alonso y Timoteo García «Alonso & García», venden a José María Pérez García, neg.|almacén, por menor comest. y bar, LAS HERAS 3599 e|CANNING, domicilio amb.|partes. — Reclamos ley, m|ofic.

e.16 jul.-N.° 4932-v.21 jul.

Avisan: Lorenzo Cabrera y Cía., Bal. y Mart. Púb., ofic. Gangallo 1686, U. T. 35-8421, que José López vende a Liborio Pérez y Oliva Alvarez negocio garage, sito BRASIL 3231, dom. partes. Recl. ley n|oficinas.

e.16 jul.-N.° 4930-v.21 jul.

Avisa: Delmiro García, balanceador, martillero, Rioja 237: Que Marcial Cadenas y Antonio Riveiro venden a Antonio González y Nicanor Díaz, almacén y bar, ARENALES 1602. — Domicilio ambos mismo negocio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.16 jul.-N.° 4927-v.21 jul.

Se hace saber: Que la Sociedad Colectiva "Calvo e Iglesias Hermanos" con domicilio en la calle HIDALGO 781, dedicada a la fabricación y venta de medias y tejidos de punto, transfiere su activo y pasivo a la sociedad a constituirse "Calvo e Iglesias Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que lo toma a su cargo. — Reclamaciones: Escribano Mario F. Asconchilo, Av. de Mayo 953, piso 4.°, donde las partes constituyen domicilio.

e.16 jul.-N.° 4967-v.21 jul.

Avisa: Delmiro García, balanceador y martillero, Rioja 237: Que con su intervención Manuel Novoa vende a Avelino Blanco Fontán, despensa comestibles, VICTORIA 3201. Domicilio ambos, mismo negocio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.16 jul.-N.° 4926-v.21 jul

Don Esteban Esch, domiciliado en Plaza 2676, vende a don Jacobo Seblapp, domiciliado en San Juan 3265 su parte del negocio de fábrica de correas ubicado en la calle SAN JUAN 3265.

e.14 jul.-N.° 4801 v.19 jul.

Manuel Salz martillero público avisa: Leonardo Marinelli vende a José Starck negocio de artículos de cerámica, IBERA 2965, domicilio de ambos para reclamos.

e.14 jul.-N.° 4800-v.19 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Cicco Candiani y Genaro Caso, venden a Agenor Mirassou, su negocio carnicería, calle MONTEAGUDO 915. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.14 jul.-N.° 4798-v.19 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Cándido García, vende a Carlos Plassa, su negocio carnicería, calle CANGALLO número 1423. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones Junín 364.

e.14 jul.-N.° 4799-v.19 jul.

José Juan Molinari, vende a Carmelo Sessa y José Fontanals el Cine Astro, sito en la calle RIVADAVIA 5456, reclamos de ley Escrib. Canale, Bmé. Mitre 720, 5° piso, domicilio de las partes.

e.14 jul.-N.° 4796-v.19 jul.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica la disolución de la sociedad Levison, Sáinz y Fraile, con negocio de bar, confitería en Mar del Plata, calle San Martín números 2365|67, y escritorio en esta Capital, calle BOLIVAR 108, segundo piso, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Luis Levison y Francisco Sáinz. — Domicilios de las partes, calle Bolívar 108. — Para reclamos, en mi oficina, Bolívar 108.

e.14 jul.-N° 4840-v.19 jul.

Entre los señores Francisco Treglia, Angela Penco de Treglia, Catalina Treglia, Carlos Juan Treglia, Elena Benedicta Salvatori de Biondi, Lilda Angela Biondi de Zenobi, Oscar Juan Biondi, Elena Benedicta Biondi y Federico Luis Biondi, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, denominada: SOCIEDAD COMERCIAL e INDUSTRIAL TREGLIA y BIONDI, de RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva Treglia y Biondi, para la explotación de la fábrica de soda y bebidas sin alcohol, La Nación, con domicilio en esta Capital, calle WENCESLAO VILLAFAÑE N° 146. — Domicilio constituído por las partes, escribano Emilio P. Bardi, Esmeralda N° 61.

e.14 jul.-N° 4833-v.19 jul.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, Bartolomé Mitre 2258, el señor José García Méndez, vende al señor José Maroñas, la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle RONDEAU números 3959|63, tomando a su cargo el comprador, conjuntamente con los copropietarios del mismo, señores Manuel Gómez Radío y Antonio Bouza, todo su activo y pasivo al día 10 de enero de 1943. — Interpóngase las reclamaciones en el término de ley, en el citado negocio, donde constituyen domicilio las partes.

e.14 jul.-N° 4837-v.19 jul.

Secundino Villamor vende su lechería y anexos situado DEFENSA 656, su domicilio, a Joaquín Carregal Gómez y José María Puga, domiciliados Victoria 3661. — Reclamos al domicilio compradores, dentro término ley.

e.14 jul.-N° 4794-v.19 jul.

M. Petruschansky, Balanceador y Martillero Público, oficina Sarmiento 4131, teléfono 79-2661. — Al comercio avisa: Que por su intervención vende la despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor, sita en esta Ciudad, SARMIENTO 4500, esquina YATAY. — Vendedor: Lázaro Dawidzon. — Compradores: Víctor José y Carlos Backman, ambas partes, domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.17 jul.-N.° 5024-v.22 jul.

M. Petruschansky, Balanceador y Martillero Público, oficina Sarmiento 4131, teléfono 79-2661. — Al comercio avisa: Que por su intervención vende la fiambrería, despacho de comestibles y liquidos al por menor, sita en esta Ciudad, calle MAR CHIQUITA 5401 esquina ANDONAEGUI. — Vendedor: César Carcavallo, domiciliado Sarmiento 4131. — Comprador: Manuel Antonio López, domiciliado en el negocio. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.17 jul.-N.° 5025-v.22 jul.

Eduardo Fabro, Florida 32, comunica que con su intervención, Alferdo Bruno y Oreste Bruno, venderán a Francisco C. T. Pertini, la gran farmacia "Incaica", calle ESMERALDA 499 esq. LAVALLE, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley, domicilio del intermediario.

e.17 jul.-N.° 5022-v.22 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Lorenzo Erasmo Sánchez, vende a su socio señor Marcelino Manuel Lema y al señor Manuel Eusebio Lema, la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de panadería y pastelería mecánica y repartos, sito SANTA FE 2575|83, tomando a su cargo los compradores todo el activo y pasivo de la sociedad "Sánchez y Lema", la que queda disuelta por este acto; las reclamaciones de ley, debe innterponerse en el mismo negocio, donde constituyen domicilio los compradores. — Acevedo, Vallina & Compañía, Bartolomé Mitre 2258.

e.17 jul.-N.° 5021-v.22 jul.

Carlos F. Lostaló, San Martín 522, comunica: El día 22 de Julio, a las 16 hs., rematará despensa, calle SAN JUAN 2506, orden acreedores de José R. de la Campa. — Reclamos Ley n|oficinas.

e.17 jul.-N.° 5020-v.22 jul.

Avisan al comercio: que Miguel Angel Costa, vende su negocio fábrica de calzados, situado SOMELLERA 981|87, su domicilio, libre de pasivo, a los señores Argiró Hnos., domiciliados San Juan 3739. Reclamos dentro término de ley, en Argiró Hnos., San Juan 3741 ó 3739.

e.17 jul.-N° 5027-v.22 jul.

Isaac Golubόff vende a Moisés Elinger y Gregorio Stilman su laboratorio de productos medicinales "Química Lafib", GENERAL VENANCIO FLORES 195, domicilio de las partes. Reclamos de ley Estudio Dr. Muchnik, Avda. de Mayo 622.

e.17 jul.-N.° 5019-v.22 jul.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. Balanceadores y Corredores Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo al señor Julián Ongay mi negocio de despacho de pan, facturas y helados, sito calle LAVALLE N.° 2616. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedor, Gil Pérez García. Buenos Aires 16 de julio de 1943.

e.17 jul.-N.° 5014-v.22 jul.

Tomás Corrado (hijo) y Cía, Riavdavia 1709, comunica que el 22 del etc. a las 14.30, rematarán la carnicería NICARAGUA 4680, orden Juan Domingo Crescente. Reclamos y domicilio de las partes Rivadvia 1709.

e.17 jul.-N.° 5012-v.22 jul.

Fernández y Fitanovich, balanceadores, oficinas Rincón 76; avisan que Ramón F. Alvarez, vende a Josefa Cendán, su negocio de chocolatería y lunch, sito calle PERÚ 179, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.17 jul.-N.° 5009-v.22 jul.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: El señor José Bilanzuoli vende al señor Sabatino Cancuso la despensa calle BRAGADO 4999 ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.17 jul.-N.° 5007-v.22 jul.

Justa Rosa Villamediana, vende a Carlos Kilman, su negocio de farmacia, SALVADOR MARIA DEL CARRIL 3100. — Reclamo Ley 11.867: Escribanos Mario F. Asconchilo y Guillermo V. Pereyra, Av. de Mayo 953, domicilio ambas partes.

e.17 jul.-N.° 5006-v.22 jul.

Avisa: José Martínez, únicas oficinas San José 143 que: Horacio Vicente Torresi, vende a José Viñas, despacho pan y facturas, establecido en esta Ciudad, calle Indio 3044, domicilio ambas partes. Reclamos ley, mis oficinas.

e.17 jul.-N.° 5001-v.22 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Arias, vende a Rómulo Félix Casna, su negocio de carnicería, calle CAMARONES 1916. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.17 jul.-N.° 4995-v.22 jul.

Nicolás Grillo, avisa al comercio que vende a la Sociedad «Productos Nelson, Juan Manuel Nelson y Cía.», domiciliada en la calle Paraguey 1514. los productos medicinales y sus fórmulas que fabrica en su laboratorio calle ESTADOS UNIDOS 2290. — Reclamos en el término de ley, Paraguay 1514, domicilio de las partes.

e.17 jul.-N.° 4988-v.22 jul.

S. García Polledo & Cía., oficinas Moreno 1836, Avisan: Ramón Caldevilla y José Suárez, venden negocio café, billares, MORENO 1202, a Constantino García, Basilio Rodríguez y Enrique Godoy, domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.17 jul.-N.° 4990-v.22 jul.

José V. Creus, rematará el 22 de Julio, todas las máquinas e instalaciones que constituyen el negocio de restaurant, sito en AVDA. TENIENTE GENERAL URIBURU 4428, orden Alberto Comás. — Reclamaciones, Montevideo 441.

e.17 jul.-N.° 5002-v.22 jul.

Avísase que Eduardo Zucca y Compañía, (integrada por los socios Eduardo Zucca; Amable Eduardo Zucca y Salvador Sgarlatti), venden su negocio de panadería y pastelería mecánica, "Nuevo Cañón del Sud", sito en CASEROS Nros. 3638 al 3646, a Esteban Pidal y José Serra, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, escribanía De Marco, Lavalle 1282, 2.° piso.

e.17 jul.-N.° 5003-v.22 jul.

Avisa José Domínguez, oficina Corrientes 2531, que Manuel López, vende a Iluminado Ezquioga y y Juan Echegoyen, neg. pensión piezas amuebladas, VIAMONTE 641, piso 1.° y 2.°. — Reclamos ley, domicilio de las partes mi oficina.

e.17 jul.-N° 5005-v.22 jul.

Segundo Rodríguez, Mart. Públ. 25 de Mayo 35, T. 33-6455; Ramón Calvo vende a Francisco Domínguez y Ricardo García, neg. rest. bar y billares. AVDA. PARRAL 2102. — Reclamos ley m|ofic. dom. partes.

e.17 jul.-N.° 5029-v.22 jul.

Se avisa que el activo y pasivo de la Compañía Azufrera Argentina, S. A., será transferido a Industrias Químicas Nacionales, Sociedad Mixta, ambas domiciliadas en esta ciudad, CANGALLO 444, ante la escribanía del Gobierno de la Nación, Uruguay 637.

e.17 jul.-N° 5044-v.22 jul.

Se hace saber que "Ptacinsky & Moguillansky - "Creaciones Manón", sociedad colectiva, integrada por Benjamín Ptacinsky y León Moguillansky, domiciliados Rivadavia 5896, establecidos con fábrica de veladores, pantallas y anexos, en RIVADAVIA 5896, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor León Moguillansky, con igual domicilio. — Reclamaciones: Estudio Tabachnik & Fischbar, Avda. Corrientes 2783, escs. 4 y 5.

e.17 jul.-N° 5028-v.22 jul.

P. A. Machado, martillero público, con oficinas en la calle San Juan 4120, denominada: "La Equitativa", remates: avisa que por nuestro intermedio, don José María Martínez, vende su negocio despacho de pan y factura, sito en LINNEO 1975, a don Vicente Mazzola. — Reclamos de ley, domicilio ambas partes, nuestras oficinas.

e.17 jul.-N° 5032-v.22 jul.

Se hace saber por cinco días que se disuelve la Sociedad "Cavarozzi José e hijos", dedicada a la fabricación de muebles, haciéndose cargo de su activo y pasivo la Sociedad "Hijos de José Cavarozzi", ambas domiciliadas en calle HUMAHUACA 4326. — Reclamaciones a las mismas o al abogado firmante, calle Tucumán 1367. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943.

e.17 jul.-N.° 5045-v.22 jul.

Avisa: Saturnino Espina, bal. y mart. púb., of. J. E. Uriburu 679, 1er. piso, Dto. 3°: que María del Amparo Pareja de García vende a Francisco Buceta e Ignacio Messina que girará Buceta y Messina, restaurant, bar y rotisería "El Cantábrico", Gral. DONATO ALVAREZ 1727, también domicilio partes. — Recl. ley, m|of. — Buenos Aires, julio de 1943.

e.13 jul.-N° 4753-v.17 jul.

e.18 jul.-N.° 4987-v.21 jul.

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 196, T. 37-4775, avisan: Juan Çarçabal vende a Avelino Díaz, negocio restaurant, bar, sito BOGOTÁ 1583, Capital, domicilio contratantes. — Reclamaciones nuestras oficinas.

e.14 jul.-Nº 4835-v.19 jul.

Avísase comercio, que José Estevão, Belchior, vende a Joaquín Rosa Gago, parte indivisa que pertenecíale, en la fábrica de cajones, sita JUJUY 1149, reclamos término ley, Estados Unidos 379, domicilio partes.

e.17 jul.-Nº 5040-v.22 jul.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que Serafín García Alvarez, vende a Esteban Yanni, negocio de rotisería, fiambrería y quesería "Excelsior" ENTRE RIOS 642, domicilio comprador. — Reclamaciones de ley y domicilio vendedor en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 14 Julio 1943.—

e.14 jul.-Nº 4860-v.19 jul.

Por disolución de la sociedad "Roig y Pafundo" domiciliada en la calle Entre Ríos 1266, con negocio de encuadernación, fabricación de libros comerciales y trabajos afines, ENTRE RIOS 1266, José Pafundo, transfiere a Miguel Roig, el activo y pasivo social. — Reclamaciones I. Pustilnick, Lavalle 710, domicilio de las partes.

e.14 jul.-N.º 4810-v.19 jul.

Katsu Oshiro, avisa que vende a Masahide Oshiro, su negocio de tintorería y anexos, sito en la calle TRAFUL 3877, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones en el mismo.

e.14 jul.-N.º 4813-v.19 jul.

Se hace saber que por disolución de la Sociedad «Furst Zapiola & Cía.», constituída por Carlos Furst Zapiola (fallecido) y Ubaldo Venancio, cuyo principal objeto lo constituía la explotación de la casa de remates, consignaciones, comisiones, mandatos y liquidaciones, establecida en la calle RECONQUISTA número 579; se hace cargo del activo y pasivo el socio Ubaldo Venancio, continuando con los negocios sociales. — Reconquista N.º 579, domicilio de las partes y negocio, donde deberán efectuarse reclamaciones de ley.

e.14 jul.-N.º 4822-v.19 jul.

Se avisa, que por haberse vendido en pública subasta el negocio de restaurant, establecido en la calle TALCAHUANO N.º 320|24, se disuelve la sociedad «Raccanello y Bugin», constituída por Manuel Raccanello y Adolfo Bugin, tomando a su cargo el activo y pasivo don Manuel Raccanello, reclamos por el término de ley, al escribano don Raúl F. Gaucherón, Corrientes 447, 6.º piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.14 jul.-N.º 4823-v.19 jul.

Al comercio: Aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Ricardo Sánchez, mi negocio de panadería mecánica, calle ORAN Nos. 1669|73. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor, Manuel Fernández Lago. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943.

e.14 jul.-N.º 4824-v.19 jul.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Luis Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa: José Coucciro vende a Basilio Blanco, despensa CHILE 1084, domicilio constituído por las partes. — Reclamos ley, en mis oficinas.

e.14 jul.-N.º 4831-v.19 jul.

Ramón Lodos, martillero público, aviso: Miguel Magnano, vende despacho pan, GUAYAQUIL 874, a José Spataro Fiori. — Reclamos de Ley en mis oficinas Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio de los contratantes.

e.14 jul.-N.º 4805-v.19 jul.

Al comercio: M. A. Rodríguez, balanceador público, Of. Río Bamba 390 U. T. Cuyo 4898, avisa: Alfredo García vende a José Ribadulla su parte en el Almacén y vinos y cervezas CARLOS CALVO 2700 esquina Jujuy, domicilio de las partes.

e.15 jul.-N.º 4903-v.20 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de agosto del corriente año, a las 21 y 30 hs., en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria anual.
2.º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado al 30 de abril próximo pasado.
3.º Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4.º Consideración del contrato celebrado entre el Directorio y el doctor Francisco García con el cargo de Director Técnico.
5.º Elección de Directores en sustitución de los doctores Manuel Ruiz Moreno, Guillermo Valdés, Carlos Conrado Riedel, Manuel Luis Pérez y Miguel Azcoaga, que han terminado su mandato.
6.º Elección de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los doctores Isaac Prini y César Brea, respectivamente.
7.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.17 jul.-N.º 4989-v.3 ago.

CLUB URQUIZA
Asociación Civil

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 14 de Julio de 1943.

Estimado consocio:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del estatuto social, la Comisión Directiva cumple con el deber de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestro local social: Guanacache 5235, el día 30 del corriente, a las 21,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Designación de dos socios para firmar el acta, en representación de la Asamblea.
3º Amnistía para con los socios declarados cesantes comprendidos en el artículo 9.
4º Consideración de proyecto de un nuevo contrato de arrendamiento y autorización para celebrarlo y para la enajenación de muebles.
5º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1942|1943 y dictamen de la Comisión de Cuentas.
6º Elección de Presidente, Secretario, cinco Vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Irineo V. Zocca (Presidente), Oscar R. Schiappacasse (Secretario), Carlos Faverio, Aníbal Mórtola, Alfredo Bottoni, Salvador Cervera Soler y Alberto Huarte (Vocales), que terminan sus mandatos y de Tesorero, por un año, en reemplazo del señor Roberto G. Pardo, renunciante. — Elección de cinco Vocales suplentes, por un año, y tres miembros de la Comisión de Cuentas, en reemplazo de los titulares que cesaron en sus cargos.

Saludan a Vd., muy atentamente. — Irineo V. Zocca, presidente. — Oscar R. Schiacappacasse, secretario Hon.

e.17 jul.-Nº 5010-v.20 jul.

LAS GALIAS
SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local calle B. Mitre 341 (piso 4.º), para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de un Director Titular.
4.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

e.17 jul.-N.º 5041-v.3 ago.

LA INVERNADA
S A. Ganadera y Pastoril

Atento a la facultad que el Art. 5.º inc. a) de los Estatutos le acuerda, el Directorio ha resuelto emitir dos mil novecientas cincuenta acciones de un mil pesos m|n., cada una, para cuya suscripción lo actuales acionistas tienen derecho de preferencia del que deberán hacer uso antes del día 22 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.17 jul.-N.º 5043-v.20 jul.

RICHMOND HOTEL
Sociedad Anónima, Hotelera Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el Art. 5.º de los Estatutos, el Directorio ha emitido cuatro series de acciones, cada una de cien acciones de mil pesos m|n., cada acción. — Se pone en su conocimiento, a efecto del derecho que les acuerda el Art. 6.º de los Estatutos. — El Directorio.

e.17 jul.-N.º 4992-v.20 jul.

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO URBANO Y RURAL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Agosto de 1943 a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle Viamonte número 1332.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.
2.º Elección de los miembros del Directorio por tres años en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del Vicepresidente, señor Horacio J. Ferrari, y del Tesorero, doctor Ricardo M. Aldao, que terminan su mandato y por fallecimiento del Vocal, doctor Pedro C. Iturralde, hasta el término de su período o sea por un año. — En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.
3.º Elección de un Síndico titular y de un síndico suplente.
4.º Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

e.14 jul.-N.º 4821-v.2 ago.

HEFIVA
Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 del mes de agosto de 1943, a las 12 horas, en su local social, Tucumán 515, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943 y distribución de las utilidades.
2.º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1943-1944.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. —

e.13 jul.-N.º 4705-v.29 jul

CAMIF, COMPAÑIA ARGENTINA MERCANTIL DE INVERSIONES Y FIANANZAS, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo veinte de los estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Reconquista 336, oficina 29, el 2 de Agosto de 1943, a las 15 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital autorizado de la Sociedad hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.º.
2.º Autorizar al Presidente y|o Vice-Presidente de la Sociedad, para que otorgue la escritura pública correspondiente y efectúe todos los trámites pertinentes para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su comunicación a la Inspección General de Justicia.
3.º Reforma del artículo cuarto de los Estatutos de la Sociedad.
4.º Autorizar al Presidente y|o Vice-Presidente de la Sociedad para que realice los trámites necesarios, a objeto de obtener la reforma de los Estatutos en la forma que se resuelva, quedando autorizado para presentarse ante las autoridades competentes, así como para aceptar las reformas o modificaciones que se introduzcan por las mismas y otorgar oportunamente las escrituras del caso.
5.º Elección de un Director para ejercer dicho cargo hasta la terminación del año comercial mil novecientos cuarenta y cuatro.
6.º Elección de Síndico y Síndico Suplente para ejercer dichos cargos hasta la terminación del año comercial mil novecientos cuarenta y tres.
7.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4766-v.29 jul.

ESTANCIAS Y COLONIAS RAMON LOPEZ LECUBE, S. A.
San Martín 66 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Estancias y Colonias Ramón López Lecube, S. A., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 66, piso 6.º, el día 31 del corriente, a las 11 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de beneficios correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1943.
2.º Designación de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año en reemplazo de los actuales que terminan su mandato de acuerdo al artículo 11.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la Caja de la Sociedad nasta dos días antes del señalado para la Asamblea, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4727-v.29 jul.

BARCALA, S. A. C. e I.

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 30 de julio próximo a las 16,30, en el local social, Soler 5440, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.

Segundo: Elección de Síndico Titular y Suplente.

Tercero: Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 4693-v.28 jul.

ESTANCIA «EL ALBARDON»

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Julio de 1943, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXX.° vencido el 30 de Abril de 1943.

2.° Determinación del número de Directores.

3.° Elección de Directores y Síndicos

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — El Directorio.

e.1 jul.-N.° 4224-v.19 jul.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores aciconistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria el día 30 de Julio, a las 18 horas, en su sede social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, 5.° piso, escritorios 127 y 128, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de mayo de 1943.

2.° Aprobación del Balance y Rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio del 1.° de junio de 1942 al 31 de mayo de 1943.

3.° Informe del síndico, señor Moisés Valenzuela.

4.° Elección por dos años de presidente, vice 1.° y vice 2.°, seis directores titulares y cuatro directores suplentes.

5.° Elección por un año de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Juan Bonorino Cuenca, secretario.

Resolución del Directorio:

La representación de los señores accionistas a la Asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta-poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, 5.° piso, escritorios 127 y 128, la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma, en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionistas. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio, deberán ser firmadas por los señores accionistas. — El Secretario.

e.13 jul.-N.° 4703-v.29 jul.

SOCIEDAD ANONIMA AGUARA GANADERA E INDUSTRIAL

Cangallo 444

Convocatoria a Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 21 de Julio a las 15 horas en Avenida de Mayo 695 primer piso 1.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designacion de dos accionistas que firmen el acta.

2.° Elección de los miembros que compondrán el Directorio y el Síndico. — H. de la Villa, presidente.

e.3 jul.-N.° 4369-v.21 jul.

COMPAÑIA RIOPLATENSE DE COMERCIO

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 27 de Julio de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 jul.-N.° 4338-v.20 jul.

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 del mes de julio de 1943, a las 15 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5° piso, escritorio 527,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1943.

2° Elección de un director titular por tres años.

3° Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto, deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la sociedad, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho. — El Directorio. — Roberto Rubens, secretario.

e.2 jul.-N.°4307-v.20 jul.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER, LTDA.

Aviso de

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1943, a las 15,30 horas, en el local social de la calle Río Bamba 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del capital social.

2° Consideración de las modificaciones a los nuevos Estatutos indicadas por la Honorable Inspección de Justicia.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.3 jul.-N° 4355-v.21 jul.

MEDIA LUNA

S. A. Comercial y Rural

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 20 de Julio de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designacion de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 jul.-N° 4335-v.20 jul.

CIRCULO DE LA PRENSA

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el domingo 25 del corriente, a las 21 en nuestro local social, Rodríguez Peña 80, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40 de nuestros Estatutos para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1942-1943.

2.° Elección de diez vocales para el período 1943-1945, en reemplazo de los señores Adolfo Agromayor, M. Guillermo Aparicio, Mauricio Bornand, Juan León Dubini, Julio César González, Roberto Gustavino, Aníbal Lascano, Juan E. Romero, Isidoro Sagüés, José M. Strático, y seis suplentes, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Leónidas de Vedia, Daniel Rodríguez y Miguel Marchese y para cubrir tres vacantes.

3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas para el período 1943-1944, en reemplazo de los señores Hilario A. Fabián, Raúl Gantes, Américo J. Monti, Santiago Profumo y Arturo O. Sciacaluga, y dos suplentes, en reemplazo del señor Enrique Dillán, y para cubrir una vacante, de conformidad con el artículo 45 de los Estatutos.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Adolfo Lanús, presidente. — Mauricio Bornand, secretario.

Art. 39. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Sólo tendrán voto en ellas, y formarán quórum, los socios activos que cuenten, a la fecha de su realización, más de seis meses de antigüedad en el Círculo y estén al día con la Tesorería.

Art. 40. Si a la hora indicada no hubiese concurrido la mitad más uno de los socios, la asamblea se realizará a las 22 con el número de los presentes.

e.15 jul.-N.° 4885-v.24 jul.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415|39, el día viernes 6 de agosto de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 38° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.

2° Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3° Elección de: tres directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Pío Arnesto y Joaquín Pérez Peña, que terminan su mandato y del señor Martín B. Etcheberry, por renuncia; y tres directores suplentes y síndicos titular y suplente, por un año.

Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — El Secretario.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 2 de agosto.

e.16 jul.-N. 4951-v.2 ago.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LIMITADA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de Julio de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Tacuarí 647, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al undécimo Ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1943.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y dos años respectivamente, en reemplazo de los señores Francisco Aguirre López y Tomás Aguirre López, que terminan su mandato, y de dos suplentes por un año en substitución de la señora María Aguirre de Domenech y señorita Carmen Aguirre López.

3.° Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores, Juan José Domenech y Juan Antonio Rodríguez, por el término de ley.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Estatuto. — El Directorio.

e.16 jul.-N.° 4982-v.27 jul.

ASOCIACION CARBONEROS MINORISTAS

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Carboneros Minoristas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 37, Cap. XII, de su Estatuto, ha resuelto convocar a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día domingo 25 de Julio, a las 9 y 30 horas, en su local social Juan B. Alberdi N.° 162, de esta Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra del inmueble ubicado en la calle Agrelo N.° 3913 al 3915, para instalar en el mismo su sede social.

2.° Financiación y demás asuntos relacionados con la compra de dicha propiedad. — La Comisión Directiva.

e.15 jul.-N.° 4980-v.24 jul.

H E L I O S, S. A.

Compañía Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Perú número 1341, el día 3 de agosto de 1943, a la hora quince, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, en reemplazo de los anteriores que renunciaron.

2° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e.16 jul.-N° 4953-v.2 ago.

JOYERIA, RELOJERIA y FANTASIAS SENDRA y MONTAGUT, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores acionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de agosto próximo a las 16,30 hs. en el local social Florida 385, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1943.

2.° Renovación del Directorio por tres años: elección de cuatro Vocales, Síndico Titular y Suplente por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

e.16 jul.- N.° 4979-v.2 ago.

Compañía de Petróleos
LA CELINA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.º 501, piso tercero, el día 3 de agosto a las 15,30 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de abril de 1943.

2.º Renovación total del Directorio; elección de cinco Directores Titulares por un período de tres años; elección de Síndico y Síndico Suplente por un año, de conformidad con los artículos 13 y 20 de los Estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4767-v.29 jul.

LA CANTABRICA
Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su Art. 15.º, se cita a los señores accionistas para el día 31 de Julio de 1943, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno N.º 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 41.º Ejercicio económico, terminado el 30 de Junio de 1943 y distribución de utilidades.

2.º Elección de cinco Directores titulares por dos años y cuatro Directores suplentes por un año.

3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo Ejercicio.

4.º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Horacio N. Bruzone, presidente. — C. B. Pertierra, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el artículo 13, de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.13 jul.-N.º 4760-v.29 jul.

NORTHERN ELEVATOR, COMPANY LIMITED, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Julio de 1943, a las 15 horas en el local Bartolomé Mitre 559, Escritorio 609, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 31 de Marzo de 1943;

2.º Elegir Directorio y Síndico y fijar honorarios;

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4775-v.27 jul.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY, LTD.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15.º y 21.º del Estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de julio 1943, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 378, Buenos Aires, para considerar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance general, Cuenta de ganancias y pérdidas y Memoria correspondientes al vigésimo noveno Ejercicio terminado el 31 de marzo 1943.

2.º Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el Ejercicio vencido.

3.º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por un año.

4.º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4728-v.31 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA SOCIEDAD ANONIMA
San Martín 50, 7.º piso - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 29 de Julio, a las 11 horas, en San Martín 50, 7.º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.

2.º Elección de tres directores.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4710-v.29 jul.

OSVALDO RIGAMONTI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Entre Ríos N.º 2158, Buenos Aires
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Julio de 1943, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social a pesos 2.000.000 y del valor nominal de las acciones a $ 100 m|n. cada una.

2.º En caso de ser aprobado el primer punto, reforma de los artículos cinco y seis del estatuto.

3.º Autorización al Directorio para llevar a efecto las resoluciones de la Asamblea.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Entre Ríos N.º 2158, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Ferdinando Grandi, presidente. — Rogelio Agra, secretario.

e.13 jul.-N.º 4701-v.29 jul.

A L P A
S. A. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de agosto de 1943, a las 16 horas, en Corrientes Nº 857, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la documentación que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 jul.-Nº 4787-v.29 jul.

COMPAÑIA RADIO ELECTRICA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase los accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los estatutos para el día 31 de Julio en curso, a las 15 horas, que se celebrará en la calle Rivadavia N.º 1910, debiéndose tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades, e información del síndico, correspondiente al segundo ejercicio económico.

2.º Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.

3.º Elección de los tres directores que han de formar el Directorio, del síndico y síndico suplente.

4.º Designación de los accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4708-v.29 jul.

GUILLERMO PADILLA LTDA. S. A. C.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 1943, a las 11,30 horas en el local calle Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Consideración de disposiciones adoptadas por el Directorio.

3.º Elección de Directores y Síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 15 de los Estatutos.

e.13 jul.-N.º 4751-v.29 jul

PERRONE & AYERZA LTDA
Empresa de Construcciones y Oficinas Técnicas S. A.
Tacuarí 352 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Julio de 1943, a las 16 horas en el local social, calle Tacuarí N.º 352, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al XI Ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1943.

2.º Designación de un Síndico Titular y uno Suplente, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

3.º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta con el Presidente y Secretario ad hoc. — Buenos Aires, 30 junio de 1943. — El Directorio.

e.13 jul.-N.º 4720-v.29 jul.

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad se cita a los Señores Accionistas a la 23.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1943 a las 16 horas, en los Escritorios de la Sociedad calle Sarmiento N.º 385 (Capital Federal), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1943, e Informe de los Síndicos.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de Síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.13 jul.-N.º 4714-v.29 jul.

S. A. C.
SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 2 de agosto de 1943, a las 15 horas, en Corrientes 857, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 jul.-Nº 4788-v.29 jul.

L A A R M O N I A
Sociedad Anónima
Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 2 de agosto de 1943, a las 14 horas, en nuestro local social, Catamarca 70, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio, económico social, cerrado el 30 de junio de 1943.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por tres años y síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato pudiendo ser reelectos los salientes.

4º Designación de un accionista para firmar el Acta.

Buenos Aires, 12 de Julio 1943. — El Directorio.

e.13 jul.-Nº 4792-v.31 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LIMITADA
(Sociedad Anónima - Fundada en 1922)
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Vigésima Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 31 de Julio de 1943, a las 11,30 horas, en el local social calle Corrientes número 345, segundo piso, escritorios 20 y 20 bis, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio social terminado el 31 de Mazo de 1943.

2.º Aplicación del Fondo de Accionistas.

3.º Elección de 2 Directores Titulares por 2 años, 2 Directores Suplentes por 1 año, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.

4.º Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 345, segundo piso, escritorios 20 y 20 bis, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 12 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.13 jul.-Nº 4739 y 4793-v.31 jul.

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En virtud de resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 22.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Italo-Argentina de Electricidad, (Sociedad Anónima), a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de julio del corriente año, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle San José N.° 180, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Repartición de acciones de la "Sociedad Comercial del Plata", (sociedad anónima inmobiliaria), entre los accionistas, con cargo a reservas libres.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Banco, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle San José N.° 180, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 26.° de los Estatutos.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1943. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 4406-v.24 jul.

COMPAÑIA MERCADOS DE LA CAPITAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1943, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Río Bamba N.° 1031, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.

2.° Reforma del Artículo 5.° del Estatuto Social.

3.° Autorizar al señor Presidente, y en su defecto a otro Director, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, y para llenar todos los requisitos de Ley.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 22 del Estatuto Social, para poder formar parte de esta Asamblea deberán depositar sus Acciones o los Certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco de la Capital, hasta tres días de la fecha fijada para esta Asamblea

Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Dr. Raúl Sánchez Elías, presidente.

e.7 jul.-N.° 4482-v.24 jul.

MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 23 de julio de 1943, a las 15 horas, en su local social Perú 375,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reajuste del activo de la Sociedad.

2.° Determinar la forma de amortización del capital invertido y distribución correlativa de las utilidades futuras.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.1 jul.-N.° 5255-v.19 jul.

TIERRAS Y YERBALES
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1943

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Reconquista 281, el día 30 de julio de 1943, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1943.

2° Remuneración del Directorio y Síndico.

3° Distribución de las utilidades.

4° Elección de Directores, síndico y suplente de síndico.

5° Cesión de terrenos de propiedad de la sociedad.

6° Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto. — El Directorio.

e.13 jul.-N° 4786-v.29 jul.

INDEPENDENCIA AUTOBUS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en julio 31, horas 18, en Cabildo 164, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 17° ejercicio.

2° Ley 12.311 - Incorporación de la Compañía a la Corporación de Transportes.

3° Elección del nuevo Directorio, con el número de directores que resuelva la Asamblea, de acuerdo con los estatutos y elección del síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas el artículo 20 de los estatutos, para concurrir a la asamblea. — El Directorio.

e.13 jul.-N° 4777-v.29 jul.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES "PAMPA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos números 24, 30 y 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de julio de 1943, a las 15 horas, en su local social, calle Reconquista N° 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2° Retribución al Directorio y Síndico.

3° Distribución de las utilidades.

4° Nombramiento de cinco directores.

5° Nombramiento de síndico.

6° Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos.

e.13 jul.-N 4785-v.29 jul.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera RHODIUS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Reconquista 336, piso 11, departamento X, a las 12 horas del día 31 de julio de 1943, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1942-1943.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años, de dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por igual término.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4756-v.29 jul.

(C. A. F. I.)
Compañía Argentina para el Fomento Inmobiliario, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de julio de 1943, a las 12 horas, en Carlos Pellegrini 775, 5° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio.

2° Elegir directores y síndicos.

3° Emisión de las tres series restantes de acciones.

4° Designar dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

e.10 jul.-N° 4627-v.27 jul.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 1943, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 4659-v.27 jul.

D R U E T T
FABRICA DE MAQUINAS AGRICOLAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día viernes, 30 del corriente, a las 11,30 horas, en el local social, calle Rivadavia N° 578, escritorio 312, 3° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de marzo de 1943.

2° Elección de un director titular, por renuncia de otro, hasta completar el período de éste.

3° Elección de un síndico y un suplente de síndico, de acuerdo al artículo 24 de los estatutos.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas. El Directorio.

e.10 jul.-N° 4661-v.27 jul.

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA. S. A.
Compañía General de Pavimentación
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Julio de 1943, a las 17, Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. I, del Código de Comercio.

2° Fijación de honorarios de los Directores y Síndico correspondiente al ejercicio vencido.

3.° Elección de Presidente, dos Directores delegados, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. El Directorio.

e. 10 jul.-N.° 4663-v.27 jul

BOLSA DE GANADOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Julio próximo, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para,

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

e.10 jul.-N.° 4657-v.27 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA
Manuel García Fernández Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de julio de 1943, en el local social calle Corrientes 330, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del vigésimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.

2° Aplicación y distribución de las utilidades.

3.° Renovación total del Directorio de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos.

4.° De conformidad con el Art. 19 de los Estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario. (Art. 28 de los Estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener la boleta de entrada, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos. — M. G. Fernández, presidente. — Jorge A. Echayde, vicepresidente.

e.10 jul.-N.° 4639-v.27 jul.

W I L D E N S T E I N A R T E
S. A. Comercial de Arte Pictórico
Florida 914 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio de 1943, a las 12 horas, en Bmé. Mitre 430, (Estudio Beccar Varela), para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre 1942.

2° Elección de directores y síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N° 4662-v.27 jul.

DELTA
Cía. Forestal Argentina S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 a 19 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes, 30 de julio de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen 330, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1943.

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.° Elección de Presidente.

4.° Elección de dos Directores Titulares y de dos Directores Suplentes.

5.° Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de julio de 1943. — El Directorio.

e.10 jul.-N° 4669-v.27 jul.

SOCIEDAD ANONIMA DROGUERIA DE LA ESTRELLA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Hon. Directorio y de conformidad con el Art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 de Julio de 1943, a las 16 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia N.° 1523, en esta Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio correspondiente al 37.° ejercicio de la Sociedad terminado el 31 de Marzo de 1943, e informe del síndico.

2.° Presentación del Balance General e Inventario y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los Art. 15, 22 y 23 de los estatutos sociales de:

a) Tres directores titulares y tres directores suplentes por el término de dos años.

b) Miembro de la Dirección General por el término de un año.

c) Síndico titular y síndico suplente por el término de un año

4.° Remuneración del síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea de acuerdo con el Art. 37 de los estatutos.

Llevamos a conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea se reunirá en el local del Directorio calle Rivadavia N.° 1523 en esta Capital Federal el día 29 de Julio de 1943, a las 16 horas y que para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones conforme a lo prescripto por el Art. 29 de los estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad calle Rivadavia número 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del respectivo certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Leopoldo Melo, presidente. — Carlos Braggio, secretario.

e.8 jul.-N.° 4586-v.26 jul.

ESTANCIAS MARRE

Sociedad Anónima Industrial Agropecuaria

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Julio de 1943, a las 19 hs., en el local social calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio.

2.° Elecciones.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 10.° de los Estatutos.

e.1 jul.-N.° 42[illegible]-v.19 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para el día 27 de julio de 1943, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre número 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1943 y respectivo informe del Síndico.

2.° Elección de 5 directores titulares y 3 directores suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del día 15 corriente, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1942|43. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 4555-v.26 jul.

TUNGSRAM ARGENTINA FABRICA DE LAMPARAS ELECTRICAS Y ARTICULOS DE RADIO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Julio de 1943, a las 18.30 horas, en el local Entre Ríos 1692, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, aplicación de utilidades e Informe del Síndico del ejercicio al 31 de marzo de 1943.

2.° Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3.° Renuncia del presidente del Directorio.

4.° Elección de tres directores por dos años y de síndico titular y suplente por uno.

5.° Designación de un director ad-hoc y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 4556-v.26 jul.

CLINICA MARINI

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 29 de julio de 1943, a las 18 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Consideración sobre la financiación de la ampliación de la Clínica.

3.° Elección de dos directores titulares y un suplente en reemplazo de los Miembros del Directorio actual, doctores Domingo Colillas, Alejandro Cabanne y Eduardo J. Jonquieres, respectivamente, un síndico titular y un suplente que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea, firmen el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 24 de los Estatutos que dice:

«Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se les otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea. — A los propietarios de acciones nominativas, preferidas no endosables, que asistan personalmente no les será negada la entrada a la Asamblea por falta del boleto de depósito de acciones, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas, según éstos Estatutos». — Buenos Aires, 8 de julio de 1943. — Dr. Miguel Angel Marini, presidente.

e.8 jul.-N.° 4574-v.26 jul.

SELECCION MINERA ARGENTINA S. A.

Cumpliendo disposiciones del Estatuto se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de julio de 1943, a las 18.30 horas, en su sede, 25 de Mayo 375, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el inciso 1.° del Art. 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Consideración designación Director técnico (Art. 24 Estatuto).

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 4548-v.24 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 del corriente en su local social Maipú 720, a las 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2° Destino de las utilidades.

3° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Eustaquio A. Méndez Delfino, Rodolfo G. Sansot, Daniel Martínez de Hoz y Miguel N. Mosoteguy, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos; elección de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores Cipriano Labiano, Enrique Gallegos Serna, Juan Héctor Crouzel y B. I. Antonio Turco, los tres primeros por dos años por haber cumplido el término de su mandato, y el último por un año, por haber dejado de pertenecer a la institución como accionista.

4° Designación de síndicos titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Angel Santamarina, secretario.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.7 jul.-N° 4493-v.28 jul.

COMPAÑIA GENERAL DE FINANCIACIONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el dos de agosto próximo, a las 9 horas, en el local de la calle San Martín 66, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Fijación de las retribuciones del Directorio y Síndico.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 4485-v.28 jul.

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA

Sociedad Anónima. — Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En virtud de lo resuelto por el Directorio y de acuerdo con los artículos 4.° y 22.° de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 29 de Julio de 1943, en las oficinas de la Sociedad en esta Capital, calle San José N.° 180, a las 15,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto y realizado de diez a siete millones de pesos moneda nacional de curso legal por retiro de treinta mil acciones, contra entrega a los Accionistas cedentes de éstas treinta mil acciones de treinta mil bonos de goce, sin valor nominal, numerados del 1 al 30.000.

2.° Modificación de los artículos 5.°, 6.°, 9.°, 10.°, 14.°, 17.°, incisos e) y g), 23.°, 31.°, inciso c) y 34.° de los Estatutos Sociales.

3.° Autorización al Presidente de la Sociedad o, en su defecto, a otro Director, para presentar las modificaciones aprobadas por esta Asamblea a las Autoridades competentes, con facultad de aceptar las modificaciones que las mismas indicaren.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente, el Secretario o, en su defecto, otro Director y el Síndico.

Para asistir a la Asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones o los respectivos certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la Sociedad en la Capital Federal, calle San José N.° 180, lo que podrán hacer hasta el primer día de los cuatro anteriores a la fecha de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 26.° de los Estatutos.

Nota: El texto de las modificaciones proyectadas por el Directorio, estará a disposición de los señores accionistas que lo soliciten, en el local de la Sociedad, desde el día 19 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 4512-v.24 jul.

LOS ANDES

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al trigésimo primer ejercicio, terminado el 30 de abril 1943, que se realizará el día 26 de julio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N° 1190, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de cuatro directores, por el término de tres años.

4° Elección de síndico titular y suplente, por el término de 1 año.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.7 jul.-N° 4475-v.24 jul.

NAMBEI

Compañía de Importación y Exportación Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de julio a las 11 horas, en el local social, calle Larrea N° 1287, de esta Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2° Elección de nuevos directores y determinación de su mandato.

3° Elección de síndicos, titular y suplente.

4.° Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.

5° Designación de dos accionistas para que, aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la sociedad, hasta tres días antes de la misma. — Isoma Kobayashi, presidente.

e.7 jul.-N° 4511-v.24 jul.

CAMEL CHAPUR E HIJOS, S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 del corriente a las 18 horas, en su local Moreno 756, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 4540-v.24 jul.

CIA. PROVEEDORA DE ARTICULOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA S. A.
General Urquiza 2248 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 31 de julio de 1943, a las 11 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, piso 3.°, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 24.° de los Estatutos). — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 4890 y 4946-v.31 jul.

EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENAS Y POLI, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de julio a las 15 horas, en Avenida de Mayo 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2° Elección de directores y síndicos.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.15 jul.-N° 4900-v.31 jul.

RIVER PLATE DAIRY C.° S. A.
(Cía. Río de la Plata de la Industria Lechera S. A.).
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Artículo 25 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1943, a las 10 horas, en el local de la calle San José 1767, piso 3.°, para tartar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943
2.° Elección de Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o un Establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, sin perjuicio del derecho que acuerda el Artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia a favor de los poseedores de acciones nominativas. (Artículo 29 de los Estatutos). — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 4891-v.31 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros Estatutos en sus artículos 18, 19 y 20, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad, el día 31 de julio de 1943, a las 10 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo N° 122, en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria. Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el décimo-octavo ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1943.
2° Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores Federico J. Zorraquín y Federico J. Zorraquin (hijo) que han terminado sus mandatos.
3° Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año, en reemplazo respectivamente de los señores Gustavo Malán y Juan B. Rivara, que han terminado sus mandatos.
4° Remuneración del Síndico.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los Sres. accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, tercer piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión. El Directorio.

e.14 jul.-N° 4803-v.30 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 31 de Julio de 1943, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 26.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1943 y acordar el dividendo a repartirse.
2.° Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Silvio J. Merlo, Hermenegildo Pini, Zenón Arienti y Luis J. Rissotto; tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes que terminan su mandatos.
3.° Designar —conforme con el artículo 39 de los Estatutos— dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra Oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo— retirar personalmente las entradas respectivas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — El Directorio.

e12 jul.-N.° 4688-v31 jul.

COMPAÑIA ELECTROTECNICA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCACIÓN A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme a los Arts. 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Córdoba N.° 653, el día 22 de Julio próximo venidero, a las 16 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Sustitución del nombre actual de la sociedad, por el de "FONOBAND", S. A., Fono-impresiones sobre bandas de papel"
2.° Autorización al Presidente para realizar las gestiones del caso ante el P. E. N. y Tribunal de Comercio, para inscribir legalmente la reforma, con todas las facultades necesarias para realizar los actos indispensables para formalizarla legalmente.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir en representación de los de más, el acta respectiva, junto con las autoridades de la Asamblea.

Art. 10.° de los Estatutos; (último apartado):

"Se previene a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea". — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Por el Directorio: Manuel R. Masllorens, Presidente.

e.1 jul.-N.° 4278-v.19 jul.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 16 horas del día 31 de Julio de 1943, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1943.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Isidro Villota y José de la Torre que terminan su mandato, de un director titular, por un año, en reemplazo del señor José A. Fernández que falleció, de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos.

e.14 jul.-N.° 4864-v.30 jul.

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.
(Comercio y Finanzas)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Julio de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 430,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 45.° ejercicio vencido el 30 de Abril de 1943 y Distribución de Utilidades.
2.° Designación y retribución de él o los directores comprendidos en el Art. 26, Inc. 6.° de los Estatutos.
3.° Venta de propiedades.
4.° Donaciones.
5.° Elección de síndico y síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.
6.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. —

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión, y se les recuerda que para las resoluciones a adoptarse con respecto al punto 3.° de la Orden del Día, se requiere la mayoría indicada en el Art. 26, inciso 4.° de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — El Directorio.

e.14 jul.-N.° 4829-v.30 jul.

UNION ALESSANDRINA
Asociación entre Piamonteses
Güemes 4255

La Comisión Directiva de acuerdo al artículo 31 del Estatuto, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, en el local Güemes 4255, el día 25 de Julio 1943, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.
2.° Memoria de la C. D.
3.° Balance General del XXVIII ejercicio.
4.° Modificación Art. 38 del Estatuto Social.
5.° Elegir 10 miembros de la C. D., 8 por dos años y dos por un año. — Seis miembros de la C. de Fiestas. — Tres miembros del Jurado de Honor y dos revisores de cuentas efectivos y un suplente por un año.

Habrá quórum, cualquiera sea el número de los socios presentes, una hora después de la fijada. — Buenos Aires, 13 Julio 1943. — Fausto Grossi, vicepresidente en ejercicio. — Domingo Vinardi, secretario.

e.14 jul-N.° 4828-v-22 jul.

ESTABLECIMIENTOS LARROO
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de julio p. v., a las 18 horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio.
2° Elección de un director, por renuncia del titular y para integrar su mandato.
3° Elección del síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 7° de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1943. — Pedro Pablo de Corral, presidente.

e.28 jun.-N° 4108-v.14 jul.
e.15 jul.-N.° 4372-v.21 jul.

ASOCIACION OZA DE LOS RIOS
Méjico 1220
CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados para el día 25 de julio a las 14 horas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la calle Lima 733, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombrar dos asociados para firmar el acta de esta Asamblea.
2.° Considerar y aprobar la Memoria, Inventario y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
3.° Elegir presidente, tesorero, protesorero, cuatro miembros titulares y nueve suplentes de la C. D., tres miembros titulares y tres suplentes de la C. Revisora de Cuentas y seis miembros del Jurado.
4.° Autorizar a la C. D. a introducir en los Estatutos Sociales las reformas necesarias para encuadrarlos en los decretos reglamentarios del P. E.
5.° Autorizar a la C. D. a hacer en el edificio social, un salón para esparcimiento de los asociados. — Manuel Vaamonde, presidente. — Manuel Mosquera Sánchez, secretario.

e.10 jul.-N.° 4667-v.19 jul.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Julio próximo a las 10 horas, en Vieytes 1914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 25.° Ejercicio.
2.° Resolución sobre certificados impagos y morosos. (Art. 8.°).
3.° Elección de 3 directores titulares y 2 suplentes y 1 síndico titular y 1 suplente.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — B. Bianchi, presidente.

e.10 jul.-N.° 4681-v.27 jul.

"CONFITERIA PARIS S. A."
CONVOCATORIA

De conformidad con la disposición del Art. 42 de los Estatutos Sociales se convoca a la "Asamblea General Ordinaria de accionistas de la "Confitería París, S. A.", para el día 26 de Julio de 1943 a las 15 horas en el local calle Charcas esq. Libertad, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Elección, conforme al Art. 11 de los Estatutos Sociales de nueve directores titulares por el plazo de tres años acorde con la disposición de los Arts. 13 y 24 de los Estatutos.
2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, conforme al Art. 16 de los Estatutos Sociales.
3.° Consideración y aprobación de los actos realizados por el Presidente Provisorio e informe sobre la marcha de la Sociedad.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 29 de Junio de 1943. — Francisco A. Costa, presidente provisorio.
e.3 jul.-N.° 4376-v.21 jul.

FIAT ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), a celebrarse el día 21 de Julio de 1943, a las 11 horas, en nuestro local de la Avenida Alvear N.° 3946, a fin de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Fijar la remuneración anual a los directores y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación, constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — El Directorio.
e.8 jul.-N.° 4596-v.20 jul.

PETERSEN, THIELE & CRUZ
Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio de 1943, a las 18 horas en La Rural 175, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1° del Código de Comercio, del año 1942|43.
2° Nombramiento de directores y síndico, titulares y suplentes.
3° Fijación de remuneración de directores y síndico. — El Directorio.
e.8 jul.-N° 4620-v.26 jul.

LUCILU SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1943, a las quince horas, en el local social Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Ratificar la compra de parte del inmueble "Fortín Paunero" - autorizar al Presidente a firmar la escritura respectiva. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — El Directorio.
e.6 jul.-N° 4434-v.27 jul.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE
Sociedad Anónima
Cangallo 315
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la 23.° Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Julio de 1943, a las 17 horas, en su local calle Cangallo 315, para considerar lo siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347, Inciso 1° del Código de Comercio.
2° Elección de Directores y Síndicos.
3° Remuneración del Síndico.
4° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Nota: — Esta Asamblea quedará legalmente constituída y deliberará válidamente con cualquier número de Accionistas que concurra. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1943. — El Directorio.
e.26 jun.-N° 4057-v.19 jul.

DROGUERIA DEL ATLANTICO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Julio del corriente año, a las 11 horas, en el local, Lavalle 655, primer piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Aprobación de asignación a Directores.
4.° Elección de Directores Titulares y Suplentes con mandato hasta el 30 de junio de 1946, en reemplazo de los que terminan su mandato.
5.° Designación de uno de los Directores Titulares para ocupar el cargo de Presidente de la Sociedad.
6.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
7.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
e.13 jul.-N.° 4755-v.29 jul.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Julio de 1943, a las 11 horas, en nuestras oficinas Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio al 31 de Marzo de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de siete directores titulares y fijación del término de su mandato.
4.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación del término de su mandato.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.5 jul.-N.° 4404-v.22 jul.

ESTANAR ESTANCIAS ARGENTINAS, S. A.
Rural, Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 23 de Julio de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico Ejercicio 1943.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.2 jul.-N.° 4337-v.20 jul.

SAN TELMO S. A. INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA
Avenida de Mayo 560
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1943, a las 19,30 horas, en Avenida de Mayo 560, 3.° piso,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1942|1943.
2.° Elección de cuatro Directores y un Síndico.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943.
e.5 jul.-N.° 4396-v.22 jul.

LA EDIFICADORA
S. A. Inmobiliaria de Construcciones, Préstamos y Financiaciones
Convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 23 Julio 1943 a las 15 horas, en el domicilio social, calle Sarmiento 329, piso 8.°, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elegir Directores y Síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5 jul.-N.° 4397-v.22 jul.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH
(En liquidación)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General para el día 20 de Julio de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 214, 2.° piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio social vencido el 30 de junio de 1943.
2.° Rendición de cuentas de la Comisión de Liquidadores y consideración de los actos cumplidos por la misma hasta el presente.
3.° Designación de la nueva Comisión de Liquidadores. Poderes a acordarle y retribución a fijar para la misma. Duración de su mandato. Normas a que deberá sujetar su acción.
4.° Destino de las acciones sin valor.
5.° Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año. Fijación de su remuneración.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — La Comisión de Liquidadores.
e.30 jun.-N.° 4184-v.20 jul

LA CECILIA, S. A. DE INVERSIONES
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Julio de 1943, a las 11 horas, en su local social calle Cangallo N° 466, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1943, y distribución de utilidades.
2° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.
3° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.
e.8 jul.-N° 4578-v.26 jul.

SANTAMARINA E HIJOS
Sociedad Anónima
Victoria 864 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1943, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 864, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Elección de Secretario para actuar en la Asamblea y para suscribir el acta de la misma (Art. 27).
2° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
3° Elección de Síndico Titular y Suplente (Art. 22).
4° Asignaciones de los artículos 15 y 22 de los Estatutos para ejercicios futuros y ratificación en el vencido.
5° Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la Asamblea.
Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Presidente.
e.8 jul.-N° 4583-v.26 jul.

JORGE DAVISON & HNO.
Comercio e Industria de Tejidos S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1943, a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Alsina 971, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Presentación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico referente al segundo ejercicio social, para su discusión y aprobación.
2.° Destino de la Utilidades.
3.° Elección de un Director Titular por haberse producido una renuncia; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4.° Informe sobre la situación prevista en el artculo 10, inciso D, de los Estatutos.
5.° Designación de dos Accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas, que para obtener el Boleto de Entrada a la Asamblea, deberán presentar sus Acciones en la Administración de la Sociedad, calle Alsina 971, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.
e.10 jul. N.° 4678-v.27 jul.

S. A. Estancia EL CONDOR
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 18.° del Estatuto, se convoca a los Sres. accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 30 de julio de 1943, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 448, con el objeto de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideracion de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1943.
2.° Resolución respecto al resultado que arroja el Balance.
3.° Elección de los miembros del Directorio.
4.° Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, julio 8 de 1943. — El Directorio.
e.10 jul.-N.° 4670-v.27 jul.

UNION COMERCIANTES

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 5 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 38.° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1943. — Distribución de beneficios.

2.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Luis Córdoba, Dr. J. Arturo Maiztegui, don Julián Goitía y don Mariano A. Ustáriz; cuatro directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores don Luis A. Polledo, don Luis G. Basterreix, Dr. Rodolfo Alier Atucha y don Julio S. Llorente; y de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Dr. Julio O. Ojea y Dr. Ismael V. Mercado.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes. — El Gerente.

e.16 jul.-N.° 4912-v.5 ago.

DELTA ENTRERRIANO

S. A. de Silvicultura, Industria y Comercio

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 3 de agosto de 1943, a las 17 horas, en 25 de Mayo N.° 11, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.16 jul.-N.° 4964-v.2 ago.

S. A. B. I. R.

Bienes Inmuebles Rioplatense S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de agosto de 1943, a las 11 horas en el local de la calle Brasil 410, VI° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de uno o más Directores y de Síndico Titular y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Director.

e.16 jul.-N.° 4960-v.2 ago.

LEZAMA S. A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Agosto de 1943, a las 15 horas en el local de la calle Brasil 410, VI° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico suplente correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de uno o más directores y de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Director.

e.16 jul.-N.° 4958-v.2 ago.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 36.° Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Julio, a las 15 horas en el local social Paseo Colón 800,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 36.° Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1943, y del informe del Síndico.

2.° Remuneración de los Administradores comprendidos en el Artículo 16 de los Estatutos.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Ratificación sobre designación de dos Administradores por tres años.

5.° Elección de un Administrador por tres años.

6.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

7.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota, Se hace presente a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — El Consejo de Administración.

e.13 jul.-N.° 4774-v.30 jul.

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1943, a las 16 y 30 horas, en el local social, San Martín 66, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° —. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1943.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Alberto Solari, Mario Néstor Itharalde, Lázaro Multedo, que terminan su mandato, y José J. Boria, que renunció.

3.° Elección de síndico y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, la Caja entregará a los accionistas hasta el día anterior a la Asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le correspondan. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 4643-v.27 jul.

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia 767, el día 27 de Julio de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, y Balance correspondiente al Vigésimo tercero ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1943.

2° Elección de dos Directores titulares.

3° Elección de dos Directores suplentes.

4° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficinas de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.8 jul.-N° 4538-v.26 jul.

S. A. CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1943, a las 15 horas, en su local social, calle Callao N° 1120, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.

2° Distribución de utilidades y emisión de acciones.

3° Elección de cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato en este ejercicio.

4° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: — Los accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores. — El Presidente.

e.8 jul.-N° 4616-v.26 jul

LIBRERIAS MACKERN S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de Julio de 1943, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del Síndico.

2.°) Distribución de Utilidades.

3.°) Elegir Directorio y Síndicos y ratificar remuneración a Directores por cargos administrativos.

4.°) Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 4689-v.28 jul.

"INTELA"

Industrial Textil Lanera Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de Julio de 1943, a las once horas, en Moreno 1199,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.

2.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Director General.

e.2 jul.-N.° 4319-v.20 jul.

SONOLUZ, S. A.

Compañía Tecno-Comercial de Aparatos de Sonido y de Luz

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Montevideo 451, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio.

2.° Elección del nuevo Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Director y Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.6 jul.-N.° 4440-v.23 jul.

DROGUERIA SIMSILEVICH LTDA. S. A.

Alsina 2565 - 73

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad que tendrá lugar en el local arriba indicado el día 22 de Julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al 13° Ejercicio social, clausurado el día 22 de Marzo ppdo.

2° Repartición de utilidades.

3° Renovación parcial del Directorio.

4° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea. — Droguería Simsilevich Ltda. S. A.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al Art. 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta dos días antes de la celebración del acto.

e.1 jul.-N° 4216-v.19 jul.

"DORAMARIA"

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 6 de Agosto de 1943, a las 19 horas, en Perú 375,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943, y distribución de utilidades.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 4914-v.31 jul.

ESTANCIA «LA PEREGRINA»

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Julio de 1943, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al XXIII.° ejercicio vencido el 30 de Abril de 1943.

2.° Determinación del número de Directores.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario o expedido por una razón social aceptada por el Directorio, donde conste el depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, a más tardar hasta las 18 horas del día anterior al fijado como fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — El Directorio.

e.1 jul.-N.° 4225-v.19 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Segunda licitación

Fíjase el día 11 del mes de agosto del año 1943, a las 17 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N° 1550, la segunda licitación pública para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal, para el invierno del año 1943 y verano 1943|44 (confeccionado y para confeccionar). — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno Nº 1550, Departamento Central (planta baja). — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativa. — Vicente Gordo Gómez, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.8 jul.-Nº L-1365-v.26 jul.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 763 DC-943

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de julio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, intercambio con la Suc. 1.º y distribución de encomiendas a domicilio en San Luis (Dto. 7.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 7.º (San Luis) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos — Buenos Aires. — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.17 jul.-N.º L-1297-v.22 jul.

Expte. 27.076-DC-42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de julio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y La Cocha (Dto. 19º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19º (Catamarca), o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos. — Buenos Aires. — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.17 jul.-N.º L-1295-v.22 jul.

Expte. 9494-DC-43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de julio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Necochea (Dto. 2.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.º (La Plata) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos — Buenos Aires. — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.17 jul.-N.º L-1294-v.22 jul.

Expte. 9482-DC-943

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de julio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Alvear y Colonia Alvear Oeste (Dto. 8.º) y las estaciones locales de los FF. CC. Pacífico y Oeste.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.º (Mendoza) o a la Sección Trasportes Internos de la Dirección de Correos — Buenos Aires. — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.17 jul.-N.º L-1296-v.22 jul.

Expte. 7417-DC-43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de julio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Apóstoles y San Javier con un adicional entre Colonia Azara y Garruchos (Dto. 14.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14º (Posadas) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos (Bs. Aires). — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.17 jul.-N.º L-1337-v.22 jul.

Licitación pública Nro. 76

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de artículos de proveeduría general (útiles de escritorio, artículos de limpieza, repuestos para máquinas "Adrema", etc.), durante el ejercicio de 1944.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano del Gobierno de la Nación el día 10 de agosto de 1943, a las 16 y 15 horas, en el local N.º 639 de la Repartición calle Corrientes N.º 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.º 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.17 jul.-N.º L-1404-v.28 jul.

Licitación pública Nº 74

Llámase a licitación pública, por el término de veinte (20) días, para la concesión de la edición y explotación publicitaria por cinco años (1945 a 1949) de la "Guía de Correos y Telégrafos" (Edición oficial).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 4 de agosto de 1943, a las 16 horas, en el Salón de Actos Públicos de la repartición, calle Corrientes Nº 172, 6º piso.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (6º piso), de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12, los sábados.

Buenos Aires, 16 de julio de 1943. — Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.

e.16 jul.-Nº L-1369-v.21 jul.

LICITACION PUBLICA Nº 75

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de artículos y materiales para talleres gráficos, durante el ejercicio de 1944.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 10 de agosto de 1943, a las 15 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes Nº 172, 6º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes Nº 172, 6º piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, julio 6 de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario general de Correos y Telégrafos.

e.12 jul.-Nº L-1375-v.28 jul.

Adquisición de alimentos en general para el año 1944

Llámase a licitación pública, para contratar la provisión de alimentos en general, productos de granja, verduras varias, frutas, carnes, etc., etc., con destino a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Hospital Nacional Central y Dispensarios Públicos Nacionales Antituberculosos de la Boca del Riacuelo, Nueva Pompeya, Zona Norte, Lanús, Zona Oeste y Capital.

El acto de apertura tendrá lugar el día 12 de Agosto del corriente año a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Dr. Alejandro A. Raimondi, presidente.

e.13 jul.-Nº L-1371-v.29 jul.

COMISION NACIONAL DE LA TUBERCULOSIS

Dispensario Público Nacional Antituberculoso en Rosario (Santa Fe).

Llámase a licitación pública, para el día 5 de agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos varios, de uso y consumo, con destino al Dispensario Público Nacional Antituberculoso, en Rosario (Santa Fe), para aprovisionamiento durante el transcurso del año 1944.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, demás actuantes y proponentes que concurran, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a la disposición de los interesados que los soliciten, en la citada Comisión, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11,30 horas, y en la Dirección del Dispensario — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (carne, leche y pan). — Luz y fuerza motriz. — Medicamentos: Drogas. — Laboratorio. — Rayos X, etc. — Utiles de escritorio, etc. — Muebles y sus reparaciones. — Ropería y varios. — Buenos Aires, 17 de julio de 1943. — Dr. Alejandro A. Raimondi, Presidente.

e.17 jul.-N.º 1400-v.22 jul.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de libros con destino a varias reparticiones del Ministerio de Hacienda, de la Nación (Expte. 3034-1943). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de agosto de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria Nº 386, Capital.

e.17 jul.-Nº L-1416-v.28 jul.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Nuevo edificio

Licitación "mamparas y casilleros, debajo de los mostradores". — Retirar documentación, $ 25 m|n., c|juego en Ofic. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas, día 29 de julio próximo, 11 horas, en Gerencia de Casa Central. — Buenos Aires, Julio 15|943. — El Gerente.

e.16 jul.-Nº L-1407-v.29 jul.

Licitación "Cortinados y stores". — Retirar documentación $ 10 c|juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 28 de julio próx., 11 horas en Gerencia de Casa Central. — Buenos Aires, Julio 14|943. — El Gerente.

e.15 jul.-Nº L-1401-v.28 jul.

Llámase a licitación para el 12 de agosto próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para ampliación y reparación edificio sucursal Villaguay y construcción edificio sucursal Ceres. — Consultar y retirar documentación ($ 20 y $ 40 c|juego), en sucursales aludidas o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Gerente.

e.15 jul.-Nº L-1402-v.12 ago.

Nuevo edificio. — Licitación "Marmolería y Carpintería para Pupitres y Bancos". — Retirar documentación $ 20 m|n., c| juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 19 de julio próx., 11.15 horas en Gerencia de Casa Central. — Buenos Aires, Julio 9 de 1943. — El Gerente.

e.13 jul.-Nº L-1388-v.19 jul.

Nuevo edificio. — Licitación "Cristales y Broncería para Pupitres". — Retirar documentación, $ 20 m|n., c| juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 19 de julio próx., 11 horas, en Gerencia de Casa Central. — Buenos Aires, Julio 9 de 1943. — El Gerente.

e.13 jul.-Nº L-1387-v.19 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a partir del 17|7|943, para resolver la adquisición de los siguientes artículos con destino a la Biblioteca Nacional de Arte:

2 mesas ficheros de acero para 30.000 fichas c|u.

2 muebles de madera para archivo de carpetas.

3 alfombras de triple cortado.

Las propuestas deben presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual puede retirarse desde el 14 del corriente en la Oficina de Suministros del Ministerio, calle Las Heras 2587, 4.º piso, de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 y 30 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Las Heras 2587, 4.º piso, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir, el día 6|8, a las 17,15 horas. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.17 jul.-N.º L-1380-v.22 jul.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de 20 días, a partir del 17|7 del corriente mes, para resolver la adquisición de los artículos que seguidamente se detallan, con destino a la Escuela de Comercio de Nueve de Julio (Bs. As.), Biblioteca Nacional de Arte y Colegio Nacional de Villa María (Córdoba):

Archivos de acero.
Una caja de seguridad.
Una prensa de copiar.
Máquinas de escribir, nuevas o reconstruídas.
Una guillotina para libros.
Estufas a gas de querosene.
Artefactos eléctricos.
Artículos de escritorio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde el día 14 del corriente en la Oficina de Suministros, calle Las Heras, 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 y 30 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir, el día 6|8, a las 17 horas. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.17 jul.-N.º L-1379-v.22 jul.

La Dirección General de Administración, del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada Nº 215; ramo: armario de acero y mesita p|expedientes; apertura: Julio 22, 15,10 horas (1º 09134|43).

Buenos Aires, 16 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.17 jul.-N.º L-1421-v.22 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada Nº 211; ramo: materiales de imprenta; apertura: Julio 19, 12 horas.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.16 jul.-Nº L-1413-v.19 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada Nº 212; ramo: útiles de escritorio; apertura: Julio 23, 15 horas (I. 08277|43).

Licitación privada Nº 213; ramo: muebles de madera; apertura: Julio 22, 15 horas (1º 08405|43).

Licitación privada Nº 214; ramo: armarios metálicos; muebles de madera; máquina de escribir, estufa y ventilador eléctrico; apertura: Julio 23, 15,10 horas (J. 03775|43).

Buenos Aires, 15 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.16 jul.-Nº L-1414-v.21 jul.

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a partir del 15|7, para resolver la adquisición de 20 máquinas de escribir, nuevas o reconstruídas y 20 manipuladores para mecanografía, con destino al Colegio Nacional "Teodoro Sánchez de Bustamante", de la provincia de Jujuy.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde el día 12 del corriente en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4º piso, de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 y 30 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instruccion Pública, el día 4|8, a las 14,45 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.15 jul.-Nº L-1377-v.20 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 15|7, para resolver la adquisición de mapas, láminas de botánica, modelos de yeso, animales embalsamados, esqueletos de animales, colecciones de insectos, una colección de cuerpos geométricos, un microscopio, un aparato de proyecciones, una vitrina, una mesa de disecciones y otros materiales de enseñanza, con destino al Colegio Nacional de General Francisco Uriburu (Buenos Aires).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde el 12 del corriente, en la Oficina de Suministros, del calle Las Heras 2587, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, (sábados de 9 a 11 y 30 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 4|8, a las 15 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.15 jul.-Nº L-1378-v.20 jul.

La Dirección General del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes, llamados a: Licitación privada N.º 208, ramo: máquinas de escribir; apertura: Julio 20, 15,10 hs. (J. 07893|43).

Licitación privada N.º 209; ramo: Ventiladores eléctricos; apertura: Julio 21, 15 hs. (J 03564|43).

Licitación privada Nº 210; ramo: Equipo convertidor de corriente; apertura: Julio 21, 15,10 hs. (1a. 18946|42). — Buenos Aires, 14 de Julio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.15 jul.-N.º L-1403-v.20 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a partir del 12|7, para la adquisición de víveres frescos, víveres secos, artículos de limpieza, bazar, menaje, electricidad, peluquería y farmacia, mallas para baño, zapatillas con suela de cuero, pantalones y camisetas para deportes, un saltómetro y dos colchonetas, con destino a la Colonia de Vacaciones "General San Martín" de Olivos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde el 15 de Julio del año en curso, en la Oficina de Suministros calle Las Heras 2587, 4.º piso, de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 y 30 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 5|8 a las 16 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, julio 12 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.12 jul.-N.º L-1381v.22 jul.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exptes. M. J. I. P. P. 6724-943, P. N. M. 2058|E|942

Llámase a segunda licitación privada para resolver la provisión de tres campanas de bronce de imprescindible necesidad, para la Escuela Hogar "Santa Rita", de San Isidro, de conformidad con la Resolución Nº 920 (Suministros), expediente 6724-1943.

En las oficinas del Patronato Nacional de Menores, Santa Fe 880, se entregan los pliegos de bases y condiciones y planillas con el detalle de las campanas solicitadas, de 12 a 18 horas, con días hábiles (sábados de 9 a 12), y se procederá a la apertura de las propuestas, el día 23 de julio de 1943, a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Buenos Aires, julio 15 de 1943. — El Secretario.

e.17 jul.-Nº L-1418-v.22 jul.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente: U. 670|1943

Llámase a licitación privada N.º 48, para la adquisición de 450 piezas de badanas blancas de 220 gramos cada una, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 21 del corriente a las 15 y 45 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1.178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 17 de julio de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.17 jul.-Nº L-1420-v.20 jul.

Expediente: T. 172|1943

Llámase a licitación Privada N.º 47, para la adquisición de materiales sanitarios, con destino a la Cárcel de Neuquén.

La licitación se llevará a cabo el día 21 del corriente mes a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1.178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 17 de julio de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.17 jul.-N.º L-1419-v.20 jul.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Calle 6 N.º 775 (Altos)

Llámase a licitación pública, para la impresión de un mil ejemplares del XIV volumen de los "Anales", sobre las bases y condiciones que se establecen en el pliego que se encuentra a disposición de los interesados.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría de la Facultad, el día 29 del corriente mes, a las 11 horas, en presencia del señor Secretario de la Facultad, Director de los "Anales" e interesados que concurran al acto.

La Plata, 13 de Julio de 1943. —P. Ciro Rossotti, secretario.

e.15 jul.-N.º L-1406-v.20 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 25 días, contados hasta el 5 de agosto de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas Nros. 76, de La Florida y 114 de Colonia Elisa, ambas del Territorio del Chaco.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.º piso). — Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Resistencia, Territorio del Chaco. — El Secretario General.

e.12 jul.-Nº L-1342-v.4 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 19|943, para el día 20 de agosto de 1943, a las 12 horas, para la provisión de útiles de escritorio.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la Vª División, Compras, de esta repartición, calle Piedras Nº 141, 3er. piso, Buenos Aires.

Guillermo Celestino Genta, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.16 jul.-Nº L-4408-v.2 ago.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno

Licitaciones públicas Nros.: 58 y 59 para el día 11 de Agosto de 1943.

CAMPO DE MAYO

Hora: 12,10. — (58). — Provisión de 3.000 palenques con destino a varias unidades. — Presupuesto oficial pesos 60.000 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

CONCORDIA

(Entre Ríos)

Hora: 12,20. — (59). — Construcción de muros de contención y prolongación de una calle en el cuartel que ocupa el Regimiento 6 de Caballería. — Presupuesto oficial $ 51.904,38 m|n. — (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refiere en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se realizarán las obras, hasta el día 6 de Agosto de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto, podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.17 jul.-N.º L-1397-v.28 jul.

Licitaciones públicas números 55, 56 y 57 para el día 5 de Agosto 1943.

MENDOZA

Hora: 12,10, (55). - Provisión y colocación de una cocina económica a combustible sólido en el Comando de la Agrupación de Montaña "Cuyo". Presupuesto oficial $ 7.500 moneda nacional (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

SALTA

Hora: 12,20, (56). — Trabajos de reparo del local piletones y w. c. nocturno de las cuadras para tropa de la 1, 2, 4 y 5 Baterías y de los pabellones sanitarios de la 1, 2, 4, 5 y 8 Baterías del Cuartel que ocupa el Regimiento 5 de Artillería. — Presupuesto oficial pesos 27.056,55 moneda nacional (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

SAN NICOLAS

Hora: 12,30, (57). — Reconstrucción de las instalaciones eléctricas de alumbrado interior y de las redes aéreas de distribución del Cuartel que ocupa la Agrupación 1 de Zapadores Pontoneros. — Presupuesto oficial pesos 43.968,95 moneda nacional, (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrán lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren en los Juzgados correspondientes a las localidades donde se realizarán las obras hasta el día 31 de Julio de 1943, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.16 jul.-N.º L-1396-v.21 jul.

Licitación pública número 54 para el día 6 de Agosto de 1943.

MISIONES

Hora: 12,10. — Ejecución de los desagües cloacales, provisión de agua potable, servicio de riego y contra incendio en los Cuarteles de la Dirección General de Gendarmería Nacional. — Presupuesto oficial $ 377.854,93 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refieren en el Juzgado correspondiente a la localidad, donde se realizarán las obras hasta el día 31 de Julio de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.7 jul.-N.º L-1345-v.24 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de 30 máquinas rociadoras requeridas por la de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efec-

tuará el día 13 de Agosto próximo, a las 15 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.17 jul.-N.° L-1405-v.22 jul.

Expte. 91.484|942.

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.° llamado) para la provisión de diversos elementos requeridos por la Sanidad Vegetal con destino a la instalación del insectario de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), de su dependencia, como así también, los que se necesitan para completar los laboratorios de la Sección Sanitaria Algodonera en Resistencia y los muebles y útiles indispensables para la creación de una oficina técnica en la zona de la localidad nombrada en primer término, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Agosto próximo a las 14 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.15 jul.-N.° L 1372-v.20 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Agosto 2, 1943 — Electrodos (pliego 3858) a las 14,45 horas.

Agosto 3, 1943 — Revestimiento para caños (pliego 3860) a las 14.30 horas; elementos para medición (pliego 3861) a las 14,45 horas.

Agosto 5, 1943 — Hornos para cementar (pliego 3863) a las 14,30 horas; bujías (pliego 3864) a las 14.45 horas; cilindros barro vitrificados (pliego 3865) a las 15 horas; aceros (pliego 3866) a las 15.15 horas.

Agosto 6, 1943. — Grupos motobomba (pliego 3867) a las 14,45 horas; máquinas para lavar coches (pliego 3868) a las 15 horas; cabezas de cilindros para motores Diesel (pliego 3869) a las 15,15 horas.

Agosto 9, 1943 — Utiles para dibujo (pliego 3870) a las 14.30 horas.

Agosto 25, 1943 — Caños de acero (pliego 3873), a las 14,30 horas.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, tercer piso. — Buenos Aires.

e.14 jul.-N.° 1394-v. 19 jul.

Agosto 2, 1943 — Caños de acero (pliego 3859) a las 15 horas.

Agosto 3, 1943 — Hidrato de sodio (pliego 3862) a las 14,30 horas.

Agosto 10, 1943 — Material eléctrico (pliego 3853) a las 14,30 horas.

Agosto 20, 1943 — Bombas de profundidad y accesorios (pliego 3871) a las 14,30 horas; cadenas de transmisión (pliego 3872) a las 14,45 horas.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, tercer piso. — Buenos Aires.

e.14 jul.-N.° 1395-v.30 jul.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día dieciocho (18) de agosto de 1943 a las dieciséis (16) horas para la construcción de veintiuna (21) viviendas rurales en la propiedad que el Consejo posee en la provincia de Entre Ríos, próxima a estación Camps. — Las propuestas se abrirán en acto público, recibiéndose hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo, calle Melo 1880, Capital Federal, donde pueden consultarse planos y retirar la documentación (m$n. 20 cada juego). — En la Capital Federal calle Melo número 1880 y en la Ciudad de Paraná en el Departamento de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos (Casa de Gobierno). — Buenos Aires, Julio 16 de 1943.

e.16 jul.-N.° L-1412-v.27 jul.

Llámase a licitación pública para el día 6 de agosto de 1943, a las 16 horas, para la provisión de aproximadamente 4.000 rollos de alambre de púa N.° 12½, galvanizado, nuevo, pliego de condiciones y demás datos, en las oficinas del Consejo, calle Melo N.° 1880, Capital Federal. — 5 de julio de 1943.

e.6 jul.-N.° L-1351-v.23 jul.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de obras y provisión de materiales correspondientes a las instalaciones eléctricas del edificio administrativo y planta industrial de esta Fábrica en la fracción Norte del lote N.° 249, de la Colonia Resistencia (Territorio Nacional del Chaco).

El pliego de bases y condiciones y los planos correspondientes pueden retirarse de las oficinas de Contaduría, calle Juncal N.° 866, Capital Federal, mediante el pago de la suma de m$n. 10.

Las propuestas se abrirán en dichas oficinas el 5 de agosto de 1943, a las 17 horas por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de julio de 1943. — Natalio Estrin, Contador-Tesorero.

e.6 jul.-N.° L-1350-v.27 jul.

FABRICA NACIONAL DE HILADOS Y TEJIDOS DE ALGODON DE SANTIAGO DEL ESTERO

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión e instalación de maquinaria para la planta productora de energía eléctrica de este establecimiento, con arreglo al pliego de bases y condiciones que puede retirarse de la oficina de Contaduría de esta Fábrica, calle Juncal número 866, Capital Federal.

Las propuestas serán abiertas en las mencionadas oficinas el día 6 de agosto próximo a las 16 horas por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 5 de julio de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.7 jul.-N.° L-1362-v.24 jul

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Julio 27 1943. — Tubos de acero al carbono (Pliego 3.837), a las 15,45 horas

Agosto 2, 1943. — Gatos de bombeo (Pliego 3831) a las 14.30 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777 - Oficinaa 301 3er. piso - Buenos Aires.

e.7 jul.-N.° L-1353-v.19 jul.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Julio 26. — 1943. — Gas acetileno y carburo de calcio (pliego 3.820) a las 14.30 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.2 jul.-N.° L-1330-v.20 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Metileo a Trebolares, pesos 700.429,91.

Hasta el día 3 de agosto, en el Juzgado Letrado de General Pico, o para el día 9 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.3 jul.-N.° L-1320-v.21 jul.

Licitación públicaa de las obras del camino de Zárate a Brazo Largo y puentes sobre los arroyos Aguila Negra y Alelí, variante I) que permitirá utilizar en la construcción de los terraplenes material proveniente del refulado del canal y río Talaverra, $ 1.640.390,30 y variante II) con métodos comunes para la formación de terraplenes a partir de la progresiva 14,813, $ 1.568.358,10.

Hasta el día 5 de agosto en el Juzgado Federal de San Nicolás, o para el día 11 del referido mes, a las 15 horas. en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.7 jul.-N.° L-1321-v.24 jul

Licitación pública de las obras de los tramos de los caminos Paso por E. Castex y E. Castex - Metileo, $ 742.982,21.

Hasta el día 3 de agosto, en los Juzgados Letrados de Santa Rosa y General Pico, o para el día 9 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.7 jul.-N.° L-1319-v.24 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. 23.003|28.487

Rematará el día 12 de agosto de 1943, a las 15 horas en los almacenes de Tafí Viejo (Tucumán):

3 grupos electrógenos, usados, marca Bersig, completos.

1 grupo electrógeno, usado, marca Bersig. sin generador.

Se aceptarán también propuestas bajo sobre.

Solicitar volantes con mayores datos y características en Avda. Maipú 4, Capital Federal y en las Estaciones de Tucumán, Córdoba, Rosario, Santa Fe, Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Presidencia Roque Sáen Peña, Resistencia y Almacenes Tafí Viejo. — La Administración.

e.14 jul.-N.° L-1398-v.24 jul.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don PEDRO JAIME, ex auxiliar de la Dirección General de Correos y Telégrafos, revistando en la oficina "Expedición al Interior", para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° . . ., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.7 jul.-N° 9-s|p.p.-v.19 jul.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

DIRECCION GENERAL DE ALCAIDIA
Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 2346 R|43, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas. Decreto 140 del 19 de setiembre de 1935 concordante con el 309 de las Ordenanzas de Aduanas.

Vapor: Asturiano; fecha de entrada al puerto: Febrero 16|43; marca: César Dregone; s|n.; 1 cajón con 35 kilos.

Vapor: C. de Asunción: Fecha de entrada al puerto: Marzo 11|43; s|m.; s|n.; 1 caja lata con 11 kilos. — El Jefe.

e.1 jul. v.19 jul.

Dado el tiempo transcurrido y no habiéndose presentado el interesado a regularizar la situación de autos, cítese por edicto por el término de tres días al señor PEDRO JHONNES PEDERSEN, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente sumario N.° 349-B-1940, bajo apercibimiento de darse por abandonada la misma si no compareciera en el término indicado.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, julio 14 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.16 jul.-N.° . . .-v.19 jul.

Dado el tiempo transcurrido y no habiéndose presentado el interesado a regularizar la situación de autos, cítese por edicto por el término de tres días al señor NICOLAS CHRISTENSEN, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente sumario N.° 67-Q-1939, bajo apercibimiento de darse por abandonada la misma si no compareciera en el término indicado.

Aduana de la Capital, Oficin de Sumarios, julio 14 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.16 jul.-N.° . . .-v.19 jul.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente sumario N° 125-P-1943, caratulado: PINACCHIO CAYETANO contra N. N., bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciera persona alguna en el término indicado. — Aduana de la Capital, Sumarios, julio 14 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.17 jul. . . . v.20 jul.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 2162-R-43, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas, Decreto 140 del 19 de septiembre de 1935, concordante con el 309 de las O. O. de Aduanas:

Vapor: Comodoro Rivadavia; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: noviembre 2|942; marca: Luciano Ortenbach: sin número; 1 cajón conteniendo 70 kilos de efectos personales.

e.8 jul.-v.26 jul.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don ABRAHAM SAKS. — Buenos Aires 14 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.° 312-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, doña VIRGINIA DE NICOTERA. Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.° 313-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don ANTONIO CARREÑO. — Buenos Aires, 7 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.° 314-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex Directora de la Escuela N.º 17 del C. E. 2.º, doña ADELA ENRIQUETA VARELA DE AMICÓN. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 315-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don CARLOS SOLDINI. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 316-v.20 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 337-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTÍN ANTONIO TRONCOSO, que deben apersonarse al domicilo de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 338-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO LUIS BOGLIETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 339-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS ULISES KALAYUKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 340-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO LAMBIASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 341-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCISCO UBIEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 342-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL URES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Bunos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.º 336-v.21 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado don ANDRÉS VILLAR. — Buenos Aires, 8 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 327-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don BENITO ENRIQUE GUERRA. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 323-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don AGUSTÍN BELTRÁN. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 322-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don JUAN BAUTISTA PORCHETTO. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 321-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don TORIBIO HONORIO CÓRDOBA. — Buenos Aires, 7 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 330-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don FRANCISCO REINOSO. — Buenos Aires, 7 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 331-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex cabo de la Policía de la Capital, don BEAULIO CASTRO. — Buenos Aires, 7 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 332-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANTONIO FERNÁNDEZ. — Buenos Aires, 7 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 333-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don JUAN MARÍA SAUBIDET. — Buenos Aires, 7 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 334-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don ALFREDO FONTÁN. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 335-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Administración General de Contribución Territorial, don CARLOS BARRANCOS HEREDIA. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 324-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don MIGUEL MURIAS. — Buenos Aires, 12 julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 325-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don Luis ACCORINTI. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 326-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349, los herederos de la ex empleada del Colegio Nacional de Cañada Gómez, doña RAMONA CABRERA DE SAYAS. — Buenos Aires, 8 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 328-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don LEANDRO FERNÁNDEZ. — Buenos Aires, 8 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 329-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don JOSÉ POLACINO. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 301-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don GUILLERMO ANGEL RICHTER. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 302-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don MARIANO GUERRERO. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 303-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don BERNARDINO GABRIEL CROVETTO. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 317-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don AVELINO GARCÍA. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 318-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don GREGORIO ANDINO. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 320-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Caja Nacional de Ahorro Postal, don CRISTÓBAL FRANCISCO PASCUA. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 319-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don FRANCISCO JUAREZ. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 304-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don MARIO BUENO. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 305-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Escuela Industrial de La Plata, don RAFAEL BILBAO. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 306-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don ERNESTO RAUL MARTINEZ. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 307-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don ARGENTINO GONZALEZ. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 308-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don PEDRO PORTILLA. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 309-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Base Naval de Puerto Belgrano (Ministerio de Marina), don PASCUAL TUCCI. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 310-v.20 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don FERRUCCIO BUSATTO. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Prosecretario.

e.17 jul.-N.º 311-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LOVALLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1234-v.22 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.º 88-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROMÓN ALBORNOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 927-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FIDENCIO GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 51-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JACINTO LIZARRIAGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 47-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENCIO ALFREDO LOBATTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1244-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ABRAHAM GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 48-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO FAUSTO PACHECO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 49-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS OLIVERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 50-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes de Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS AVILA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 45-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO MARAVIGLIA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 46-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TOMAS CEGARRA GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1242-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ENRIELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1249-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BESENIK o VASCENICK, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1250-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN EUGENIO DELLA CASA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1248-v.22 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SATURNINO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N.º 110-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ONESIMO MATERNO GODDIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1243-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEVERINO FLORES RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón, 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1235-v.22 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUGO OLIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 jun.-N.º 1236-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANSELMO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1247-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS RAMON JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1246-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE MARZETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.º 229-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CRISTÓBAL BARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.º 228-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL JUÁREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.º 227-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ERAPIO CERANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.º 226-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.º 84-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS PASCUAL CASTIGLIONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.º 85-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO ALFONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.º 86-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don REYNALDO ANTONIO AMORIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.º 83-v.30 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 jun.-N.º 87-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO LEVILACQUA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 jun.-Nº 44-v.28 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO KABLYS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1233.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO SANTOS RAMIREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1245-v. 22 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENITO CORIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N.º 108-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSARIO R. RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 jun.-N.º 1238-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON ERASMO BARRIONUEVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente

e.15 jun.-N.º 1239-v.22 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NELSON ANTONIO BARBIERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-N.º 102-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO CASCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 101-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 103-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE DE ROSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 104-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO DE NALE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 105-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS DAICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 jul.-Nº 106-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1241-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL ANTONIO BORRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e15 jun.-N.º 1251-v.22 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO TIBI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N.° 111-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL ESCALADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N° 112-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PILO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N° 113-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CENCIGH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N° 107-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO NAPOLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.16 jun.-N° 1240-v.23 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO J. CAPARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.23 jun.-N.° 82-v.30 jul

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL ISIDORO MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.2 jul.-N° 109-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO PUCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.15 jun.-N.° 1237-v.22 jul

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña EVARISTA DURAN. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.16 jun.-N.° 2684 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría Méndez Carreras, se cita por quince días al titular del dominio del inmueble siguiente: terreno ubicado en la manzana Ci y está constituído por el lote 13, lindando hacia el S. E., con el arroyo Medrano en una extensión de 37,40 m.; hacia el S. O., con las vías del F. C. C. A. en una extensión total de 27,20 m.; y hacia el N. E., con la calle Paroissien en una extensión total de 19,60 m.; lote de forma triangular y que consta de una superficie de 265.65 mts.², a fin de que comparezca al juicio que le ha iniciado Obras Sanitarias de la Nación por expropiación de dicho inmueble, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designará defensor de oficio, declarándosele rebelde.
Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.13 jul.-N.° 2994-s|p.p.-v.29 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO SERVANDO RIESGO. — Secretaría, número 8. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — José Farga, secretario.
e.2 jul.-N.° 2836-s|p.p.-3 agos.

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TOMÁS GALLINO. — Buenos Aires, 19 Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.16 jun.-N.° 2678 s|p.p.-v.23 jul

El señor Juez de lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días herederos y acreedores de ISAIAS MAN CHEUKON, Secretaría del doctor Juan A. Carlomagno. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.16 jun.-N.° 2679 s|p.p.-v.23 jul.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a las personas que se crean con algún derecho sobre los bienes de la Asociación Protectora de la Niñez, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en el juicio que por su disolución inició el Consejo Nacional de Educación. — Buenos Aires, junio 22 de 1943. — José Farga, secretario.
e.10 jul.-N° 2964-s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ GÓMEZ. — Buenos Aires, 28 mayo de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.16 jun.-N° 2685-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL PERDEREAU, cuyo juicio tramita por la Secretaría del doctor Antonio Alsina. — Buenos Aires, Junio 1.° de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.10 jul.-N.° 2959-s.|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, interinamente a cargo del Juzgado Civil, N.° 4, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de AUGUSTO RAMÓN PEREIRA o PEREYRA. — Por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. —Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.10 jul.-N.° 2969-s|p.p.-v.13 agos.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIEL BROGIOTTI. — Por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.2 jul.-N.° 2838-s|p.p.-v.6 agos.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JESÚS MUÑOZ DE MOREIRA. — Secretaría Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1942. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.18 jun.-N.° 3737-v.26 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELÍAS JOAQUÍN LAURELLI. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — H. F. Vivot, secretario.
e.16 jun.-N° 2675-s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PAULA KREYMBORG. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Antonio Borré, — Enrique C. Corbellini, secretarios.
e.10 jul.-N.° 2978-s|p.p.-v.13 agos.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR COTIELLO. — Bs. Aires, Junio 2 de 1943. — Enrique C. Corbellini. — Antonio Borré, secretarios.
e.10 jul.-N° 2974-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JESÚS CARPENA. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.10 jul.-N° 2973-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMÓN PEDRO PINTOS. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Junio 26 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.10 jul.-N° 2972-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLÁS LUZIO. — Buenos Aires, mayo 10 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.10 jul.-N° 2960-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO MIORELLI. — Secretaría doctor Antonio Borré. — Buenos Aires, Junio 5 de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.2 jul.-N.° 2840-s|p.p.-v.6 agos.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FÉLIX SARICH. — Secretaría a cargo del doctor Antonio Borré. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.2 jul.-N° 2839-s.p|p.-v.6 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GUILLERMO FINGERHUT. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.2 jul.-N.° 2834-s|p.p.-v.6 agos.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL o PEDRO SANTA CRUZ y CARMEN PEREIRA o FERREYRA. — Buenos Aires, 27 abril de 1943. —— Lucio L. Meléndez, secretario.
e.16 jun.-N° 2674-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO INDART. — Buenos Aires, mayo 19 de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.16 jun.-N° 2676-s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El señor Juez en lo Civil Roberto E. Chute, secretaría J. J. della Paolera, hace saber por diez días a herederos y acreedores de ANGELA BOLSONI DE VITTRICI, que deben apersonarse dentro del término de treinta días. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.12 Jul.-N.° 4700-v.22 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. MARÍA JUANA DOMINGA SUÁREZ. — Buenos Aires, junio de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.2 jul.-N.° 2835-s|p.p.-v.6 agos.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. VICENTE o VICENTE MARIANO MUZZICATO y doña CONCEPCIÓN PICONE de MUZZICATO. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.16 jun.-N° 2689-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. SABADO FERRARO. — Buenos Aires, mayo 31 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.16 jun.-N° 2688-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. ANTONIO PORTELA VIDAL o PORTELA. — Buenos Aires, mayo 24 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.16 jun.-N° 2682-s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PITA. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.10 jul.-N.° 2966 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCAS FERRANDO. — Buenos

Aires, 23 Junio de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.° 2965 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PEREYRO. — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.2 jul.-N.° 2837-s|p.p.-v.6 agos.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS MORENTA. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.16 jun.-N° 2680-s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIANO GÓMEZ o VICTORIANO GÓMEZ SANTAMARÍA. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.2 jul.-N.° 2832-s|p.p.-v.6 agos.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MOLINA. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.16 jun.-N° 2681-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO REZNICOW o RESNICOW. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.16 jun.-N° 2686-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO RICHMOND. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.10 jul.-N.° 2977 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MATILDE BRAVO, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Terrá. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Miguel Angel Terrá, secretario.
e.10 jul.-N.° 2961 s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO BARATTA. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, julio 2 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.10 jul.-N.° 2976 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA ALVAREZ GARCÍA. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 28 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.° 2975 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SANTAYA ALVAREZ. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, junio 25 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.10 jul.-N.° 2968 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SUAREZ FERNANDEZ. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, junio 25 de 1943. — Ignacio B Anzoátegui, secretario.
e.10 jul.-N.° 2967 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA CARRON. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 18 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.° 2963 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE IAPELLO. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 9 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.° 2962 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de MALVINA ARCE. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.2 jul.-N.° 2833 s|p.p.-v.6 agos.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CELESTINO MAZZUCCO. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.16 jun.-N° 2677-s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de JULIANA ANTIA. — Secretaría número 39. — Buenos Aires, siete 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.15 jul.-N.° 3005 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de ANTONIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PEREIRO. — Buenos Aires, Mayo veintisiete 1943. — Horacio Wässerzug, secretario.
e.16 jun.-N° 2683-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DIEZ o PABLO DIEGUEZ. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.16 jun.-N° 2687-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA TERESA OCTAVIA FISSANI de lo RIGGIO. — Buenos Aires, junio 26 de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.10 jul.N.° 2971 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA JUANA ECHAGUE.
Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.10 jul.-N.° 2970 s|p.p.-v.13 ago.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.
e.14 jun.-N.° 2669 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RICARDO FREIRE, PEDRO SOLÉ y BENITO MEDRANO, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.12 jun.-N.° 2663 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a HÉCTOR CABALLIERI, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 22 de Junio de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.3 jul.-N.° 2849 s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS LIBORNO, por el término de 30 días, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estupro, lesiones y tentativa de aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — César Black, secretario.
e.19 jun.-N.° 2713 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO o PETER JOHANNSEN o FRANCISCO WESENDANGER o ERNESTO WIPER, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 41, Julio 12|943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso sobre Tucumán. al Centro.
e.15 jul.-N.° 3001 s|p.p.-v.19 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNESTO GRECCO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con los disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — Rodolfo R. Dehesa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.17 jul.-N.° 3036-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RAMONA GÓMEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.13 jul.-N.° 2991-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PEDRO URTUBEY, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.23 jun.-N.° 2723 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LIBORIO ENRIQUE MONTIEL, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.19 jun.-N.° 2719 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a PRÓSPERO PANTALEÓN RODRIGUEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. —

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEIBA LAPIDUS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.15 jul.-N.° 3003 v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL ARIZMENDI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario.
e.10 jul.-N.° 2984 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL SCHAPIRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.10 jul.-N.° 2983 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera

publicación del presente, a HORACIO GÓMEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 1 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.5 jul.-Nº 2944-s.p|p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO PAIS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 18 de junio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.23 jun.-Nº 2732 s.|p.p.-v.30 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAMIH BECHIR ZAHED, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.23 jun.-N.º 2733 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO TREUER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicio. Tercer piso. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.19 jun.-N.º 2720 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR BOUSOÑO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.17 jun.-N.º 2695 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELINA SARMIENTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.— Buenos Aires, 7 de junio de 1943. — Eduardo F. Malbrán secretario.

e.12 jun.-N.º 2662 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO SERRA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de junio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 jul.-N.º 2858 s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO H. GÓMEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.º 3035-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ SANDA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio treinta de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.15 jul.-N.º 2998 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ALBERTO RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.15 jul.-N.º 2999 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE FELIX AGUILAR, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.14 jul.-N.º 2995 s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga CARMEN MORENO o ANGELICA GARCÍA o ANGÉLICA MORENO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.19 jun.-N.º 2711 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga JULIA MÉNDEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.19 jun.-N.º 2712 s|p.p.-v.27 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL BARRAT o BARA (a) El Irlandés, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jun.-N.º 2697 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, ROBERTO GÓMEZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio [illegible] de 1943. — José Mancinelli, secretario

e.17 jun.-N.º 2[illegible] s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO ROMAN (a) EL PETIZO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de junio de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 jul.-N.º 2868 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL MINORDI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 jul.-N.º 2869 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SIMÓN BRODSKY, procesado por el delito de quiebra faudulenta, para que dentro del término de treinta, días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, junio 19 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jul.-N.º 2345 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.3 jul.-N.º 2346 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE ANDRETTA, procesado por el delito de falsificación documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.10 jul.-N.º 2931 s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JOSÉ LUCERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de julio de 1943. — José Luis Romero Victorica secretario.

e.8 jul.-Nº 2957-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUEDA ADA RIVERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por surto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justiica, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de julio de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.8 jul.-Nº 2958-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens secretario.

e.5 jul.-N.º 2947 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SATURNINO MARTINEZ y FRANCISCO DI MEO o DIMEO o A. FACIO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimien-

so de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (Centro). — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.17 jun.-N.º 2696 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO PASCUAL PETRUZZI y PEDRO SANGUINETTI, para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.14 jun.-N.º 2672 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO AL PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.14 jun.-N.º 2673 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO HORACIO SANGUINETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.23 jun.-N.º 2724 s.|p.p.-v30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ANTONIO MARTÍN, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario. —
e.23 jun.-N.º 2725 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Centro. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.3 jul.-Nº 2870-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposisión del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MONTENEGRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.10 jul.-N.º 2980 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OLGA SEGURA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.10 jul.-N.º 2979 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CIRILO VILACHA GAUNA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a EUGENIO GRIFFI, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.5 jul.-N.º 2943 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CANOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, estafas y falsificaciones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.5 jul.-N.º 2940 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO RODOCHEY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Junio 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.5 jul.-N.º 2941-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ETEBY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.19 jun.-N.º 2714 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRAULIO VERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.23 jun.-N.º 2728 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AURELIO ATALIVA GARCÍA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.3 jul.-Nº 2848-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUERA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Junio 17 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.3 jul.-Nº 2842-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE EDUARDO SABATELLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.8 jul.-Nº 2954-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIANO ALI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.23 jun.-N.º 2727 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LÓPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — E. Martínez Pena, secretario.
e.17 jun.-N.º 2700 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AVELINO ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — E. Martínez Pena, secretario.
e.17 jun.-N.º 2701 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO ZORZI SANQUIRICO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si sí no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.14 jun.-N.º 2667 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.14. jun.-N.º 2668 s|p.p.-v. 21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CELIA ANTÚNEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, doce de Junio de 1943. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.19 jun.-N.º 2715 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLAUDIO PÉREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.13 jul.-N.º 2989-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO AGOTICH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno secretario.
e.13 jul.-N.º 2990-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEVI TELES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.19 jun.-N.º 2716 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL

PATRONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 jul.-Nº 2877-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO COVIAN VILLOSLADA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 jul.-Nº 2876-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN CASTELLANOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Junio 21 de 1943. — Hernán Abel Pessagne, secretario.

e.3 jul.-Nº 2875-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ARMANDO ALE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, julio 3 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.8 jul.-Nº 2955-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ GONZÁLEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 jul.-Nº 2956-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN LISTER, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Junio 14 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.19 jun.-N.º 2717 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a PABLO ACS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.19 jun.-Nº 2718-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MANUEL AROSA, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta e culpable, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Bs. Aires, 11 de Junio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 jun.-N.º 2699 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS MANUEL P. SINDE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, junio 8 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.12 jun.-N.º 2665 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a DOMINGO PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, junio 25 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.3 jul.-Nº 2879-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ENRIQUE CALPINI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, junio 30 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.3 jul.-Nº 2878-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO RAFAEL CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.— Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, junio 18 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.3 jul.-Nº 2857-s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN BRUNO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 22 de junio de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.3 jul.-N.º 2856 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ELIAS EIDELSTEIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Junio 17 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.3 jul.-N.º 2855 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARTÍN PÉREZ o JUAN MARTÍN PÉREZ DÍAZ o MARTÍN PÉREZ NAZAR o VICTORINO MARTÍN PÉREZ DÍAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, junio 21 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.3 jul.-N.º 2853 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a VICENTE RUSSO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 22 de junio de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.3 jul.-N.º 2852 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ PANTANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Junio 17 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.3 jul.-N.º 2854 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SIMÓN STEINBERG y JACINTO M. CISNEROS, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.13 jul. N.º 2987 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALBERTO JOSÉ ALCANTARA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.13 jul.-N.º 2986 s|p.p.-v.16 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO OLIVERA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Airs, Julio 13 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 jul.-N.º 3034 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argen. Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ELÍAS MAMO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 jul.-N.º 3000 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ AGUIRRE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.5 jul.-N.º 2942-s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ROQUE CIPRIANO FREDE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2863 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMÉRICO GARRIDO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2844 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a Julio Fernández, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires Junio 18 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.23 jun.-N.º 2729 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ELSA GÓMEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.23 jun.-N.º 2730 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARÍA JUSTA MARTÍNEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.17 jun.-N.º 2692 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, lalma y emplaza a NICOLÁS JORGE NAKAS, para que dentro del plazo de treinta días, que sera contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 jun.-N.º 2693 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ERNESTO GRECCO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de junio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 2847 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DOMINGO JOSÉ DIT y a VALENTÍN ARMANDO CURIS, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se los sigue por el delito

de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 21 de junio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 2851 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a GUMERSINDO FEIJOÓ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de junio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 2843 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUCY ACHÁVAL, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.23 jun.-N.° 2731 s.|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CRETELLA de NENCINI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, julio 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.13 jul.-N.° 2992 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a INÉS MORALS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.13 jul.-N.° 2988 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ AGUIRRE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 2860 s|p.p.-v.7 ago

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO CARLOS FALCO, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.10 jul.-N.° 2982 s|p.p.-v.13 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramon F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo, MÁXIMO MARBEL GÓMEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1943. — Raúl J. Nicholson, Justo E. Rojo, secretarios.

e.7 jul.-N° 2950-s|p.p.-v.11 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO URU, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.— Buenos Aires Junio 16 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.23 jun.-N.° 2721 s.|p.p.-v.30 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL PEREIRA procesado por el delito de hurto, causa número 13.975, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14 jun.-N.° 2671 s|p.p.-v.21 jul

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, se cita por quince días de conformidad por lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al o a los propietarios, a o a los poseedores de los inmuebles siguientes: calle Mozart, después del 1948, calle Echeandía al 4.300 esquina Mozart 1902; calle Medina sin número al 1901|99 esquina Echandía al 4102; y Av. Derqui 4.601; calle Fonrouge s|n., acera 2.801|99 a 8 metros de Echeandía; calle Fonrouge sin número 2.899 esquina Echeandía sin número al 5.401; calle Echeandía si número acera 5.401|99 a 30,10 metros de Fonrouge; calle Echeandía, acera 5.401|99 a 21,44 metros de Larraya; calle Echeandía sin número, acera 5401|99 a 12,78 metros de Larraya; calle Larraya sin número, acera 2802|900, a 16,72 metros de Echeandía; calle Larraya sin número, acera 2802|900 a 34,04 metros de Echeandía; calle Pola 2702|800 a 23,74 metros de Hubac; calle Echeandía sin número, acera 5.101|99 a 7,16 metros de Miralla; calle Araujo sin número, acera 2601|99 a 5,10 metros de Hubac: calle Araujo sin número, acera 2.502|600 a 48,42 metros de Hubac; calle Escalada al 2.201, esquina Hubac 4.902; calle Escalada, acera 2.201|99 a 10,61 metros de Hubac; calle Escalada anterior al 2.227; calle Echeandía sin número, acera 4.601|99 a 16,46 metros de Escalada; calle La Rosa entre 5.850 y 5.882; calle Pola, sin número, acera 2601|99 a 38,50 metros de Avenida del Trabajo; calle Pola sin número, acera 2601|99 a 19,33 metros de Hubac; calle Hubac sin número, acera 5.701|99 a 25,67 metros de Fonrouge; Avenida del Trabajo sin número, entre 5.631 y baldío a 22,05 metros de Pola; calle Miralla sin número al 2.402, esquina Junta sin número, 5.500; calle White 1.685; Avenida Olivera sin número, acera 1.202|300 a 21,07 metros de Lobos (hoy G. de Laferrere); Avenida Olivera sin número, acera 1.202|300 a 31,07 metros de Lobos (hoy G. de Laferrere); calle Lobos (hoy G. de Laferrere), sin número entre 4.627, 4.635 a 23,93 metros de Mozart; calle Fonrouge sin número, acera 2.201|99 a 17,25 metros de Francisco Bilbao; calle San Pedro sin número, acera 5.702|800 a 34,35 metros de Fonrouge; calle Pola sin número, acera 2.101|99 a 59,23 metros de Francisco Bilbao; calle Pola sin número, acera 2.101|99 a 41,91 metros de Francisco Bilbao; calle Pola sin número, acera 2.101|99 a 33,25 metros de Francisco Bilbao; calle Francisco Bilbao, sin número, acera 5601|99 a 17,02 metros de Pola; calle Fonrouge sin número, acera 2.202|300 a 32,93 metros de San Pedro; calle Fonrouge sin número al 2.202 esquina San Pedro al 5.700; calle Alvariños 3.303, calc.

A fin de que comparezcan a abonar el impuesto y multas correspondientes que les reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, el juicio se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio doce de 1943. — Rodolfo Eatto, secretario.

e.15 jul.-N.° 3004-s|p.p.-v.31 jul.

JUZGADO N.° 13

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N° 13, a cargo interinamente del Dr. E. Giménez Bustamante, se hace saber por el término de quince días, a los propietarios de los inmuebles ubicados en las calles Aquino, calc. 4958 - desp. del 4952; calc. 4937, anter. al 4967; Albariño calc. 3412, anter. al 3428; Corvalán calc. 3465 a 41,32 de Somellera; Albariño calc. 3584 a 24 mts. de Somellera; Fonrouge: calc. 3635 a 44,20 de Zelarrayán; calc. 3689 a 8,66 de Aquino; Larraya: calc. 3686 a 15,10 de Aquino; calc. 3668 a 32,51 de Aquino; calc. 3666 a 41,17 de Aquino; calc. 3658 a 49,83 de Aquino: calc. 3650 a 58,42 de Aquino; calc. 3648 a 51,96 de Zelarrayán; calc. 3622 a 17,32 de Zelarrayán; calc. 3612 a 8,66 de Zelarrayán; Zelarrayán calc. 5366 a 25,38 de Larraya; Fonrouge: calc. 3589 esq. Zelarrayán; calc. 2777 a 14,11 de Somellera; Aquino calc. 4837 esq. Corvalán; Avda. Derqui: Calc. 5470 anter. al 5486; calc. 5462 post. al 5440; calc. 5434 antr. al 5440; Castañón; calc 2880 a 17,27 de Itaquí; calc. 3631 desp. del 3609; Portela calc. 2031 anter. al 3039; Pergamino calc. 3126 a 26,07 de Avda. Cruz; Avda. Cruz: calc. 3114 desp del 3290; calc. 3224 a 20,37 de Portela; calc. 3212 a 11,71 de Portela; calc 2804 esq. Castañón; calc. 2978 a 30,17 de Lafuente; calc. 2968 desp. del 2958; San Pedrito: calc. 2823 a 22,09 de Avda. Cruz; calc. 2831 a 30,75 de Avda. Cruz; Ferré: calc. 2603 esq. Varela; calc. 2613 a 10,65 de Varela; calc. 2621 a 21,30 de Varela; José Martí calc. 3181 a 20 mts. de G. Rivera; Gral. F. Rivera calc. 2993 desp. del 2979; Lafuente calc. 2924 a 19,23 de Itaquí; San Pedrito calc. 2985 a 20 mts. de G. F. Rivera; Gral. F. Rivera: calc. 2911 a 13,50 de San Pedrito; calc. 3330 anter. al 3340; Simbrón ac. 6102-200 y Gral. Paz ac. 1302-400 lote 7; Madero ac. 1201-99 esq. Tinogasta ac. 6101-99; Monte Dinero anter. al 3630 esq. San Nicolás; San Nicolás s|n., post. al 1188; Baigorria (e) 3850 y 3872; San Nicolás (e) 2557-2583; Nogoyá ac. 4801-99 a 12,26 de Allende; Idem a 33,58 de Allende; Melincué poster. al 4688 esq. B. Juárez; Melincué ac. 4602-700 a 24,92 de B. Juárez; Idem poster. al 4650; Nogoyá anter. al 4679; Idem (e) 4679 y 4685; Santo Tomé s|n., poster. al 3318; Bermúdez anter. al 2216 esq. Santo Tomé; Orán poster. al 2525; Concordia desp. del 2479; Marcos Sastre ac. 4302-400 esq. Sanabria (Exped. 214.433); Idem a 19,87 de Sanabria; Idem a 28,53 de Sanabria; Sanabria ac. 2401-99 a 8,66 de M. Sastre; Avda. de los Constituyentes anter. al 3215 esq. Campillo; Idem anter. al 3620; Navarro: desp. del 2179: anter. al 2119; Avalos: ac. 401-49 a 19,05 de F. C. B. A.; a 30,71 de El Cano; Torrent desp. del 1273; Heredia anter. al 130; Nazca anter. al 5752, Argerich (e) 5541 y 5557; Gral. J. G. de Artigas ac. 5502-38 a 57,60 de Cochrane; Griveo ac. 2201-99 a 15,75 de Av. de los Constituyentes; Zamudio anter. al 4446; Albarellos ac. 2901-99 a 4,65 de Nazca; Mendoza calc. 4217 y Holmberg calc. 2210, que Obras Sanitarias de la Nación por intermedio del apoderado judicial Dr. Lucas F. Ayarragaray, ha iniciado juicio contra "Propietario Desconocido" por cobro de pesos en concepto de Ley 11.336, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80 de Cód. Proc. art. 18 de la Ley 11.285, art. 21 Ley 11.924. — Buenos Aires, Junio dieciséis de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.3 jul.-N° 2841-s|p.p.-v.21 jul.

JUZGADO N.° 22

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Pasaje Haedo s|n. (hoy Segundo Sombra), Parc. 2021, Lote 18, Manz. B. Partida N.° 54.609, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26.045. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2897 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2897 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Barros Pasos sin número, después del número 2930, Parcela 2076, Lote 24, Manzana K, Partida número 55.867, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley número 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.046. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2898 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2898 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Miralla sin número, Parcela N.° 1138, Lote N.° 12, Manz. 23, Part. N.° 30.521, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934|35|36|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.042. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2894 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2894 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Corrales s|n., y Alvariño s|n., Parcela 2453, Lote 1, Manz. 6, Partida N.° 63.027, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26038. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2890 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2890 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nicasio Oroño sin número, Parcela 52, Lote 3, Manzana J., Partida N.° 131.508, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.039. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2891 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2891 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert s|n., altura del N° 2989; Parcela 2076; Lote 1; Manzana K, Partida N° 55.820, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26028. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2880-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2880-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Perros Pasos s|n., altura del N° 2954; Parcela 2076; Lote 25; Manzana K, Partida N° 55.808, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26029. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2881-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2881.s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Plaza s|n., después del N.° 4609, Parcela 1443, Lote 12, Manz. H. Part. N.° 358.395, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26.040. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2892 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2892 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Correa s|n., altura del N° 4600 par; Parc. 1425, Lote 18, Manz. N, Part. N.° 357.911, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26.041. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2893 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2893 s|p.p.-v.10 Nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; ab), chacra 36; Partida N.° 654.293, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.078. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2930-s|p.p. v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2930-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, S. A. Oeste; Sección 1; Lote 61 d, Partida N.° 680.165, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.079. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul-N.° 2931-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2931-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro; S. A. Oeste; Sección 2; Lote 96, b c, Partida N.° 680.423, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.080. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2932-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2932-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; (3 b), Chacra 27, Partida N.° 653.128, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.081. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2933-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2933-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; (3 b), Chacra 14, Partida N.° 653.054 para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.082. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2934-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2934-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Paroissien s|n. parcela 670, lote 15, manzana 54, partida N° 339.706, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934|35|36|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26.058. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2910-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2910-s|p.p.-10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida General Paz s|n., Conesa s|n., y Vedia s|n., Parcela 447; lote 19|24 p., manzana 34, Partida N° 335.214, para que comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26.059. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2911-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2911-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Lisboa s|n., Parcela 2494, lote 27, manzana 30, Partida número 292.905, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciara el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26.061. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2913-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2913-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Arengreen 71, Partida N° 174.036, para que concurra a abonar el impuesto ed Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26.062. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 29 2914-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2914-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Piedrabuena s|n.; Parcela 2809; Lote 30; Ma. 55, Partida N° 69.695, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1938|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . . del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N° 26037. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2889-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2889-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Alvariño s|n., altura N° 2700 impar a 60 mts. de Zuviría; Parcela 2258; Lote 1; Manzana 10; Partida N° 59.354, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934|35|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N° 26033. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2885-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2885-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida Cruz s|n., altura del N° 6100 impar; Parcela 2767; Lote 6; Manzana 97, Partida N° 68.814, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N° 26035. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2888-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2888-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Pérez Galdós 71, Partida N° 120.295 para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N° 26034. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2886-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2886-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Miralla sin número, altura del número 2400, parcela 1141, lote 20, manzana 21, partida número 30.622, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1933|34|35|36|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . . del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26057. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2909-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2909 s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida Coronel Roca sin número, altura 2823, parcela 2070, lote 33, manzana F, partida N° 55.735, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26048. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2900-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2900-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Itaquí s|n., altura 2800 par, a 50 mts. de San Pedrito, parcela 2064, lote 6, manzana L, partida número 55.552, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26049. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2901-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2901-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Itaquí, sin número, altura 2800 par, parcela 2064, lote 7, manzana L, partida número 55.551, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26050. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2902-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2902-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avda. Cruz sin número, después del número 2958, parcela 2078, lote 11, manzana I, partida número 55.899, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26051. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2903-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2903-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert, s|n., altura del N° 2900 par, a 29 mts. de Lafuente, parcela 2077, lote 45, manzana J, partida número 55.850, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26052. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2904-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2904-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Santander s|n.; Parcela 2585; Manzana 7; Partida N° 72.846, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N° 26035. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2887-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2887-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Varela 1622, Partida número 50.279, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.044. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2896 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2896 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Alvariño s|n., Parcela 2445; Lote 5; Manzana 13; Partida Nº 62.870, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26030. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2882-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2882-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Madariaga s|n.; Parcela 2437; Lote 17; Manzana 20; Partida Nº 62.601, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26031. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2883-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2883-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Araujo s|n.; Parcela 2424; Lote 5; Manzana 30, Partida Nº 62.334, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . . del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26032. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2884-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2884-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Misiones, B. Concepción; Dto. Guaraní; sobre Arroyo Pepirí, Partida número 630.976, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26068. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2920 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2920 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco; Colonia Benítez; lote 2, (1). Partida N.º 553.826, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26069. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2921 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2921 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Colonia Otumpa; Sección 3; chacra o solar 64a., Partida N.º 552.041, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26070 .— Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secertario.

e.5 jul.-N.º 2922 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2922 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Gobernación Neuquén; lote 20, Sección 4, Partida N.º 750.110, para que cocurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horario Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue ésto contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26071. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2923 s|p.p.-v.22 jul
e.23 oct.-N.º 2923 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Partida N.º 550.969, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933|34|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26072. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2924 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2924 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Partida N.º 550.966, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933|34|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . .' del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26073. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2925 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2925 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; lote 9, (3b); chacra 33, Partida número 653.134, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26074. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2926 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2926-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; lote 9, (3b); chacra 28, Partida número 653.129, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26075. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2927 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2927 s|p.p.-v10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro San Antonio Oeste; Sección 1; lote 18 c, Partida N.º 680.053, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26076. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2928 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2928 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Bóletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Bariloche; Pueblo Pilcaniyéu; chacra o manzana 14, Partida número 670.540, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por las años 1937|38|40, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.295). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26077. — Buenos Aires Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2929 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2929-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert s|n., altura del Nº 2900 par, a 38 mts. de Lafuente, parcela 2077, lote 44, manzana J, partida Nº 55.849, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26053. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2905-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2905-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Río de la Matanza y Castañón sin número, altura del 3500, impar; Parcela 2074, Lote 2, Manzana H. Part. N.º 55.780, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley número 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.047. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2899 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2899 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; (3 b); Chacra 13, Partida N.º 653.053, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.083. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2935-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2935-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; (3 b); Chacra 12, Partida N.º 653.052, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.084. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2936-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2936-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Jacinto Aráuz; Sección 4; Fracción B; Lote 24 r, Partida N.º 543.653, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.085. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2937-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2937-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Colonia Emilio Mitre; Sección 18; Fracción C, D; Lotes 4, 7, 10|11, 14|5, Partida N.º 531.089, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.086. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2938-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2938-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 21; Fracción A; Lote 6; Oeste, Partida N.º 651.132, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.087. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2939-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2939-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Acha,; Sección 19, fracción B, lote 25; Partida Nº 521.095, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial, y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas .. ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.054. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2916-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2916-s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Victorica, Sección 18, fracción C, lote 8, Partida Nº 531.046, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondinte, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fs. ..., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expte. número 26.063. Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2915-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2915-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nogoyá s|n., Parcela 2522, lote 4, manzana 1, Partida Nº 296.635, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.060. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2912-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2912-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Tandil y Saladillo sin número, altura del 7400, impar de Tandil; Parcela 1366, Manzana A., Partida N.º 37.350, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934|35|36|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.043. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2895 s|p.p.-v22 jul
e.23 oct.-N.º 2895 s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Toay, Colonia la Zelmira, Sec. II; fracción D; lote 22 pte. A-B XIII, Partida Nº 506.808, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.065. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2917-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2917-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Toay, Colonia La Zelmira, Sec. II; fracción D, lote 22 pte., A-B 7, Partida Nº 506.789, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.066. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2918-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2918-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida América s|n., altura del Nº 2864, Parcela 1554; lote 7, manzana 238, Partida Nº 361.568, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.067. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2919-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2919-s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces du-

rante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert sin número, altura del número 2900 par, parcela 2077, lote 43, manzana J, partida Nº 55.848, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26054. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2906-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2906-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert sin número, después del Nº 2952, parcela 2077 lote 42, manzana J, partida número 55.847, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26055. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2907-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2907-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert sin número, altura del número 2900 impar, parcela 2076, lote 2, manzana K, partida Nº 55.821, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26056. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2908-s.p|p.-v.22 jul
e.23 oct.-Nº 2908-s.p|p.-v.10 nov

JUZGADO N.º 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bruselas entre Simbrón y José P. Varela, sección 93, manzana 84, parcelas 4 y 5, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente (Expte. 2710). — Buenos Aires, Junio 17 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.7 jul.-Nº 2951-s|p.p.-v.24 jul.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a FELIPE SEMORILE, para que dentro del término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de alquileres, por ante la Secretaría a cargo del señor Rodolfo Amaya, y manifieste si ha sido inquilino de la propiedad del Fisco Nacional, calle Paraguay 2267, debiendo en caso afirmativo comparecer con el último recibo todo ello bajo apercibimiento de tenerse por cierto lo manifestado por la actora en su escrito de demanda y de librar mandamiento, siguiéndole el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Secretaría, Julio 6 de 1943. — p. a. s.: Rodolfo Amaya, secretario.

e.17 jul.-N.º 3033 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a DE BERNARDO PASCUAL, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de alquileres, por ante la Secretaría a cargo del suscripto y manifieste si ha sido inquilino del Fisco Nacional en su propiedad de la calle Paraguay 2234, debiendo en caso afirmativo comparecer con el último recibo, todo ello bajo apercibimiento de tenerse por cierto lo manifestado por la actora en su escrito de demanda y de librar mandamiento, siguiéndosele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Secretaría, Julio 2 de 1943. — p. a. s.: Rodolfo Amaya, secretario.

e.17 jul.-N.º 3032 s|p.p.-v.3 ago.

El señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, hace saber a don AUGUSTO ALMEIDA, que en el juicio que le sigue la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, por cobro de pesos, que tramita ante la Secretaría del doctor Roberto Martínez Ruiz, se le cita para que comparezca personalmente o por medio de apoderado a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces, a la audiencia del día 2 de agosto de 1943, a las 13 horas. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1943. — Roberto Martínez Ruiz, secretario.

e.14 jul.-N.º 4826-v.19 jul.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "341|43, SÁNCHEZ CORTÉS JUAN JOSÉ, desacato", a Juan José Sánchez Cortés, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Junio 23 de 1943 — A. Romero Carranza, secretario.

e.3 jul.-N.º 2864 s|p.p.-v.7 ago

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. PEDRO TOCKACH, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1941. — Roberto Martínez Ruiz, secretario.

e.16 jul.-N.º 3014 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría del suscripto, se hace saber a don MANUEL BATISTEZA, que en los autos caratulados «Fisco Nacional v. Batisteza Manuel, s|cobro de pesos (apremio)»; se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente: «Buenos Aires, Mayo 29 de 1942. — Por ello, sentencio de venta esta causa, ordenando seguir el apremio adelante hasta hacerse íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Alfonso E. Poccard.» — Buenos Aires, . . . de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.16 pul.-N.º 3015 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. BARISZ HALPERIN, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, . . ., de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.16 jul.-Nº 3024-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a Dª ROSA SEMINO MARIENHOFF, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, julio 5 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.16 jul.-Nº 3025-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. COBA ENRIQUE JUAN, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.16 jul.-Nº 3026-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. MARCOS PÉREZ, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, julio 5 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.16 jul.-Nº 3027-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. CAYETANO BRUNO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, octubre 23 de 1942. — Roberto Martínez Ruiz, secretario.

e.16 jul.-Nº 3030-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. NIETO Y CIA., para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, marzo 8 de 1943. — Roberto Martínez Ruiz, secretario.

e.16 jul.-Nº 3029-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, en lo Civil y Comercial, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. ARMANDO CASTRO MENINI o ARMANDO LAURENTINO CASTRO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en etl juicio que le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1942. — Roberto Martínez Ruiz, secretario.

e.16 jul.-Nº 3028-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital Dr. Alfonso E. Poccard, secretaría del suscripto, se hace saber a don CLARIS APPIANI Y CIA., que en los autos caratulados "Fisco Nacional v. Claris Appiani y Cía., s| cobro ejecutivo de pesos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Febrero 11 de 1942. — Autos y Vistos: No habiendo el defensor del demandado opuesto excepción alguna, llévese el juicio adelante de acuerdo con lo dispuesto por el art.º 268 de la Ley 50, hasta que Claris Appiani y Hnos. pague al Fisco Nacional la suma de trescientos sesenta pesos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese, rep. el papel y archívese. — Eduardo Sarmiento". — Buenos Aires, . . . de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.16 jul.-Nº 3016-s.p|p.-v.19 jul.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital Dr. Alfonso E. Poccard, secretaría del suscripto, se hace saber a don URCIA Y CIA., que en los autos caratulados "Fisco Nacional v. Urcia y Cía., s| cobro de pesos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el ejecutado no obstante estar debidamente notificado como consta, por la cédula que se manda agregar y atento lo preceptuado por el art.º 248 de la Ley 50, sentencio este juicio mandando llevar la ejecución adelante, hasta tanto la firma Urcia y Cía., pague al Fisco Nacional la cantidad de cuarenta y dos mil cuatrocientos veintiséis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifique Lamarca, rep. el sellado y oportunamente archívese. — Eduardo Sarmiento". — Buenos Aires, julio 2 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.16 jul.-Nº 3017-s.p|p.-v.19 jul.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital, Dr. Afonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. EDUARDO CRUCES GRAND y sucesión de CONSTANTINO GRAND, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera comunicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, . . . de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.16 jul.-Nº 3020-s.p|p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. BARISZ HALPERIN, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, . . . de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.16 jul.-N.º 3021 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. BARISZ HALPERIN, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, . . . dé 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.16 jul.-Nº 3022-s.p|p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. BARISZ HALPERIN, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargó del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, . . . de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.16 jul.-Nº 3023-s.p|p.-v.19 jul.

JUZGADO DEL DR. EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a D. MARCOS C. LAVEZARI, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermerio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo, con intervención del señor Defensor de Ausentes en Turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.16 jul.-N.º 3013-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a MARCOS CATTÁN, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio, que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 18 de 1942. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.16 jul.-N.ºº 3012-s|p.p.-v19 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a D. LUIS SANTORO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.16 jul.-N.º 3007 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a Da. ELENA ROSA TRAPANI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, junio 30 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.16 jul.-N.º 3006 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, Secretaría del suscripto, se hace saber por tres días a DOSIL SÁNCHEZ HÉRCULES, que en los autos caratulados "Fisco Nacional v. Dosil Sánchez, Hércules s| apremio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Autos y Vistos: Por presentado, por parte al señor Procurador Fiscal, doctor Gustavo Caraballo. — Y manifestando el señor Defensor Oficial no tener excepciones que oponer, sentencio de venta esta causa seguida por el Fisco Nacional, contra el señor Dosil Sánchez Hércules y ordeno se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese y repóngase el sellado. — P. a. s. Alfonso E. Poccard" — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.16 jul.-N.º 3010-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a D. SUCESION BENVENUTO y GRANCELLI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.16 jul.-N.º 3011-s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a D. FASSARI y DANERI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.16 jul.-N.º 3009-s|p.p.v.19 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a D. FASSARI y DANERI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargó del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, ... de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.16 jul.-N.º 3008-s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez Federal Dr. Alfonso E. Poccard, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Emilio L. González, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días a don GERMÁN FRESSE, a contar de la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante este Juzgado y Secretaría actuaria, S. S. ha dictado sentencia de venta que dice: "Buenos Aires, Octubre 10 de 1938. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el ejecutado don Germán Fresse, sentencio de venta esta causa seguida en su contra y ordeno se lleve adelante el apremio hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. — Decrétase, bajo la responsabilidad del actor la inhibición general de bienes del apremiado, librándose los oficios del caso para su inscripción. — Notifíquese y repóngase el sellado. — E. L. González. — Buenos Aires, Julio.... de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.17 jul.-Nº 3031-s.p|p.-v.20 jul.

JUZGADO DEL Dr. EDUARDO SARMIENTO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a don PEDRO F. GIANSANTI, que se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Febrero 7 de 1941: Autos y Vistos: Atento lo manifestado a fs. 11 vuelta, por el señor Defensor del demandado y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 319 de la Ley 50, llévese el juicio adelante, hasta que don Pedro F. Giansanti, pague al Fisco Nacional, la suma reclamada, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese, rep. el papel y archívese. — Eduardo Sarmiento.» — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.16 jul.-N.º 3019 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. A. CALERO LÓPEZ Y CIA., para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, — Félix G. Bordelois, secretario.

e.16 jul.-N.º 3018 s|p.p.-v.19 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a JOSÉ MARÍA GNECCO, para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa N.º 38.851 que a él y a otros se sigue por falsedades en excepciones al servicio militar, bajo apercibimietno de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — La Plata, junio 25 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.3 jul.-N.º 2865 s|p.p. v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja se emplaza a PEDRO BRICHETTI, argentino, soltero, de 20 años de edad, hijo de Pedro Manuel y de Damiana García, jornalero; procesado por hurto de alambre perteneciente al Liceo Militar de la Nación; para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, secretaría del infrascripto, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — La Plata, Junio 9 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.12 jun.-N.º 2566 s|p.p.-v.20 jul

(Sección Paraná)

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, doctor Abel Madariaga, Secretaría del escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza a los señores QUEIPO y BO, para que en el término de ocho días a contar desde la última publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Paraná, Julio 8 de 1943. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.

e.15 jul.-N.º 3002 s|p.p.-v.22 jul.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Sección, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a los señores URSINO SANTIAGO UGARTEMENDIA y JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ, que deberán comparecer, dentro del término señalado a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de $ 557.75 m|n., bajo apercibimiento de que si no lo hicieron, se les nombrará, para que los representante al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Julio 5 de 1943. — Gualterio Moracelli, secretario.

e.10 jul.-N.º 2985-s|p.p.-v.27 jul.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano SUÁREZ PABLO, clase 1922, Matrícula 3.555.464, D. M. 44, procesado por infractor al Art. 16, Ley 4.707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Junio 25 de 1943 — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 jul.-N.º 2862-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano BUSTO ENRIQUE ISAAC, clase 1924, Matrícula 6.615.632, D. M. 46, procesado por S. i. al artículo, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Junio 25 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario

e.3 jul.-N.º 2331-s.p.p.-v.7 ago.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Oscar V. J. Berlingeri, Juez Letrado del Chaco, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GINES RUSIÑOL VEHIL.

Resistencia, Junio 28 de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.3 jul.-N.° 2867-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra 6 de la Colonia "General Lagos", lote oficial 11, fracción D., Sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multas de los años 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939 y 1940, partidas 3491, 4019, 3395 y 502.663, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.29 mar.-N.° 455 s|p.p.-v.14 abr.
e.15 jul.-N.° 455 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al señor JUAN STEGMANN y DIEHL, para que en su carácter de heredero de don Pedro Stegmann, comparezca a estar a derecho en el juicio: "Fisco Nacional contra Pedro Stegmann (hoy su sucesión) sobre juicio ejecutivo" por cobro de contribución territorial de los años 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940 y 1941 partidas 1287, 1415, 2261, 4566, 1556, y 504.563, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Julio primero de 1943. — Carlos Mario Rumbado, secretario.

e.6 jul.-N.° 2948 s|p.p.-v-23 jul.
e.25 oct.-N.° 2948-v.12 nov

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra 18. del lote oficial 23, fracción C., sección tercera, de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1926, 1928, 1929, 1930, 1931 y 1932, partida 1218, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 17 de 1942. — F. González, secretario.

e.27 mar.-N.° 443-s|p.p.-v.13 abr.
e.14 jul.-N.°443-s.p|p|-v.30 jul.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula tercera del contrato de la sociedad OLIVA Y GRADIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que en lo sucesivo será en la siguiente forma: Tercera. El capital social lo constituye la suma de 25.000 $ moneda nacional, dividido en 250 cuotas de 100 pesos de igual moneda, cada una, aportados por los socios en dinero efectivo, en la proporción siguiente: 120 cuotas o sean 12.000 $ moneda nacional por el señor Ramón Gradín, 120 cuotas o sea 12.000 $ m-n. por Don Mario Rodolfo Rongo y 10 cuotas o sea 1000 $ moneda nacional por Don Ataulfo Gundemaro Dakar Oliva. Todo así resulta del documento privado de fecha 13 de Junio de 1943. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-N° 5039-v.22 jul.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Francis James Gest, transfiere las veinte cuotas de capital que tiene en la sociedad "REFINERIAS DEL MAIZ, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al señor Emerson Franklin Schroeder, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Miguel Angel O'Farrell con fecha 25 de Junio de 1943. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-N° 5036-v.22 jul.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido nombrado Gerente de la sociedad "REFINERIAS DE MAIZ, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el nuevo socio de la misma señor Emerson Franklin Schroeder, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Miguel Angel O'Farrell, con fecha 25 de Junio de 1943. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-N° 5038-v.22 jul.

"L. CEPPI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F. 371. — Primer Testimonio: Escritura número: Ciento trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen don Andrés Figari, argentino, Don José Albarellos, español y Don Luis Ceppi, italiano, todos domiciliados en Nicasio Oroño mil ciento cincuenta y cinco, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que dejan formalizada desde la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "L. CEPPI Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto es la explotación industrial y comercial de una Fábrica de Colorantes Vegetales y elaboración de los productos Cúrcuma y colorantes de la marca "O. K.", además de representaciones, comisiones y consignaciones, cuenta propia e Intercambio de Productos del Exterior con la República Argentina. — La Sociedad tendrá su domicilio en la calle Nicasio Oroño mil ciento cincuenta y cinco, de esta Ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. — El término de duración de la Sociedad será de tres años a partir del primero de Febrero del año en curso o prorrogable automáticamente por sucesivos períodos de un años si dentro de los ciento ochenta días anteriores al vencimiento de cada período, no manifestara alguno de los socios, por telegrama colacionado su voluntad de liquidarla rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones de este contrato. — El capital social lo constituye la suma de ciento quince mil pesos nacionales, aportados en la siguiente forma: A) Don Andrés Figari, veinte y cinco mil pesos con un terreno situado en la calle Cuenca, Partido de "San Martín", Provincia de "Buenos Aires", que mide: Nueve metros de frente por cuarenta y cinco metros diez centímetros de fondo, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo. — Dicho inmueble será entregado a la Sociedad, libre de todo gravamen, dentro del plazo de ciento ochenta días a contar de la fecha, comprometiéndose al Señor Figari, a verificar en el mismo por su única y exclusiva cuenta, construcciones por valor de diez mil pesos, de acuerdo a los planos que presentará dentro del plazo indicado a la Sociedad. — b) Don José Albarellos, treinta mil pesos nacionales, siendo veinte mil pesos, entregados antes de ahora en dinero efectivo y el saldo de diez mil pesos, serán aportados a la Sociedad con el cincuenta por ciento, de las ganancias netas verificadas por los balances semestrales. — c) Y Don Luis Ceppi, sesenta mil pesos nacionales, totalmente integrados por los bienes que le correspondía en la extinguida Sociedad "L. Ceppi y Compañía", Sociedad Colectiva, cantidad que de mutuo acuerdo asignaron las partes contratantes y la cual transfiere en propiedad de la Sociedad que por este acto se constituye, con el balance y el inventario que se agregan a la presente. — Toda suma de dinero que aporten los socios en préstamo a la Sociedad, devengará un interés del siete por ciento anual. — La dirección de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán con las determinaciones siguientes. — d) Don Luis Ceppi y Don José Albarellos, serán los Gerentes de la Sociedad y tendrán a su cargo la caja y los libros de escrituraciónes de la Sociedad, así como toda la dirección y administración interna de la Sociedad de la Fabricación y del personal necesario. — Los cheques para retirar fondos o cualquiera otra resolución que representara serán hechas con la firma de los socios gerentes. — b) Don Andrés Figari, tendrá a su cargo las ventas de la Sociedad y control y dirección de los corredores y viajantes además éste socio tendrá a su cargo las fórmulas de la Sociedad y orientación general de la fabricación. — Todos los socios gozan de una remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos nacionales cada uno, que se imputará a sueldos a excepción del Señor Luis Ceppi, que será de quinientos pesos. — Octava: Ninguno de los socios podrá dedicarse a actividades que justifiquen competencia para la Sociedad, ni invertir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fuera accionistas o comanditarios. — Queda terminantemente prohibido a cualquiera de los socios emplear la firma social en negocios ajenos a los que constituyen el objeto de la Sociedad, ni comprometerla en fianzas ni garantías personales o de terceros. — Novena: Sin perjuicios de los balances parciales que deberán practicarse en cualquier momento, cuando dos de los socios lo requieran semestralmente los días treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre, se efectuará un balance general a partir de mil novecientos cuarenta y tres, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computando según el capital y en la forma establecida en el artículo cuatrocientos doce, del "Código de Comercio". — Décima: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción al capital aportado por cada socio. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que los requieren técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal y el dos y medio porciento para previsión de la Ley once mil setecientos veintinueve. — Undécima: Los beneficios remanentes, una vez aprobados los balances, serán acreditados a los socios, los que podrán retirar en efectivo, en cuotas mensuales y consecutivas, durante los seis meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio siempre y cuando estas utilidades no estén empleadas en el propio giro del negocio. — Duodécima: La liquidación de la Sociedad, se producirá en los siguientes casos. — a) Si alguno de los ejercicios produjera pérdidas que excedieran el cincuenta por ciento del Capital Social integrado. — b) A la expiración del plazo convenido. — A los efectos de la liquidación será llevado a cabo por un socio gerente y otro de los socios, colocando al rubro Social, el aditamento "en liquidación", un inventario y balance especial y último a los efectos de la realización del Activo y Pasivo de la Sociedad. — El producto de la liquidación será distribuído en la forma indicada en este contrato, una vez deducidos todos los gastos del ejercicio, entre los socios también en la forma indicada en este contrato. — Durante la época de la liquidación, los socios que la realicen continuarán con la misma remuneración mensual antes establecida, pero los honorarios totales, hasta terminar la liquidación no podrán exceder del quince por ciento del activo total estipulado en el mismo balance. En el caso de disolución de la Sociedad a pedido del socio don Luis Ceppi, éste recibirá como reembolso, el valor que se le atribuye a la fórmula, por el balance adjunto a este contrato. Se hará una depreciación del cinco por ciento anual sobre el valor que se dá a las fórmulas. — Décima tercera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a sus herederos, el capital del mismo y la proporción de utilidades o acumuladas que le pertenecieren, pagando el total en veinte y cuatro cuotas mensuales y consecutivas sin interés. — No ejercitándose esta opción de compra, los sobrevivientes, podrán exigir la continuación de los negocios, dentro los términos del contrato debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. — Décima cuarta: Producido el retiro de un socio de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, los que queden podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general, para establecer la cifra capital y utilidades a la fecha. — Si los socios no salientes, optasen por la continuación, la partes del saliente, le será pagada en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas, sin interés. — Décima quinta: En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del "Código de Comercio", y las del "Código Civil", que se conforman con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. — A los efectos de las gestiones pertinentes, los socios encargan a los socios José Albarellos y Luis Ceppi, sirviéndoles la presente cláusula de suficiente autorización que han de invocar ante las autoridades competentes. — Décima sexta: Las dificultades que pudieran surgir entre los socios respecto a la existencia y funcionamiento de la Sociedad, división, o liquidación y cualquier cuestión sobre la que no hubiese acuerdo en este contrato, serán dirimidas por los jueces, árbitros, amigables componedores, designados por cada parte y otro para el caso de discordia que nombrarán directamente los susodichos árbitros; cuyo fallo será inapelable. — Décima séptima: Los socios se comprometen a cumplir fielmente el presente contrato en lo que a cada uno les incumbe. — Leída que les fué, se justifican en su contenido y firman como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos del acto Don Oscar E. A. Pearson y don Luis R. Scheiotto; vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Luis Ceppi. — Andrés Figari. — José Albarelio. — Tgo.: Oscar E. A. Pearson. — Tgo.: Scheiotto. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Orlando Spotorno. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos setenta y uno, del Registro noventa y dos a mi cargo doy fe; haciéndose constar que la presente es una es-

critura de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "L. Ceppi y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo objeto es la explotación industrial y comercial de una Fábrica de Colorantes Vegetales y Elaboración de los Productos Cúrcuma y Colorantes de la marca "O. K.", además de representaciones, comisiones y consignaciones, cuenta propia e Intercambio de Productos del Exterior con la República Argentina; estando su domicilio en esta Ciudad calle Nicasio Oroño número mil ciento cincuenta y cinco, el término de duración será de tres años a partir del primero de Febrero del año en curso, constituyendo su capital social la suma de ciento quince mil pesos nacionales, la que debe anotarse en la sección del Registro Público de Comercio. — Para su respectiva inscripción y la Sociedad de Responsabilidad Limitada "L. Ceppi y Compañía", expido este primer testimonio extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números: Treinta y seis mil setecientos noventa y nueve correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Raspado: Cúrcuma — y — sucesivos — según activo — colocando — produjera — su — formulándose — hábiles. — Vale. — Orlando Spotorno. — (Hay una estampilla y un sello). — Para el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel de la escritura transcripta.

Buenos Aires, Junio 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-N.º 4996-v.22 jul.

VILAPLANA Y SELLART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número veinte y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Juan Illa, Escribano Público, comparecen el señor Juan Vilaplana, español, casado, domiciliado en la calle Alagón doscientos diez y nueve y José Sellart, argentino, soltero, con domicilio en la calle Castro dos mil doscientos, mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento de que doy fe y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento dicen: Primero: Que de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco constituyen por el presente instrumento a contar desde esta fecha y por tiempo indeterminado, una sociedad bajo la razón social «VILAPLANA Y SELLART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», fijando su domicilio en esta Ciudad, en el lugar en que tenga establecido su escritorio, actualmente instalado en la calle Alagón doscientos diez y nueve. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la ejecución de toda clase de trabajos del ramo de construcción de obras, por cuenta propia o ajena, pudiendo al efecto adquirir y enajenar toda clase de inmuebles urbanos o rurales situados en cualquier punto de esta República y constituir sobre ellos derechos reales. — Tercero: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos de curso legal dividido en treinta cuotas de mil pesos que ha sido totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: Veinte y cinco mil pesos por el señor Vilaplana, cinco mil pesos en efectivo y veinte mil pesos en materiales, maquinarias y herramientas detallados en el inventario que manifiestan haber hecho de común acuerdo y los cinco mil pesos restantes por el señor Sellart, en efectivo. — Cuarto: Ambos socios serán los gerentes de la sociedad quedando obligados a dedicar a su dirección y administración toda su inteligencia y contracción y el tiempo que fuere necesario. — Quinto: Los socios procediendo siempre conjuntamente, podrán usar la firma social y comprometerla en todas las operaciones que tuvieran por conveniente, realizar, exceptuando fianzas por obligaciones de terceros para lo que tampoco podrán responsabilizarse personalmente. — Sexto: El ejercicio de la sociedad se cerrará el treinta y uno de Marzo de cada año. — Séptimo: Para la formación de los balances, se considerarán los materiales por su valor de costo y las maquinarias y herramientas se amortizarán anualmente con un diez por ciento; de las utilidades se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital y el resto será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado; si hubiera pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octavo: Las resoluciones, la aprobación de los balances e inventarios y todo acuerdo social se asentará con la designación individual del voto, en un libro denominado «Acuerdos Sociales», rubricado por el Registro Público de Comercio. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá en todo tiempo solicitar la disolución y liquidación de la sociedad previo aviso al otro en forma auténtica con seis meses de anticipación. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad definitiva de uno de los socios el otro tendrá derecho de quedar con el activo y pasivo de la sociedad abonando el importe de sus cuotas de capital y la parte proporcional de las utilidades acumuladas, en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés, a partir de los noventa días de producido el deceso o declarada la incapacidad quedando en este caso disuelta la sociedad. — De no hacer uso de ese derecho dentro de los sesenta días de producidos aquellos hechos la sociedad se liquidará, debiendo los herederos en su caso unificar la personería. — Undécimo: La liquidación se efectuará por los socios, sus representantes o herederos de común acuerdo haciéndose la partición en proporción al capital de cada uno. — Duodécimo: Todas las dudas, divergencias o dificultades que surgieren durante la vigencia de la sociedad, o en su disolución o liquidación, serán resueltas por dos arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte; los arbitradores antes de tratar cualquier cuestión designarán un tercero para el caso de discordia debiendo sus fallos ser acatados y respetados por las partes sin reclamo alguno. — Como escribano autorizante hago constar que en pago del impuesto fiscal, se agrega a esta escritura un sello de treinta pesos número seis mil setecientos veinte que tiene agregada una estampilla de quince pesos número treinta y nueve mil setecientos cuatro. — Leída esta escritura por mí, el escribano autorizante, a los otorgantes y testigos, los primeros se ratifican en su contenido y la firman con los últimos señores Emilio Picasso Larco y Luis Pérez Allievi, mayores de edad, hábiles, domiciliados en esta Capital y de mi conocimiento de que doy fe. — Juan Vilaplana. — José Sellart. — Emilio Picasso Larco. — Luis Pérez Allievi. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Illa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento cincuenta y siete vuelto, del Registro trescientos diez y ocho a mi cargo de que doy fe. — Para el señor Vilaplana expido el presente en este sello y en otro más de igual valor número un millón seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos veinte y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Juan Illa.

Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-N.º 5042-v.22 jul.

L. CEPPI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 642. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen don Andrés Ficari, argentino, don José Albarellos, español, y don Luis Ceppi, italiano, todos domiciliados en esta Capital, en la calle Nicasio Oroño mil ciento cincuenta y cinco, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que según resulta de la escritura otorgada el ocho de Abril del corriente año, al folio trescientos setenta y uno, de este Registro a mi cargo, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el rubro de "L. CEPPI Y COMPAÑIA", cuyo objeto es la explotación industrial y comercial de una fábrica de colorantes vegetales y elaboración de productos "Cúrcuma" y colorantes de marca "O. K.", además representaciones, comisiones y consignaciones por cuenta propia e intercambio de productos del exterior con la República Argentina. — Que el capital social lo constituye la suma de ciento quince mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios en la forma y modos que en la misma se indica, habiéndose omitido consignar que el referido capital se halla dividido en fracciones de cien pesos cada una, que así lo otorgan y declaran mediante el presente, fijando en consecuencia el capital aportado en la expresada suma de ciento quince mil pesos moneda nacional, que han suscripto los socios en fracciones de cien pesos cada una en proporción de doscientas veinticinco cuotas, para don Andrés Ficari, trescientas cuotas para don José Albarellos y seiscientas cuotas para el socio don Luis Ceppi, en la forma y modos consignados en la relacionada escritura. — Que consideran a ésta como parte integrante del contrato constitutivo de la Sociedad, debiendo el mismo quedar subsistente en todas y cada una de las condiciones en él expresadas. —Leída que les fué, ratifican su contenido y firman por ante mí los otorgantes en la forma que acostumbran hacerlo, con los testigos don Oscar E. A. Pearson y don Luis R. Schelotto; vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Andrés Ficari. — José Albarellos. — Luis Ceppi. — Tgo.: Oscar E. A. Pearson. — Tgo.: Schelotto. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Orlando Spotorno. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cuarenta y dos del Registro noventa y dos a mi cargo, doy fe; haciéndose constar que la presente es una escritura de aclaratoria de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "L. Ceppi y Compañía", la que debe inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Para su respectiva inscripción y la interesada Sociedad "L. Ceppi y Compañía", expido este primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires a diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Orlando Spotorno. Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-N.º 4994-v.22 jul.

PAPELTEX ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, por el término de cinco días que la Sociedad PAPELTEX ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por escritura de fecha veinte y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el Escribano Jorge A. Sanguinetti, ha modificado su contrato social en la siguiente forma: Primero: El socio Juan Roberto Busco cedió al socio Juan Alberto Dufour mil quinientas cincuenta y siete cuotas; el socio Juan Pablo Zamboni cedió al señor Agustín Zamboni mil quinientas cuotas; el socio Wolf Wechsler cedió al señor Juan Pablo Zamboni cincuenta y siete cuotas y al señor Samuel Wechsler mil doscientas treinta y dos cuotas y que el socio Manuel Wechsler cedió al señor Samuel Wechsler sus doscientas once cuotas así como el crédito de un mil cien pesos que tenía en la sociedad por lo que quedó desligado de la misma. — Segundo: Que ingresaron en su calidad de socios don Agustín Zamboni y don Samuel Wechsler y aumentado el capital social de novecientos mil pesos a un millón ochenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Tercero: Que en tal sentido ha quedado modificado el artículo octavo que se refiere al capital, que para lo sucesivo regirá así: "Artículo Octavo: El capital de la Sociedad se fija en la suma de un millón ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil ochocientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que pertenecen a los socios en las siguientes proporciones: A don Agustín Zamboni, dos mil doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos veinte y cinco mil pesos; a don Juan Alberto Dufour, dos mil ochenta y siete cuotas o sean doscientos ocho mil setecientos pesos; a don Jorge Saint, dos mil sesenta cuotas o sean doscientos seis mil pesos; a don Samuel Wechsler, mil seiscientas veinte y cuatro cuotas o sean ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos; a don Agustín Enrique Espagnol, mil cuotas o sean cien mil pesos; a don José Muro de Nadal, cuatrocientas veinte y cinco cuotas o sean cuarenta y dos mil quinientos pesos; a doña Elena María Zamboni, trescientas cuotas o sean treinta mil pesos; a doña Fosca Vera Zamboni de Vialo, trescientas cuotas o sean treinta mil pesos; a don Juan Pablo Zamboni, doscientas ochenta y siete cuotas o sean veinte y ocho mil setecientos pesos; a don Juan Roberto Busco, doscientas sesenta y nueve cuotas o sean veinte y seis mil novecientos pesos; y a don Wolf Wechsler, doscientas cuarenta y ocho cuotas o sean veinte y cuatro mil ochocientos pesos". — Buenos Aires, 8 de Julio de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jul.-N.º 5037-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que el señor Valentín de Galarza, vende, cede y transfiere a la señora Honorina Díaz de Velasco, las cinco cuotas que posee en la Sociedad "SOMAFICO, SOCIEDAD MARITIMA, FINANCIERA Y COMERCIAL, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA" Capital $ 100.000, según resulta del documento privado de fecha 9 de Junio de 1943. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 jul.-N.º 4889-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que don Lázaro Schwartz, cede y transfiere con todos sus privilegios y derechos, a favor de don Alberto Carlos Larralde, las treinta y tres cuotas de capital que tiene en la sociedad "ALBERTO J. BRASS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura otorgada ante el escribano don Aquiles Yorio, con fecha tres de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 jul.-N.º 4880-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el Sr. Luciano Anguiano Montes, cede y transfiere a Pablo Montes, sus 200 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad «MONTES Y COMPAÑIA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según escritura otorgada ante el escribano B. Raúl Goyenechea, el 18 de Junio de 1943.

Buenos Aires, Julio doce de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.16 jul.-N.º 4976-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco

días que el señor Vicente Craviotto, cede y transfiere a favor del señor Bruno Zocchi, el importe de quince cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad "CRAVIOTTO BONELLI y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Alfredo M. Savastano, con fecha 30 de Junio de 1943. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 jul.-N.º 4896-v.20 jul.

RIGGIO, D'AFFLITTO Y SCALISE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría a cargo del doctor Miguel Estevez, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecieron los Sres. Juan Riggio, casado, italiano, domiciliado en la Avenida de los Constituyentes cinco mil novecientos cuarenta y ocho; don José D'Afflitto, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la Avenida de los Constituyentes cinco mil novecientos treinta, y don Francisco Scalise, casado, italiano, domiciliado en la calle Arco cuatro mil trescientos veinte y cinco, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que. doy fe y exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad tiene por objeto comerciar en la compra-venta de inmuebles, demoliciones en general y materiales de construcción nuevos y usados, sus derivados y anexos y en cualquier otro acto comercial con vinculación directa o indirecta en los mencionados ramos como ser la adquisición y venta de títulos, valores, cédulas, derechos y fondos de comercio, pudiendo ser enajenado todo ello por cualquier título, hipotecado, prendado o constituir sobre los mismos cualquier derecho real, dar préstamos en general con o sin garantía hipotecaria, hacer operaciones bancarias y en general todo acto de comercio o negocio que tenga relación con el objeto de la sociedad. — Segunda: El capital social está constituído por la suma de cuarenta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas noventa y cinco cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportadas por los tres socios por partes iguales o sea la suma de diez y seis mil quinientos pesos moneda nacional y le corresponden ciento sesenta y cinco cuotas a cada uno. — El capital aportado por los exponentes consiste en mercaderías, maquinarias, muebles, útiles, inmuebles, instalaciones y derivados, comprometiéndose los socios a transferir a la Sociedad el dominio de los inmuebles especificados en el balance que se presentará al Registro Público de Comercio tan pronto se encuentre el presente contrato inscripto en el mencionado Registro. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cuatro años, a contarse desde el día de la fecha de esta escritura, con opción a cuatro años más, siendo necesario para que entre en vigencia la prórroga la unanimidad de votos sociales emitidos tres meses antes del vencimiento de los primeros cuatro años. — Vencido el plazo o su prórroga, la sociedad entrará en liquidación, a cuyo efecto los Gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo distribuyendo el remanente entre los socios. — Cuarta: La razón social será RIGGIO, D'AFFLITTO Y SCALISE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y el domicilio social en esta Capital, calle Avenida de los Constituyentes cinco mil novecientos cuarenta y ocho. — Quinta: La sociedad será administrada por los tres socios comparecientes, quienes tendrán el carácter de Gerentes, los que deberán dedicar todas sus actividades comerciales a la administración de la sociedad y se repartirán entre ellos las gestiones administrativas. Sexta: Los socios percibirán como remuneración por sus servicios, la suma de trescientos pesos mensuales cada uno, los cuales se imputarán a la cuenta de "Gastos Generales". — Séptima: Los tres Gerentes tendrán indistinta, separada o alternativamente el uso de la firma social, la que no podrá ser usada en negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. — Con esta sola limitación la firma social obligará a la sociedad en cualquier negocio, acto o asunto, estando cada uno de los gerentes facultados con respecto a terceros, para intervenir en licitaciones del Gobierno Nacional, Provinciales, Municipales o de cualquier oficina Pública o Municipal y de sociedades o de particulares; aceptar y suscribir cheques, letras, avales, pagarés y endosar, descontar letras, vales y pagarés en los Bancos de plaza incluso el "Banco de la Nación Argentina" el de la "Provincia de Buenos Aires" y operar en el "Banco Hipotecario Nacional"; hacer pagos y cobranzas, dar poderes generales o especiales con o sin facultad de sustituir; aceptar legados, otorgar cancelaciones, hacer novaciones, reconocer obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, absolver posiciones en juicio y renunciar al derecho de apelar, hacer remisión o quita de deuda, celebrar contratos y firmar las escrituras pertinentes, transferir o adquirir bienes raíces abrir cuentas bancarias y girar contra las mismas, tomar prestado o prestar dinero con o sin garantía hipotecaria o real, dar y tomar inmuebles en arrendamiento aún por más de diez años, constituir derechos reales sobre inmuebles, operar con cualquier institución de crédito inclusive el "Banco Central de la República" y los ya nombrados más arriba, hacer protestos y protestas, aceptar y suscribir toda clase de documentos y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes crean necesario para los fines de la sociedad dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Octava: Cualquiera de los gerentes designados por el presente contrato podrá ser removido por mayoría de votos; para el nombramiento y remoción de gerentes se requerirá la misma mayoría. — Novena: Anualmente se realizará un inventario y se practicará un balance general de los negocios y trimestralmente se hará un balance de comprobación; el balance general deberá ser aprobado por mayoría de votos. — Décima: Las utilidades y pérdidas que arrojen los balances generales las percibirán y soportarán los socios por partes iguales. — Se considerarán utilidades o pérdidas el saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas que arrojen los balances generales de cada ejercicio. — Undécima: De las utilidades se deducirá el cinco por ciento que se destinará a formar el fondo de reserva legal que indica el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El remanente se distribuirá entre los socios en la proporción establecida en la cláusula décima. — Duodécima: En caso de muerte o incapacidad de uno o más de los socios, se practicará dentro de los noventa días del fallecimiento un inventario general y un balance de los negocios a fin de determinar la parte del capital y utilidades que le correspondía al socio o socios fallecidos o incapacitados. — En tal supuesto los herederos de cada socio fallecido o incapacitado designarán un representante único que ingresará a la sociedad en lugar del socio fallecido o incapacitado pero sin cargo, sueldo, viáticos, ni uso de la firma social procediéndose a pagar a los herederos del socio fallecido o incapacitado el capital y la parte que les corresponda por los fondos de reserva con más el interés del cinco por ciento anual en cuatro cuotas trimestrales iguales dentro del año siguiente. — Décimatercera: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente. — Décimacuarta: Dentro de los sesenta días de cerrado cada ejercicio anual, los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria para la consideración del balance general a la que serán citados por cualquiera de los gerentes mediante carta certificada o telegrama colacionado con quince días de anticipación. — Además se reunirán en Asamblea Extraordinaria toda vez que sean convocados por dos socios conjuntamente debiendo ser citados en la misma forma que para las ordinarias. — Todas las resoluciones tomadas en asambleas ordinarias y extraordinarias, serán asentadas en un libro de actas que la sociedad llevará al efecto, debiendo dichas actas ser firmadas por todos los socios presentes en la asamblea. — Décimaquinta: Cualquier acto, cuestión o divergencia no prevista en el presente contrato se resolverá de acuerdo con lo establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y si en ella tampoco se considera el caso se requerirá para su resolución conformidad de la mayoría de las cuotas sociales. — Décimasexta: Para la validez de las resoluciones adoptadas por las asambleas se requerirá la asistencia de por lo menos dos socios y las votaciones se resolverán por la mayoría de cuotas representadas en las mencionadas asambleas. — Décimaséptima: El sistema de votación adoptado por el presente contrato es a base del capital; cada cuota da derecho a un voto. — Décimaoctava: Quedan facultados los señores gerentes para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y suscribir los escritos y peticiones que al objeto se requieran. — Décimanovena: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato será resuelta por árbitros arbitradores y amigables componedores nombrados uno por cada parte quienes designarán un tercero en caso de discordia y el fallo que aquéllos o éste en su caso dicten, será irrevocable. — Así la otorgan y en su testimonio, previa lectura y ratificación, firmaron los otorgantes por ante mí con los testigos del acto que lo fueron don Eduardo N. Rossi y don Diego S. Villafañe, vecinos hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — Juan Riggio. — Francisco Scalise. — José D'Afflitto. — Eduardo N. Rossi. — D. S. Villafañe. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto J. Garrido. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Riggio, D'Afflitto y Scalise, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en tres sellos de diez centavos habilitados, números un millón ciento noventicinco mil ochocientos cuarenta, el siguiente y el presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Marzo 31 1943. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.16 jul.-N.º 4937-v.21 jul.

SERRA y COLOMBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Doscientos diez y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron don Carlos Serra, casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Salom trescientos ochenta y seis y don Adolfo Colombo, que acostumbra a firmar "A. Colombo", soltero, argentino, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Herrera, seiscientos veintiuno, ambos vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido celebrar un Contrato de Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar un negocio de compra y venta de materiales en general, pudiendo efectuar toda clase de operaciones y negocios, lícitos con excepción de los llamados de Banco, Seguro, Capitalización y Ahorro. — Para cumplir con los fines de su creación, la Sociedad podrá comprar, tomar en pago y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos y acciones, derechos y concesiones. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "SERRA y COLOMBO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta capital, actualmente en la calle Salom número trescientos ochenta y seis, pudiendo establecer agencias y sucursales, dentro y fuera del territorio de la República. — Tercero: Esta sociedad se conviene sin plazo determinado de duración pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la sociedad en cualquier momento si así lo deseare debiendo en este caso dar aviso previo al otro socio por telegrama colacionado y con seis meses de anticipación. — En tal caso el haber que por capital y utilidades le correspondiera al socio saliente, le será abonado en la siguiente forma: Sexta parte al contado, sexta parte a seis meses, sexta parte a doce meses, sexta parte a diez y ocho meses, sexta parte a veinticuatro meses y sexta parte a treinta meses, contados estos plazos desde el día en que se practique el respectivo balance y con el seis por ciento de interés anual. — Cuarto: El Capital Social, integrado es de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en trescientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en dinero efetivo y en la misma proporción, es decir quince mil pesos moneda nacional o sean ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de los socios. — Quinto: Las cuotas de cada socio no podrán ser cedidas ni transferidas a terceros extraños a la sociedad sin la expresa conformidad del otro socio expresada por escrito. — Sexto: La sociedad será administrada por ambos socios en calidad de Gerentes y en tal carácter llevarán la contabilidad de la misma y podrán hacer uso indistintamente de la firma social adoptada de "Serra y Colombo", Sociedad de Responsabilidad Limitada", acompañada de la firma personal de cualquiera de ellos para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio o industria ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enejenarlos a título oneroso, gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesion de los bienes, materia de la convención o del acto. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de esta plaza o del Extranjero y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes y durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares y especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Librar, aceptar, avalar, descontar, cobrar enejenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otra obligaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — e) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — f) Representar a la Sociedad ante la Aduana de la Capital, Dirección del Impuesto a los Réditos, Impuestos Internos, Control de Cambios, Banco Central de la República, Mi-

nisterios, Municipalidades o cualquier otra Repartición Nacional o provincial. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social y practicar sin limitación alguna todo acto que sea de interés para los negocios sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Séptimo: Trimestralmente se practicará un inventario y balance general, el cual una vez examinado por los socios y estando con él conformes, será firmado dentro de los diez zdías de efectuada la operación. — De las utilidades que resulten se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — La obligación de destinar el cinco por ciento para reserva cesará cuanto estos fondos alcancen el diez zpor ciento del capital social. — Podrán también efectuarse balances parciales o de comprobación cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — Octavo: Los dos socios podrán resolver de conformidad la disolución de la sociedad así como su fusión con otra la aceptación de nuevos socios, la constitución de otras sociedades y la reducción o aumento del Capital Social. — Pero entrará en liquidación cuando en algún ejercicicio hubiera pérdidas que excedieran del cincuenta por ciento del capital integrado. — La liquidación estará a cargo de cualqquiera de los socios quien usará la razón social con el aditamento "En Liquidación". — Se efectuará o practicará un balance y un inventario especial y último a los efectos de la realización del activo y pasivo. — El producido de la liquidación sera distribuído entre los socios una vez deducidos los gastos del ejercicio y finiquitada la liquidación. — La partición a hacerse comprenderá asimismo el fondo de reserva. — Noveno: Si durante la vigencia de este contrato alguno de los socios falleciese o se incapacitase por interdicción o quiebra sus herederos o representantes podrán continuar explotando el negocio en reemplazo del socio fallecido o incapacitado siempre que se pusieran de acuerdo en la designación de una persona que los represente y previa conformidad del otro socio. — Si no mediare esta conformidad o los herederos o representantes del socio fallecido resolviera no continuar con el negocio, la cuota que por capital y utilidades les correspondan les será abonada por el socio sobreviviente o capacitado de acuerdo con un balance que se efectuará de inmediato al efecto y en la forma, plazo y condiciones establecidas en la cláusula tercera. — Si el socio sobreviviente o capacitado resolviera no continuar con la explotación del negocio, se liquidará éste en la forma y condiciones estableicdas en la cláusula octava. — Décimo: En el caso previsto en la cláusula que antecede o en el de retiro de un socio, el monto que corresponda al socio saliente o a los herederos del socio fallecido o representante del incapacitado será la parte de capital y utilidades, no debiéndose considerar suma alguna en concepto de llave del negocio. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o sus respectivos herederos o representantes durante la vigencia de este contrato, así como con motivo de la disolución de la sociedad será dirimida por árbitros, arbitradores, o amigables componedores nombrados uno por cada parte quienes quedan facultados para designar otro para el caso de discordia y el laudo que aquéllos o éste en su caso pronuncien deberá ser acatado por los interesados e inapelable ante los Tribunales Ordinarios. — Bajo las once cláusulas que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Luis Guillermo Gentil y don Fernando Linari, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos Serra. — A. Colombo. — Tgo.: Luis Guillermo Gentil. — Tgo.: Fernando Linari. —Hay un sello. — Ante mí: Modesto D'Alessio. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio Cuatrocientos setenta y cinco del Registro número Doscientos de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Serra y Colombo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional números: trescientos setenta y tres mil cuarenta y uno; trescientos setenta y tres mil cuarenta y dos y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Modesto D'Alessio. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 jul.-N.° 4948-v.21 jul.

EMPRESA DE NAVEGACION EL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 137. — Primer testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Nacional de Marina y testigos que suscriben, comparecieron los señores don Enrique Zerbino, casado en primeras nupcias, de cincuenta y seis años de edad, rentista, con domicilio en la calle Florida número cuatrocientos sesenta y ocho, y Don Antonio Cuccorese, también casado en primeras nupcias, de cuarenta y dos años de edad, Capitan de Cabotaje domiciliado en la calle Warnes número mil setecientos ochenta y uno, de la localidad de Florida, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires y de tránsito por esta Capital: personas de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe y dijéron: — Que han convenido en la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que formalizan por el presente contrato con sujeción a las condiciones siguientes: Primero: Entre los Señores Enrique Zerbino y Antonio Cuccorese, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará con el rubro de "EMPRESA DE NAVEGACION EL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad tiene por objeto explotar el ramo de empresa de transportes por vías fluviales y marítimas, agencia marítima, lanchajes, despachos, remolques y todo otro negocio lícito. — Además de los objetos expresados, la Sociedad podrá adquirir el dominio y celebrar contratos de arrendamientos, con carácter de locadora o locataria, de toda clase de buques a motor, vapores, pontones, lanchas grúas y toda otra clase de embarcaciones, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y otros objetos o valores, los que podrá adquirir, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título; y venderlos, cederlos, hipotecarlos, prendarlos o de cualquier otra manera enajenarlos o gravarlos con particulares o con cualquier otra institución bancaria o no, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, y el Hipotecario Nacional; pactando en cada caso los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones de las expresadas operaciones, y satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito. Efectuar adquisiciones, aceptando y tomando a su cargo las hipotecas y gravámenes ya existentes, dar y tomar dinero prestado de los Bancos Oficiales y particulares, con o sin garantía real o personal; constituir, aceptar y enajenar derechos reales y cancelarlos parcial y totalmente y realizar toda clase de actos comerciales y negocios lícitos que los socios crean convenientes para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales. — Tercero: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal, y podrá instalar sucursales y agencias en cualquier otro punto de la República o del Extranjero. — Cuarto: El capital social, lo constituye la cantidad de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal el que se divide en ochocientas cuotas por valor de cien pesos de igual moneda cada una, perteneciendo al socio, Sr. Zerbino, setecientos cincuenta cuotas, y al socio, Sr. Cuccorese, cincuenta cuotas, y siendo apurtado en dinero efectivo y será integrado en su cincuenta por ciento en la parte proporcional de cada socio con el depósito a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina. — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por el Gerente Señor Roberto Andrés Massone quien queda designado para ocupar ese cargo en este mismo acto, y percibirá un sueldo de trescientos pesos moneda nacional mensual que será cargado a "Gastos Generales". — El Gerente designado usará de la firma social representando a la Sociedad en todos los actos y contratos mencionados en el artículo segundo de este contrato y de conformidad a lo dispuesto por el artículo diez y seis de la Ley de la materia, sin limitación alguna. — En caso de renuucia, fallecimiento o incapacidad legal del Gerente designado, la Asamblea de socios designará el número de Gerentes que continuará administrando la Sociedad, como asimismo su nombramiento y sueldos. — Sexto: El término de duración de la Sociedad será de cuatro años a contar desde el día de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — El término podrá ser prorrogado por la Asamblea de socios. — Séptimo: Sin perjuicio de las reuniones que los socios realicen periódicamente para examinar la marcha de los negocios y tomar las demás resoluciones que interesen a la Sociedad, deberán celebrar asamblea anualmente y dentro de los sesenta días de la fecha de cada balance e inventario general, para la aprobación de éste y distribución de las utilidades. — El gerente tiene la obligación de suministrar a cualquier socio que individualmente lo solicite y en cualquier momento, informes y datos sobre la marcha de los negocios, con exhibición de libros y documentos, correspondencia y cualquier otro elemento de ilustración. — Octavo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse cuando cualquiera de los socios lo requiera, anualmente se practicará un balance e inventario general de las operaciones y negocios de la Sociedad, como así también de la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido. — Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: A) Cinco por ciento para fondo de reserva legal. B) Hasta diez por ciento para amortizaciones. C) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas que cada uno posea dentro del capital de la Sociedad. — Noveno: La sociedad se disolverá: a) Por expiración del término de duración si éste no fuera prorrogado. — b) por quiebra. — c) por pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social. — d) Por voluntad de los socios. — Décimo: Disuelta la Sociedad, será liquidada por la persona que resuelva la Asamblea de socios con las facultades que la misma le acuerde. — Undécimo: Cualquier duda, diferencia o cuestión que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte disidente, es decir, que tenga intereses encontrados, y dichos arbitradores, antes de entrar a desempeñar sus funciones, nombrará un tercero para dirimir en caso de discordia, y el fallo que se pronuncie, será inapelable. — En caso de que el nombramiento de árbitro tercero ofrezca dificultades por desacuerdo de los árbitros arbitradores, será efectuado por el Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital en turno. — Duodécimo: En todo lo que no sea especificado por este contrato, la Sociedad se regirá por el Código de Comercio y la ley en la materia. — Conformes dan por perfeccionado e presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman, siendo testigos don Manuel Fontana y don Alfredo Trípoli, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Enrique Zerbino. — A. Cúccorese. — Tgo.: M. Fontana. — Tgo.: A. Trípoli. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Rod. R. Zúñiga. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí, corriente al folio ciento treinta y siete del Registro de Marina a mi cargo, a la que me remito, doy fe. — Para la Sociedad "Empresa de Navegación El Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, en tres sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos, números: del un millón seiscientos veinte y cuatro mil trescientos veinte, correlativamente al presente, un millón seiscientos veinte y cuatro mil trescientos veinte y dos. — Sobrerraspado: Limitada, la, aceptando, sociales, balanceo, duda, facultades. — Todo Vale. — Fdo.: Rod. R. Zúñiga. — Hay una estampilla y un sello.

Folio 520 v. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Nacional de Marina y testigos que suscriben, comparecieron los Señores Don Endique Zerbino, casado, con domicilio en la calle Florida número cuatrocientos sesenta y ocho y don Antonio Cuccorese, también casado, domiciliado en la calle Warnes número mil setecientos ochenta y uno de la localidad de Florida, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y de tránsito por esta Capital, mayores de edad, hábiles para este otorgamiento y de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: — Que con fecha veintiséis de febrero último por ante el autorizante y al folio ciento treinta y siete de este mismo Registro, constituyeron la Sociedad "Empresa de Navegación El Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato ratifican en todas sus partes por este acto, agregando: — Que dejan establecido por este otorgamiento que las nacionalidades de los otorgantes son, el Señor Cuccorese, argentino naturalizado y el Señor Zerbino, uruguayo, siendo el Señor Roberto Andrés Massone, designado Gerente de la Sociedad, de nacionalidad uruguayo y con domicilio en esta Capital, calle Florida número cuatrocientos sesenta y ocho. — Que expresan finalmente, que desean que lo antes expuesto se tenga por integrante del contrato originario de su referencia que, como se ha dicho, ratifican en todas sus partes. — Leída y ratificada, así la otorgaron y firmaron, siendo testigos don Manuel Fontana y don Juan Anelli, ambos vecinos hábiles, doy fe. — Enrique Zerbino. — A. Cuccorese. — Tgo.: M. Fontana. — Tgo.: J. Anelli. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Rod. R. de Zúñiga. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí, corriente al folio quinientos veinte vuelto del Registro de Marina a mi cargo, a la que me remito, doy fe. — Para la Sociedad "Empresa de Navegación El Plata" Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que firmo

y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a veintiún días de junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: ocho — Vale. (Fdo.:) Rod. R. Zúñiga. — (Hay una estampilla y un sello).

Buenos Aires, julio 1.º de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 jul.-N.º 4978-v.21 jul.

J. SAEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número doscientos sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el autorizante Escribano y los testigos que se expresará, comparecen los señores Pedro Saez, de nacionalidad español, de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado, domiciliado en la calle Estomba número cuatro mil ciento dos; don Julián Saez, de treinta y cinco años de edad, español, domiciliado en la calle Paraná número seiscientos cincuenta y cuatro, casado; don Antonio Fonseca, de treinta y siete años de edad, español, casado domiciliado en la calle Agrelo tres mil novecientos uno; y don Ignacio Gros, de nacionalidad checoeslovaco, de treinta y seis años de edad, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil quinientos cuatro, todos los comparecientes de este vecindario, comerciantes, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que me manifiestan: Que han convenido entre los mismos, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá preferentemente por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, a las que las partes se obligan respetar y cumplir conforme a derecho: Primera: Por la presente entre los comparecientes señores Pedro Saez, Julián Saez, Antonio Fonseca e Ignacio Gros, queda constituída una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, para todas las partes, que girará bajo el rubro social de J. SAEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la Sociedad se fija en la calle Corrientes número dos mil veinte y ocho, sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro cuantas veces sea necesario; como así también extender sus actividades e instalar, arrendar, comprar, explotar o edificar toda clase de agencias, sucursales, salones de exposición o venta, depósitos, talleres o fábricas, en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Tercera: Su duración se fija en el término de cinco años con efecto retroactivo al día tres de abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las actividades sociales de este nuevo ente jurídico, venciendo por ende el presente contrato el día tres de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Su plazo podrá ser ampliado a su vencimiento, con la conformidad expresa de todos los socios, por el término que los mismos crean conveniente. — Sin embargo cualquiera de los socios una vez cumplido el primer plazo legal de la Sociedad, podrá retirarse de la misma, debiendo comunicar su decision por telegrama colacionado dirigido a cada uno de los otros socios, con sesenta días de anticipación a la fecha en que desea dejar de formar parte de esta Sociedad. — Cuarta: El objeto social, es la fabricación y venta, al por mayor y menor de fajas, portasenos, corpiños y toda la industria y comercio relacionada con estos renglones, todo acto de comercio lícito y muy especialmente la explotación comercial e industrial de la Sociedad Colectiva "J. Saez y Compañía", la que hasta la fecha venía desarrollando sus actividades, en la fábrica y casa de comercio, sita en la calle Corrientes número dos mil veinte y ocho y de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta Sociedad, en la forma que se especifica en la cláusula sexta de este contrato. — Para la realización del mismo, la Sociedad tendrá la capacidad de derecho acordada por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio y podrá: a) Adquirir, modificar, gravar, constituir, ceder, transmitir o extinguir cualquier derecho o bien mueble o inmueble, como contraer obligaciones y ejercer acciones civiles, comerciales o criminales; b) Comprar o vender por mayor y menor y fabricar toda clase de corpiños y portasenos, fajas, paños, cinturones y derivados; c) invertir en propiedades o títulos de renta el capital disponible transitorio o las reservas legales especiales; y d) realizar todo otro acto u operación civil o comercial necesarias para el desarrollo del negocio. — No podrán constituirse fianzas. — La capacidad de hecho para el goce de los derechos enunciados, será ejercida por los gerentes sociales, representantes legales de la Sociedad. — Quinta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden: cincuenta cuotas capital al señor Pedro Saez, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; cincuenta cuotas capital al socio Julián Saez, o sea la suma de cincuenta mil pesos de igual moneda; cincuenta cuotas capital al señor Antonio Fonseca, por un importe total de cincuenta mil pesos moneda corriente: y cincuenta cuotas capital al señor Ignacio Gros o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Dicho capital social es aportado e integrado por los socios en la siguiente forma: don Pedro Saez, integra la suma de cuarenta y cinco mil cuarenta y un pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, en virtud de que dicho importe, es su capital neto en la Sociedad Colectiva "J. Saez y Compañía", al día tres de abril de mil novecientos cuarenta y tres, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la presente Sociedad, de acuerdo a lo que se especifica en la cláusula siguiente, y la suma de cuatro mil novecientos cincuenta y ocho pesos con treinta y un centavos moneda nacional, los aportará en dinero efectivo dentro de los treinta días de la fecha; don Julián Saez, integra su capital social, en virtud de que su capital neto en la Sociedad de cuyo activo y pasivo se hace cargo la presente, en la forma relacionada en la cláusula siguiente, ascendía a la suma de cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, por lo que este nuevo ente jurídico, al día tres de abril del año en curso, le reconoce al mencionado socio, la suma de cincuenta mil pesos como capital social y el importe de dos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con treinta y ocho centavos, como depósito a su favor en su cuenta particular; el señor Fonseca integra su capital hasta la suma de treinta y cuatro mil trescientos ochenta y dos pesos con diez centavos, con su haber en el negocio de cuyo activo y pasivo se hace cargo la presente; cinco mil seiscientos diez y siete pesos con noventa centavos los aportará en dinero efectivo dentro de los treinta días de la fecha, y el saldo de diez mil pesos moneda nacional, deberá aportarlo a esta Sociedad, en dinero efectivo dentro del año de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio, y don Ignacio Gros, integra su capital social, aportando en este acto en dinero en efectivo la suma de diez mil pesos moneda nacional y cuarenta mil pesos de igual moneda los aportó antes de ahora a la Sociedad. — Sexta: Por la presente los señores Pedro Saez, Julián Saez y Antonio Fonseca, en su calidad de únicos socios de la Sociedad "J. Saez y Compañía", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha siete de abril de mil novecientos cuarenta y dos, al libro cuarenta y cinco, folio treinta, bajo el número noventa y cuatro, de Contratos Privados, y única dueña del negocio sito en esta Capital, calle Corrientes dos mil veinte y ocho, de acuerdo con el artículo veinte y tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, declaran transferido a la presente Sociedad, la casa de Comercio antes citada, y su activo y pasivo social, transferencia ésta que se efectúa con efecto retroactivo al día tres de abril de mil novecientos cuarenta y tres, de acuerdo al balance practicado en dicha fecha, del que se agrega copia a la presente escritura. — Séptima: Cada cuota social es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales y no podrá cederse o transferirse a terceros o extraños, si no conforme a lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Para la transferencia entre socios, basta el voto favorable de la mayoría del capital, conforme al artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Toda transferencia de cuotas sociales se efectuará so pena de nulidad, por instrumento público (escritura, declaratoria de herederos o testamento ológrafo protocolizado). — Octava: La administración y representación legal sociales, y el uso de su firma estarán a cargo de los Gerentes Generales designados en la cláusula siguiente. — La gestión social principal de los mismos consistirá en dirigir personalmente la explotación del negocio, disponiendo todo lo necesario para su desarrollo normal y eficaz, inclusive nombrar, remover y fijar remuneración al personal y a ejecutar las dicisiones sociales de los socios. — Dichos Gerentes Generales como mandatarios generales de esta Sociedad, actuarán conjunta, separada o alternativamente. — Además serán los únicos y directos responsables ante terceros extraños por los actos sociales, sin perjuicio de la responsabilidad personal y solidaria para con la Sociedad y los socios por el desempeño de su mandato. — Para la realización de los fines de la cláusula cuarta y de las presentes gestiones sociales, los gerentes generales tendrán el uso exclusivo de la firma social, la que jamás podrán comprometer en garantías o negocios ajenos a la Sociedad y quedan facultados para: Representar a la Sociedad en todos los asuntos, causas y negocios que se les susciten al presente o en lo sucesivo, ya sean civiles, comerciales, criminales, administrativos o de otras especies y que se relacionen con la misma, o con los bienes de la Sociedad, en cualquier punto de la República, sea como actora o demandada o por cualquier interés que ella tenga. — Administrar libremente todos los bienes sociales, ya sean muebles, inmuebles, semovientes u otros; vender y comprar toda clase de bienes muebles o inmuebles; materias primas, mercaderías, maquinarias, marcas de fábrica, patentes de invención o cualquier otro relacionado con el negocio; adquirir por compra u otra forma, previa decisión social bienes inmuebles, venderlos, transferirlos, adquirir o ceder créditos, derechos o acciones, dar y tomar préstamos de dinero, de bancos o particulares, cón o sin garantía, inclusive del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional, aceptar hipotecas por deudas relacionadas con el negocio, formar parte de otras sociedades sean colectivas, en comandita, de Responsabilidad Limitada, o anónimas, tomando en ellas la intervención legal correspondiente, arrendar bienes inmuebles, propios o ajenos, aunque sean estos de propiedad de los socios y darlos en arrendamiento, permutar, dar y recibir en pago toda clase de bienes, cobrar, percibir y efectuar transacciones, pagos y renovaciones, formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas, transferir o recibir toda clase de bienes, dando y tomando la posesión de los mismos, registrar e inscribir derechos o concesiones; litigar como actora o demandada en toda clase de juicios, pudiendo comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones ya adquiridas, hacer remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de toda clase y naturaleza, con sus cláusulas pertinentes y rescindirlos, como así también otorgar poderes generales o especiales, con facultad de sustituir, pudiendo suscribir a tal efecto toda clase de documentos públicos o privados. — Podrá realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios, en administraciones públicas y municipalidades y además de poder hacerlo con los Bancos anteriormente mencionados, con cualquier otra institución bancaria, oficial o particular, pudiendo solicitar préstamos por medio de créditos o descuentos; abrir cuentas corrientes que crean necesarios y operar en éllas; dar cauciones reales o personales, hacer depósitos y extraer fondos, librar cheques, letras, vales, pagarés, y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos; solicitar y recibir sumas de dinero que crean conveniente, ya sean en letras, vales o pagarés, como aceptante, girante o endosante; girar en descubierto y realizar todas aquellas gestiones necesarias al fin social. — Podrán presentarse ante cualquier autoridad administrativa, nacional, provincial o municipal, con reclamaciones, peticiones, notas, escritos, documentos, etcétera. — Las facultades enumeradas recientemente son meramente enunciativas y no limitativas. — Queda expresamente convenido que los socios gerentes, para las operaciones de compra o venta de bienes inmuebles, hipotecas, firma de sus respectivas escrituras, adquisición de mercaderías o materias primas, por sumas superiores a los diez mil pesos en cada compra y para solicitar créditos a Instituciones bancarias o privadas, superiores cada uno de ellos a los cinco mil pesos, precisarán contar con la conformidad previa de los socios, la que será otorgada de acuerdo a lo legislado en la cláusula Décima de este contrato y cuya autorización la justificarán, con el acta de las decisiones sociales que servirá en estos casos como documento habilitante. — Novena: Nómbrase en este acto Gerentes Generales de la Sociedad con el uso de la firma social a los señores Pedro Sáez, español, casado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Estomba cuatro mil ciento dos; Julián Sáez, de treinta y cinco años de edad, casado, español, domiciliado en la calle Paraná seiscientos cincuenta y cuatro; Antonio Fonseca, de treinta y siete años de edad, español, casado, domiciliado en la calle Agrelo tres mil novecientos uno y don Ignacio Gros, de treinta y seis años de edad, casado, checoeslovaco, domiciliado en la calle Pueyrredón mil quinientos cuatro; quiénes actuarán conjunta, separada o alternativamente. — Décima: Los socios sin perjuicio de la administración conferida a los Gerentes Generales, tendrán la dirección general de los negocios sociales y resolverán sobre el particular lo que crean más conveniente. Con ese objeto, se reunirán en el local social una vez por mes por lo menos, a pedido de cualquiera de los socios, o tantas veces como éstos, o cualquiera de éllos lo requieran. — Las decisiones sociales, serán válidas: a) con la totalidad de los votos favorables computados según el capital, sobre: cambio de objeto social, disolución anticipada, modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, formación de reservas especiales con sumas provenientes de los dividendos a distribuirse en concepto de ganancias, refusión con otras sociedades, firma de escrituras o boletos de compra-venta de propiedades, contratación como acreedores o deudores hipotecarios; compra-venta de este u otro negocio; aprobación o modificación de inventarios o balances, nombramientos o remoción de gerentes, fijación de sueldos y porcentajes a los mismos, aceptación de nuevos socios, aumento o disminución del capital social, apertura de sucursales, prórroga o disminución del plazo social y demás casos previstos en la cláusula séptima; b) Para las demás cuestiones sociales se requerirá el voto favorable de la mayoría de los votos cuotas capital presente

en la reunión que se tome la decisión. Estas decisiones para ser válidas, requerirán que el socio gerente, que reclame la reunión social, cite con tres días de anticipación por telegrama colacionado a los demás socios y que para tratar los asuntos previstos en el inciso a) de esta cláusula, concurran a la reunión social la totalidad de los socios, o sus representantes que acrediten personería mediante poder especial. — Para las demás cuestiones comprendidas en el inciso b), bastará que concurra la mayoría de los socios y sus decisiones serán válidas como se ha dicho por mayoría de votos presentes. — Todas las decisiones sociales, serán asentadas en un libro de actas, el que será firmado por todos los asistentes a cada una de las reuniones que se verifiquen. — Undécima: Los socios señores Antonio Fonseca, Pedro y Julián Sáez, deberán dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales, quedándoles absolutamente prohibido dedicarse a negocios o pertenecer a otras Sociedades ajenas a la presente, similares o no, excepto a la Sociedad "A. López y Compañía". — El señor Ignacio Gros, podrá dedicar todo su tiempo y actividad a asuntos ajenos a esta Sociedad, así como también ser socio gerente o director de cualquier otra Sociedad o entidad comercial o civil. — Duodécima: Anualmente, el día tres de abril, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, a fin de fijar las ganancias o las pérdidas, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier momento se prodrán practicar a pedido de cualquiera de los socios. — Fijado el haber social, el mismo será discutido en una reunión social, a la que se citará con cinco días de anticipación y como única excepción a lo legislado en la cláusula décima para el inciso a), se verificará con cualquier número de socios que concurra a la misma, debiendo considerarse los votos ausentes como presentes y favorables, a la aprobación del balance e inventario practicado. — Las ganancias o las pérdidas si las hubiere, previa deducción del cinco por ciento que irá al Fondo de Reserva, hasta formar el diez por ciento del capital social, conforme a lo establecido por la ley, serán repartidas o soportadas en proporciones iguales entre cada uno de los socios. — Décima Tercera: Cada uno de los socios excepto el señor Ignacio Gros, percibirá en concepto de sueldos, con cargo a gastos generales de la Sociedad, la suma de quinientos pesos mensuales. — El señor Ignacio Gros, tendrá el derecho de exigir que se le abone igual sueldo, el día que por acta debidamente firmada, contraíga la obligación de dedicar todo su tiempo y actividad a esta Sociedad a igual que los demás socios. — Décima Cuarta: La Sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción, quiebra o ausencia de uno o algunos de los socios o gerentes. — Disuelta por vencimiento del plazo de constitución o por otro motivo, la Sociedad entrará inmediatamente en liquidación. — Los socios gerentes serán los liquidadores y llenarán su cometido conforme a lo establecido en el Código de Comercio. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, o de que alguno optare por retirarse de la Socidad después de vencido el primer plazo legal de la misma y siempre que ésta hubiere sido prorrogada, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento, o de vencido el plazo de sesenta días que el socio que se retira debe otorgar a los demás socios, conforme a lo estipulado en la cláusula tercera, los socios supérstites o restantes, praticarán un balance e inventario general al día de acaecido uno de los dos hechos, en el que a las marcas y llaves sociales se les fijará el mismo valor que resulte, de promediar las ganancias habidas en la sociedad, en los tres últimos ejercicios sociales, aprobados por todos los socios y a los muebles, útiles, y rodados, el precio de su costo disminuído en un veinte por ciento. — Fijado en esta forma el haber del muerto o del socio que se retira, su importe será abonado a éste último, o a los herederos legales del primero, en cuatro cuotas iguales, del veinte y cinco por ciento cada una, pagaderas, a los seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses de plazo respectivamente, contados desde el momento en que los herederos o el socio que se retira, aprobaron el balance respectivo a cuyo efecto deberán ser llamados a revisar el mismo, dentro de los diez días de finiquitado dicho trabajo, el que se realizará en un plazo máximo de duración de veinte días. — Las cuotas a pagarse, ganarán un interés del doce por ciento anual, pagadero en cada vencimiento de cuotas. — Mientras duren estos pagos, el socio que se ha retirado, o los herederos del fallecido, por intermedio de un representante único, no tendrán otra intervención en la sociedad que la de mero control. — Decima Sexta: Toda divergencia o dificultad que hubiere entre los socios, sobre la interpretación de este contrato o marcha de los negocios sociales, será resuelta por un tribunal de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de divergencia someterán la cuestión a un árbitro único, que lo será el Presidente en Ejercicio de la Unión Industrial Argentina. — El fallo de éste será inapelable y el que se alzare contra el mismo, deberá responder por todos los gastos, honorarios y costas que demande su cumplimiento. — Bajo las diez y seis cláusulas precedentes los comparecientes, declaran constituídas la Sociedad "J. Saez y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y yo el Escribano autorizante dejo constancia: — Que se han publicado en el Boletín Oficial y el diario "La Ley", los edictos de transferencia de negocio sin que mediare oposición alguna con referencia al sito en la calle Corrientes dos mil veinte y ocho, el que de acuerdo a los certificados que agrego a la presente, no adeuda suma alguna en concepto de patentes ni impuestos municipales a la fecha. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Orlando Palermo y don Emilio León, vecinos, hábiles y de mí conocidos, doy fe. — A. Fonseca. — Julián Saez. — Pedro Saez. — Ignacio Gros. — Orlando Palermo. — Emilio León. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio, en siete sellos de un peso cincuenta, números trescientos setenta mil cuatrocientos treinta y sus correlativos al presente número trescientos setenta mil cuatrocientos treinta y seis. — Como se ha dicho, este testimonio, queda extendido en siete sellos de un peso cincuenta, números trescientos setenta mil cuatrocientos treinta y sus correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Pedro Saúl Briones. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 jul.-N.º 4940-v.21 jul.

"MERLO, BIL Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: Folio 635 v. — Primer Testimonio, Escritura número doscientos noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mi, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los señores don Vicente D. Merlo, domiciliado en la calle Nazca número cuatrocientos cuatro, don Israel Bil, domiciliado en la calle Griveo número dos mil novecientos setenta y siete, don Benedicto A. Rodríguez con domicilio en la calle Córdoba número cuatro mil ciento cincuenta y don Carlos S. Alvarez, que tiene su domicilio en la calle Teodoro Vilardebó número dos mil novecientos veinte y dos, los cuatro de estado casado, de nacionalidad argentina, mayores de edad, hábiles para contratar de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto formalizar una Sociedad Comercial que ha de regirse por lo estipulado en los artículos siguientes: Primero: A partir del primero de Junio del corriente año, queda constituída entre los comparecientes una sociedad, que girará en esta plaza bajo la denominación de "MERLO BIL y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Teodoro Vilardebó número dos mil novecientos veinte y dos y se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo de pués de transcurridos los siete primeros años disolverse por voluntad de la mayoría de socios. — Tercero: La Sociedad se dedicará a la industrialización y venta de minerales. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Doce mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doce cuotas de un mil pesos moneda nacional de cur o legal, cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Don Vicente D. Merlo, tres cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional de curso legal, don Israel Bil, tres cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional de curso legal, don Benedicto A. Rodríguez, tres cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional de curso legal, y don Carlos S. Alvarez, tres cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinto: La Gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios, firmando dos de ellos conjuntamente, pero con la excepción de que en todos los actos, contratos a untos bancarios y demás obligaciones de la Sociedad deberá hacerlo siempre el socio Gerente señor Alvarez, acompañando su firma la de cualquiera de los otros tres socios y lo harán así: "Merlo, Bil y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la firma de ambos. — La firma social no podrá ser comprometida en asuntos o negocios extraños a los fines de la Sociedad y menos en fianzas o garantías a terceros. — En caso de enfermedad o impedimento del socio señor Alvarez, éste podrá delegar por poder sus atribuciones en cualquiera de los otros socios. — Sexto: El treinta y uno de Mayo de cada año, se practicará un balance o inventario general de los negocios sociales, que será sometido a examen de los socios y aprobado por unanimidad dentro de los quince días y el saldo ganancial que resultare, previo el descuento del cinco por ciento que se destinará a fondo de reserva, será adjudicado a cada uno de los socios por partes iguales. — Estas utilidades deberán ser acumuladas al capital social y cuando éste llegare al cien por cien más del inicial se resolverá por mayoría de votos si debe o no continuarse acumulando las ganancias o si se distribuyen en la proporción antes expresada. — Las pérdidas si las hubiere; serán soportadas también por partes iguales. — En caso de que estas alcanzaren al veinticinco por ciento del capital inicial, la Sociedad se pondrá de inmediato en liquidación. — Séptimo: Cada uno de los socios percibirá una remuneración mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, con cargo a Gastos Generales. — Octavo: Los señores Vicente D. Merlo e Israel Bil, transfieren a favor de la Sociedad que se constituye por este acto, todos los derechos al contrato de compra-venta que tienen formalizado con los señores Mateo A. Luna y Ermengaudio Acosta, por documento privado suscripto con fecha veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, por cuya razón la Sociedad toma a su cargo las obligaciones en él contraídas por los cedentes. — Noveno: Para la buena marcha de la sociedad se establecen las obligaciones de cada socio en la siguiente forma: El señor Merlo tendrá a su cargo todas las actividades de orden técnico, el seño Bil, todo lo que atañe al movimiento de mercaderías, controles de almacén, existencias, etc., el señor Rodríguez estará al frente del escritorio, llevará la contabilidad y la caja social y el Sr. Alvarez, será el gerente general a cuyo cargo estarán las operaciones mercantiles y financieras de la Sociedad. — Los socios deberán prestar a los negocios sociales, toda la atención que los mismos requieran, propendiendo por todos los medios a su alcance, al mayor adelanto y fomento de la Sociedad. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro. — El socio fallecido será sustituído por sus herederos universales y el incapacitado por su representante legal, asimilados en calidad de socios a la sociedad, sin que en ningún caso adquieran el derecho de administraci n y dirección de la Sociedad en la dedicación que aquél tenía. — Tratándose de herederos estarán obligados a unificar la representación dentro de la Sociedad, designando un mandatario con poderes suficientes. — Décimo Primero: Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios, serán resueltas en reunión extraordinaria por mayoría de votos. — El socio que presida no tendrá voto. — Décimo Segundo: Las diferencias que surjan entre los socios durante el curso de la Sociedad al tiempo de disolverse o al liquidarse se dirimirán, en el primer caso de acuerdo al artículo décimo primero y en los últimos por jueces arbitradores nombrados uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, elegido por éstos y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados, pués tendrá para ellos la fuerza y efecto de cosa juzgada. — Décimo Tercero: Para todo cuanto en este contrato no se haya previsto, regirán para la sociedad las disposiciones del Código de Comercio que les sea aplicables. — En la forma expuesta dejar celebrado el presente que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman con los testigos don Antonio Roca y don Juan Mir, vecinos y hábiles, doy fe. — V. D. Merlo. — Israel Bil. — B. A. Rodríguez. — C. S. Alvarez. — A. Roca. — Juan Mir. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con su escritura original, que pasó ante mí, doy fe. — Para la Sociedad "Merlo, Bil y Compañía", expido este primer testimonio en dos sellos de ley, números trescientos cincuenta y dos mil ciento noventa y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — José Luis Quinos. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 jul.-N.º 4983-v.21 jul.

PUBLICIDAD Y EDITORIAL LIBRO BLANCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Habiendo resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en concordancia con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los Sres. Santos Rafael Almiroty, casado, argentino, de cincuenta y cinco años de edad; José Pedro Lagarrigue, argentino, casado, de cincuenta y tres años de edad; Alfredo Secundino Giobbio, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, y Rafael Oscar Almiroty, argentino, casado, de veintinueve años de edad; todos domiciliados en la calle Cangallo Nº ochocientos sesenta, celebran por este acto el respectivo contrato que lo otorgan bajo las cláusulas y condiciones que se determinan en los siguientes artículos: Primero: A partir de la fecha se declara constituída entre los cuatro firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es editar y explotar la guía suburbana de su propiedad denominada Libro Blanco y comerciar en el ramo de

publicidad en todos sus aspectos sin limitación alguna dentro de los actos permitidos por la Ley. — A ese efecto podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar y vender muebles e inmuebles, hipotecarlos o gravarlos con cualquier derecho real o personal, operar con el Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales y particulares, así como con cualquier otra persona pública o privada, sin excepción. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación "PUBLICIDAD Y EDITORIAL LIBRO BLANCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Capital $ Veinticinco mil", y se constituye por tiempo indeterminado a contar de la fecha, pudiendo no obstante, disolverse anticipadamente en cualquier momento por mayoría de votos computados de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, después de transcurrido un año de su constitución o cuando las pérdidas sociales, si la hubiere, excediera al cincuenta por ciento del capital integrado. — Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente Cangallo Nº ochocientos sesenta, sin perjuicio de establecer agencias o representaciones. — Cuarto: El Capital social se fija en la suma de pesos veinticinco mil dividido en doscientos cincuenta cuotas de pesos cien y se encuentra suscripto por los socios en la siguiente forma: Don Santos Rafael Almiroty, pesos ocho mil ochocientos; Don José P. Lagarrigue, pesos ocho mil; Don Alfredo S. Giobbio, pesos cuatro mil seiscientos; Don Rafael Oscar Almiroty, pesos tres mil seiscientos o sea ochenta y ocho cuotas de pesos cien el primero y así respectivamente ochenta cuotas al segundo; cuarenta y seis cuotas al tercero y treinta y seis cuotas al cuarto. — Del (Sigue en el sello nacional de pesos 1,50 Nº 340.318). (Continúa del sello nacional de pesos 1,50 Nº 340.315) capital suscripto los han integrado ya el cincuenta por ciento o sea la suma de pesos doce mil quinientos que ha sido depositada en el Banco de la Nación Argentina en cuenta corriente a nombre de la Sociedad cumpliendo las respectivas disposiciones de la Ley citada. — Los socios quedan obligados a integrar el saldo del capital que han suscripto a medida que los negocios sociales lo requieran de acuerdo al criterio de ellos por mayoría de votos computados como marca la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: Los socios por mayoría de votos computados legalmente podrán resolver en cualquier momento la ampliación o aumento del capital social. — Para la admisión de nuevos socios y de nuevos capitales o para la transferencia de cuotas e intereses de la sociedad se aplicará lo establecido en el artículo duodécimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: La Sociedad sera administrada por los tres socios Señores Santos Rafael Almiroty, José P. Lagarrigue y Alfredo S. Giobbio, quiénes procederán en el desempeño de su cometido con amplísimas facultades, incluso con las del art. mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Será suficiente la firma de dos de ellos, puesta a continuación de un sello con la denominación social, para obligar a la Sociedad en sus resoluciones con terceros. — Séptimo: Los socios administradores Sr. Santos Rafael Almiroty, Sr. José P. Lagarrigue y Sr. Alfredo S. Giobbio, gozarán de un sueldo mensual de acuerdo con las actividades de cada uno, que establezca la mayoría de votos computados legalmente, cargándose todos estos importes a cuenta de gastos generales. — Octavo: Anualmente, el treinta y uno de Julio de cada año, deberá practicarse el inventario y balance general sin perjuicio de los parciales y de comprobación que los socios consideren convenientes realizar, y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma y proporción: cinco por ciento para el fondo de reserva legal conforme lo establece la Ley respectiva y el remanente entre los socios, en proporción a su capital. — Noveno: A los efectos de lo dispuesto por el art. once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se estipula que los socios no se obligan al aporte de cuota adicional alguna, en ningún caso. — Décimo: La contabilidad social y la formación de balances serán controlados por un auditor contador que será nombrado y remunerado conforme lo resuelvan los socios votando como marca la ley. — Undécimo: En el caso de disolución de sociedad según lo (Sigue en el sello nacional de pesos 1,50 Nº 340.319) (Continúa del sello nacional de pesos 1,50 Nº 340.318) prescripto en el artículo segundo o por cualquier otra causa legal, se procederá de inmediato a su liquidación bajo las condiciones que fueran aplicables, siendo liquidador o liquidadores el o los socios que se designen por mayoría de votos computados legalmente. — Duodécimo: En caso de ausencia o enfermedad, cualquiera de los socios podrá designar un apoderado que lo represente para todos los efectos de este contrato. — En caso de incapacidad o de fallecimiento de cualquiera de los socios, lo representarán o sustituirán en la sociedad, unificando representación, quienes acrediten derechos conforme a las leyes vigentes. — Décimotercero: En caso de enfermedad o ausencia de uno de los socios administradores, éste podrá designar un apoderado que lo represente en su gestión para todos los efectos de la administración, pero manteniendo íntegramente su reponsabilidad personal. — En caso de fallecimiento de uno de los socios administradores, los socios restantes designarán uno nuevo, rigiéndose el voto por lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimocuarto: Los acuerdos y decisiones entre los socios, tanto en lo referente a la aprobación de balances como en general respecto a todas las cuestiones que interesen a la sociedad y a sus negocios, serán tomados en la forma indicada por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tales acuerdos y decisiones se harán anotar en un libro de actas que la Sociedad llevará al efecto, los cuales deberán ser firmados por todos los socios presentes en la reunión respectiva. — Décimoquinto: Independientemente de los de la Sociedad, los socios podrán dedicarse a cualquier otra actividad personal de carácter comercial o profesional, siempre y cuando ellas no afecten al buen desempeño de su cargo dentro de la Sociedad. — Décimosexto: Cualquier cuestión que surja entre los socios, con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya durante la vigencia de la Sociedad, como en su disolución, liquidación o partición, será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimoséptimo: No podrá comprometerse la firma social en operaciones ajenas al giro de la sociedad, ni constituir a ésta en garantía de obligaciones particulares de los socios o terceros extraños. — Décimoctavo: Para todos los efectos del presente, incluso su ejecución judicial, las partes constituyen el domicilio especial indicado al comienzo de este contrato, el cual será válido hasta que no constituyan judicialmente otros en (Sigue en el sello nacional de pesos 1,50, Nº 340.321) (Continúa del sello nacional de pesos 1,50, Nº 340.319) los respectivos expedientes. — De conformidad se firman cuatro ejemplares iguales, en Buenos Aires, a los treinta días, del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Firmados: R. Almiroty. — A. S. Giobbio. — J. P. Lagarrigue. — S. R. Almiroty.

Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 jul.-N.º 4905-v.20 jul.

METALUM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Heriberto E. Engel, casado, y su hijo Juan Jorn Rasmus Engel, soltero, ambos mayores de edad, de nacionalidad argentinos naturalizados, domiciliados en la calle Corrientes cuatrocientos veinticuatro de esta Capital, únicos componentes de la Sociedad METALUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se ha convenido elevar el capital social de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000,00) a sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 60.000,00), habiendo sido aportado los Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 40.000,00) que se aumentan, en la forma siguiente: por el socio Heriberto M. Engel Treinta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 36.000,00) y por el socio Juan Jorn Rasmus Engel Cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4.000,00). Estos importes ya han sido ingresados a la Sociedad, la que los acreditó en la cuenta corriente de cada uno de los socios, como resulta del balance al treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, firmado por ambos socios, que se acompaña, y que arroja los saldos acreedores que se detallan a continuación: cuenta del socio Heriberto M. Engel, Cuarenta y nueve mil ciento sesenta pesos con setenta y siete centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 49.160,77); cuenta del socio Juan Jorn Rasmus Engel Cuatro mil doscientos ochenta y seis pesos con noventa y siete centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 4.286,97). Por lo tanto, los importes de Treinta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal (m$. 36.000,00) y Cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4000,00), en que respectivamente aumentan su capital social ambos socios, se debitará de sus cuentas corrientes. Además convienen que la administración, dirección y gerencia de la Sociedad corresponderá en adelante a ambos socios indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social. En consecuencia, se modifican los artículos cuarto y quinto del contrato social, en la forma siguiente: "Artículo Cuarto: Capital. El monto del capital será de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 60.000,00) en dinero efectivo, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100,00) cada una, y que ha sido totalmente suscripto e integrado, a saber: por el Sr. Heriberto M. Engel, quinientas cuarenta cuotas o sean Cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 54.000,00); y por el señor Juan Jorn Rasmus Engel sesenta cuotas o sean Seis mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 6.000,00)". "Artículo Quinto. Administración. La administración, dirección y gerencia de la entidad Metalum Sociedad de Responsabilidad Limitada, corresponderá a ambos socios señores Heriberto M. Engel y Juan Jorn Rasmus Engel indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma de la Sociedad, a la cual podrá obligar dentro de sus fines. El ejercicio económico de la Sociedad vencerá el día treinta y uno de Diciembre de cada año". — Fdo.: Heriberto M. Engel. Juan Jorn Rasmus Engel. — Buenos Aires, Julio uno de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 jul.-N.º 4906-v.20 jul.

CADEBRIC COMPAÑIA ARGENTINA DE BRIQUETAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Horacio Santiago Raimundo Cardón y Luis Andreotti, de cuarentitrés y treintitrés años de edad, respectivamente, ambos de estado casado, de nacionalidad argentina y domiciliados en la calle Salta 760, Capital Federal, se ha resuelto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Artículo 1.º: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación CADEBRIC, COMPAÑIA ARGENTINA DE BRIQUETAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Salta 760, o donde se traslade en adelante, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera de la República. — Artículo 2.º: La sociedad, se constituye por tiempo indeterminado pudiendo cualquiera de los socios darla por terminada mediante telegrama colacionado con un preaviso de treinta días a contar desde el primer día del mes subsiguiente en que fué manifestada la voluntad de rescisión. — Artículo 3.º: La sociedad tendrá por objeto, sin perjuicio de otras actividades que los socios creyeren convenientes, la fabricación y compra venta de toda clase de combustibles sólidos y líquidos. — Artículo 4.º: El capital social lo constituye la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos m$n. c|l.), dividido en 50 cuotas de mil pesos cada una, aportadas en efectivo y por mitades por ambos socios. — El 50 o|o de las cuotas suscriptas han sido integradas por los socios, debiendo integrarse el resto a medida que lo requieran las necesidades sociales. — Artículo 5.º: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios que actuarán conjuntamente y tendrán sin limitación alguna todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad. — Podrán conferir poderes generales o especiales, fijando las atribuciones respectivas. — Artículo 6.º: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un balance general. — El beneficio neto, una vez deducido el 5 o|o. para el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el 10 o|o. del capital, será distribuído en la proporción de los aportes de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo 7.º: En caso de liquidación de la sociedad la liquidación de la misma se hará por quien y en la forma que determine la asamblea de socios, distribuyéndose el producto de acuerdo a las proporciones de los aportes del capital. — Artículo 8.º: Las resoluciones de los socios serán tomadas en todos los casos por unanimidad. — Artículo 9.º: Las remuneraciones de los gerentes serán fijadas oportunamente por los socios. — Artículo 10.º: Toda cuestión, duda, divergencia o empate que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos, sus sucesores o representantes legales sobre cualquier cuestión social o sobre la interpretación de la letra o del espíritu de este contrato, sea durante la vigencia del mismo, sea en la época de la disolución, liquidación, partición de la sociedad, por cualquier causa que ello ocurriera, deberá resolverse en forma inapelable y definitiva por dos arbitradores, amigables componedores nombrados por los socios, en desacuerdo de éstos por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio en la Ciudad de Buenos Aires — los dos arbitradores designarán un tercero antes de entrar al estudio del caso, tercero que actuará únicamente para resolver los puntos en que hubiera desacuerdo entre los dos arbitradores. — De no ponerse de acuerdo en dicho nombramiento, dicho tercero será también designado por el Presidente de la referida institución. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos cuarentitrés. — Firmado: H. Cardón. — Firmado: L. Andreotti. — Entrelíneas: "de cuarentytres y treintytres años de edad, respectivamente" Vale. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 jul.-N.º 4865-v.20 jul.

FAVETTO Y FASSBIND

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a 26 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los socios y únicos componentes de "FAVETTO y FASSBIND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 1.° de Julio de 1942 bajo el N.° 513 al folio 154 del libro 6 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, Don Alberto Favetto, casado, domiciliado en Bolívar 160 y Don Godofredo Jorge Fassbind, soltero, domiciliado en Balcarce 260, ambos suizos, dejan constancia que el señor Fassbind cede y transfiere sus veinte y cinco cuotas de capital de un valor de $ 25.000 (veinte y cinco mil pesos moneda nacional) a favor del socio Alberto Favetto por su valor nominal con efecto al 30 de Junio corriente. — El señor Fassbind se retira de la Sociedad en dicha fecha, renunciando a la Gerencia de la misma y declarando que no tiene ningún reclamo más contra la Sociedad o contra sus socios y dando su expresa conformidad para que su nombre continúe figurando en la denominación social. — El señor Bertoldo Ullmann, casado, suizo, mayor de edad, domiciliado en Tucumán 677 de esta Capital se incorpora a la Sociedad suscribiendo cincuenta cuotas de capital por un valor total de m$n. 50.000, aumentándose así el capital social a la suma de $ 100.000. — Este aporte se hace en efectivo. — Se modifican algunas cláusulas del contrato social las que serán del siguiente tenor: 3.°) El capital social se aumenta a la suma de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) dividido en 100 cuotas de un mil pesos cada una, aportados en efectivo, por partes iguales por ambos socios. — 4.°) La duración de la sociedad es por tiempo indeterminado. — La disolución podrá ser pedida por primera vez el 1.° de Julio de 1944, para el 31 de Diciembre 1944 y posteriormente con un preaviso de seis meses, mediante un telegrama colacionado al domicilio constituído por el otro socio. — 6.°) en este artículo se sustituye el nombre del Socio gerente saliente señor Fassbind por el nuevo que se designa en este acto, señor Bertoldo Ullmann. — 8.°) (nuevo) Los socios percibirán un sueldo mensual que será fijado de común acuerdo y asentado en el libro de actas rubricado. — 9.°) (nuevo) Los socios pueden hacerse representar en la Sociedad por un apoderado general o por un apoderado especialmente designado a ese efecto. — 10.°) (nuevo) En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos deberán unificar su representación. — Los herederos participarán en los beneficios de la sociedad así como en las pérdidas — Percibirán también directa o por medio de su representante el sueldo fijado al socio fallecido. — En cualquier momento, los herederos podrán presentar al socio sobreviviente la o las personas a quienes ellos transferirían sus cuotas. — El socio sobreviviente deberá prestar su conformidad o disconformidad dentro de un plazo de 15 días de recibido el recibo del aviso. — Las demás cláusulas del contrato social quedan en vigor y el presente entrará en vigencia el primero de Julio de 1943. — Se autoriza al Dr. Carlos E. Meier y a Don Cervantes Chacón para que indistintamente corran con todos los trámites derivados de este contrato hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad se firma el presente en un solo ejemplar en la fecha y lugar utsupra. — Entrelíneas: mayor de edad — Socio. — Vale. — A. Favetto. — G. J. Fassbind. — B. Ullmann.

Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet: secretario general.

e.15 jul.-N.° 4910-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

León Dujour, Gilbert Cahen d'Anvers y Roberto van Gelderen, únicos socios de CASA DEL ALUMINIO, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta al N° 171, folio 364 del Libro 1° de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el Registro Público de Comercio, resuelven modificar el art. 5° del contrato social, en los siguientes términos: — "5°) Se designa gerente a don Horacio Nicolás Dasso, argentino, mayor de edad, domiciliado en Cachimayo 180, con las facultades inherentes al cargo. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — L. Dujour. — R. van Gelderen. — G. Cahen d'Anvers. — Buenos Aires, Junio 17 de 1943. — Carlos María Bouquet, secretario general.

e.14 jul.-N° 4849-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Elena Marta Canzani y Carlos Manzano Small, únicos socios de DISTRIMETAL, MANUFACTURA Y VENTA DE ARTICULOS METALURGICOS, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita en el Registro Público de Comercio en Setiembre 24 de 1940, al N° 412, folio 451, del libro 4 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, manifiestan que han vendido a los señores Roberto van Gelderen y León Dujour, ambos domiciliados en Diag. Norte 832, argentinos, mayores de edad, la totalidad de sus cuotas (cincuenta cuotas) de socios de la indicada sociedad, por la suma de cincuenta mil pesos m|n. ($ 50.000 m|n.) en conjunto, en forma tal que en la actualidad los socios señores León Dujour y Roberto van Gelderen, son los únicos miembros de la misma y propietarios cada uno de veinticinco cuotas de un mil pesos m|n. cada cuota. — Acto seguido, los socios señores León Dujour y Roberto van Gelderen resuelven modificar el art. 5° del contrato social que queda redactado en los siguientes términos: — "5°) Se designa gerente a don Antonio Laureano Gómez, domiciliado en Estados Unidos 548, argentino, mayor de edad, con las facultades inherentes al cargo, quien podrá sustituir sus poderes en terceras personas siempre que cuente con la conformidad de todos los socios". — En prueba de conformidad los comparecientes firman este documento a los 19 días de Mayo de 1943. — E. M. Canzani. — C. Manzano Small. — L. Dujour. — R. van Gelderen. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.14 jul.-N° 4850-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que el doctor Mariano Pío Ceballos, vende y transfiere a sus consocios doña Antonia Gruber y don Jaime Sanllorenti Ruiz, dos cuotas por el precio de pesos ochocientos cincuenta y ocho, a la primera y treinta y tres cuotas por el precio de doce mil setecientos ochenta pesos con setenta centavos moneda nacional, al segundo, las que tenía y le correspondía en la sociedad SANLLORENTI Y COMPAÑIA, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según escritura otorgada ante el Escribano don Pedro Saúl Briones, con fecha treinta de Junio del corriente año. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.14 jul.-N° 4816-v.19 jul.

A. G. WOODGATE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y los suscritos testigos, comparecen, por una parte, don Alberto Guillermo Woodgate, domiciliado en la calle Alsina cuatrocientos cuarenta, y por otra, don Eduardo Joaquín Moine, con domicilio en la de Malvinas noventa y cuatro, de treinta y siete y treinta años de edad, respectivamente, ambos solteros, argentinos, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan que concurren por sí y con el objeto de dejar constituída una sociedad, que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los comparecientes, como únicos y exclusivos componentes, una sociedad de responsabilidad limitada. — Segunda: La sociedad que se constituye por este acto se denominará A. G. WOODGATE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Capital diez mil pesos moneda nacional. — Tercera: El asiento de la sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires y su actual domicilio en la calle Bartolomé Mitre trescientos sesenta y siete, sin perjuicio de las sucursales o agencias que la misma resuelva establecer. — Cuarta: El lapso de duración será de veinte años a contar desde hoy. — Quinta: El objeto de esta sociedad será el de comprar y vender por cuenta propia y de terceros, bienes inmuebles urbanos y rurales, títulos, acciones, cédulas, créditos, tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, arrendar y dar en arrendamiento inmuebles por plazos que excedan o no de seis años, administrar sus propiedades y bienes y los de terceros, dedicarse a la importación y exportación y a consignaciones, a construcciones y financiaciones en general, a representaciones y comisiones en general, avalar créditos y verificar cuantos negocios se refieran a la propiedad raíz. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, a aportar en efectivo por ambos socios, en la siguiente proporción: el ochenta por ciento o sean ocho mil pesos moneda nacional por el socio Alberto Guillermo Woodgate y el veinte por ciento, o sean dos mil pesos moneda nacional por el socio Eduardo Joaquín Moine. — En la fecha ha sido integrado el cincuenta por ciento del capital social o sea cuatro mil pesos por el señor Woodgate y mil pesos, de la moneda dicha, por el señor Moine. — El resto del capital social o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional en cuotas de cien pesos de igual moneda, los socios quedan obligados a aportarlos a la sociedad a medida de las necesidades de la misma. — Séptima: La sociedad será gobernada y administrada por los dos socios conjuntamente. —La firma social estará constituída por el nombre de la sociedad seguido de la firma particular de cada socio y no podrá ser empleada en operaciones ajenas a la sociedad ni en fianzas o garantías a terceros en asuntos ajenos a la misma. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se practicarán cada vez que cualquiera de los socios lo desee, se confeccionará un balance general de las operaciones sociales cada año, el treinta y uno de Diciembre. — Novena: Las utilidades que surjan de los balances anuales serán repartidas entre los socios en la proporción del capital aportado, previa deducción del porcentaje para el fondo de reserva legal, y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento cuando alguno de los balances anuales demostrara una pérdida del veinticinco por ciento o más del capital social, en cuyo caso, el socio que lo deseare deberá notificar su voluntad de disolverla dentro de los sesenta días de haber sido aprobado el respectivo balance. — La liquidación de la sociedad, en tal caso, estará a cargo de ambos socios, salvo que uno de ellos autorizara ampliamente al otro socio para llevarla acabo. — Décima primera: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos y el socio supérstite, tendrán derecho a pedir la liquidación de la sociedad. — En este último caso, el socio supérstite será el liquidador y podrá optar entre la liquidación o la adquisición de las cuotas del socio fallecido, al valor que tengan según balance que se practicará dentro de los treinta días corridos desde la fecha del fallecimiento. — En caso de hacer uso de esta opción deberá pagar a los herederos del socio fallecido la suma que le corresponda en seis cuotas semestrales iguales a partir de la fecha del fallecimiento, con más un interés a razón del cuatro por ciento anual. — La opción deberá manifestarse ante el señor Juez de la sucesión del socio fallecido dentro de los treinta días de la notificación que a ese efecto solicitarán los interesados. — Décima segunda: Para cumplir los fines de la sociedad, los socios, en la forma ya establecida, podrán llevar a cabo todos los contratos necesarios, otorgando y firmando los documentos privados y escrituras públicas requeridas, pudiendo hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, dar toda clase de poderes generales y o especiales, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros con facultad de nombrar el tercero para el caso de discordia, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisiones o quitas de deudas, abrir cuentas bancarias girando contra las mismas contra fondos existentes o en descubierto, firmar cheques, vales, pagarés, letras y demás documentos endosables, operar en cualquier institución de crédito, inclusive el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, y realizar cuantos actos de administración y de disposición de bienes sean necesarios para los fines sociales, dado que la presente enunciación es meramente explicativa. — Décima tercera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios sobre interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y éstos un tercero para el caso de discordia. — Décima cuarta: Cada uno de los socios particularmente, con su firma personal queda autorizado para suscribir la correspondencia corriente de la sociedad. — Décima quinta: Lo no previsto en este contrato se resolverá de acuerdo a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que anteceden los circunstantes dejan constituída definitivamente la sociedad de responsabilidad limitada que por este acto formalizan y se comprometen al fiel cumplimiento de lo pactado en forma y con arreglo a derecho. — En su testimonio, leída que les fué, ratifican su contenido y así la otorgan, firmándola, como acostumbran, con los testigos del acto don Germán F. Berraondo y don Miguel Abel Vidal, de este vecindario, mayores de edad hábiles y de mi conocimiento, doy fe. A. G. Woodgate. — Eduardo J. Moine. — Tgo.: Germán F. Berraondo. — Tgo.: Miguel Abel Vidal. — Ante mí: H. P. Picasso. — Está mi sello. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que al folio cuatrocientos siete vuelto pasó ante mí en el Registro sesenta y tres de mi adscripción, doy fe. — Para "A. G. Woodgate y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital diez mil pesos moneda nacional", expido este original que extendido en tres sellos de un peso y cincuenta centavos números doscientos treinta y un mil setecientos sesenta y cinco; doscientos treinta y un mil setecientos sesenta y seis y doscientos treinta y un mil setecientos se senta y siete, firmo, rubrico y sello, en Buenos Aires, el diecinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — (Entre líneas: el Banco Central de la República Argentina: Vale). — Hay una estampilla y un sello. — Horacio Pedro Picasso. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Carlos M. Bouquet, secretario general.

e.14 jul.-N.° 4863-v.19 jul.